Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322070 REGISTRO SAI U230231

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LETICIA PÉREZ BECERRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal. Por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** suscribieron el día 1 de agosto de 2022, el Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves), realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 02 de diciembre de 2022, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

TERCERO. Con fecha 13 de febrero de 2023, el "INSABI" a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, llevó a cabo la reposición de fallo respecto del procedimiento de contratación referido en el Antecedente Segundo del presente instrumento jurídico, para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves), a fin de dar cumplimiento al oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el "INSABI", documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, elaborándose el presente contrato de acuerdo a lo indicado en la referida reposición de fallo.

CUARTO. Por oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**720** de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de este instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTO. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/00**2598**/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de 7 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de cuenta 21053002 con número de folio 0000065885-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 27,504 de 16 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 382,032, denominada **"BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, el comercio y la industria en general por cuenta propia o ajena, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la compra, venta, exportación, importación, manufactura, almacenamiento, ensamble y distribución de todo tipo de productos, incluyendo son limitación dispositivos médicos, medicoquirúrgico y la presentación de servicios de toda clase.

II.2 La **C. Leticia Pérez Becerra**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 98,844 de 07 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BMD080516984.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5524 0683, Ext. 353, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 619, tercer piso, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves),** al amparo de lo señalado en los Antecedentes Segundo, Tercero y Cuarto de este instrumento jurídico, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Material de Curación, Apéndice 2 Puntos de Entrega para material de curación, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato, Oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**720** suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de este contrato y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/00**2598**/2024 suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto, Acta de Fallo y Acta de Reposición de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

De conformidad con la reposición de fallo citada en el Antecedente Tercero de este contrato, así como a lo señalado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024001**720** de fecha 21 de marzo de 2024, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, el monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$2,781,726.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$6,953,373.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **Adquisición de Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, en la ejecución del presente instrumento jurídico deberá considerar las cantidades ejercidas y/o atendidas anteriormente a través del contrato número **012M7B997E11322036**, con Registro SAI **U220692,** así como lo establecido en el convenio modificatorio número 1 (uno) de la partida **45**, correspondiente a la clave 060.088.**0827** 01 01, de fecha 27 de marzo de 2024, por lo que queda bajo su responsabilidad el ejercer entre el contrato **012M7B997E11322036**, su convenio modificatorio número 1 (uno) y el presente instrumento jurídico, las cantidades que fueron adjudicadas a la partida **45**, mismas que en su conjunto no deberán de exceder a lo establecido en la reposición de fallo.

Conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024001**720** de fecha 21 de marzo de 2024 y a la Nota de fecha 26 de marzo de 2024, esta última que entre otras cosas indica lo siguiente:

"Esto con independencia de lo solicitado en el oficio de referencia respecto a que, en términos de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar acabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste; desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico."

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su

Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "
EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y acta de reposición de fallo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**720**, de fecha 21 de marzo de 2024, que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes de acuerdo con el numeral **8.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes de acuerdo con los numerales **9., 10., 11.** y **12.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).**

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3**

(tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en los numerales **13.** y **14.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 27 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la solicitud de elaboración y formalización del presente instrumento jurídico mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/00**2598**/2024, y Nota de fecha 26 de marzo de 2024, los cuales se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el numeral **22.** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente,

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que,

deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **27 de marzo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: BMD080516984
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. LETICIA PÉREZ BECERRA** Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "**EL INSTITUTO**"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322070 REGISTRO SAI U230231

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230231
No. REQUISICION: 0990060041323HX38
ANEXO 1

PROVEEDOR : BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V
R.F.C. : BMD -080516-984
No. PROVEEDOR: 00146454

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 088 0827 01 01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20CM . ENVASE CON 12 PIEZAS. . ENVASE CON 12 PIEZAS. Marca: AQUACEL/RS 0227C2017 SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: BMD -080516-984	5,906	14,763	$471.00	$6,953,373.00	0%	$0.00	$471.00	$2,781,726.00	$6,953,373.00

COBERTURA :
098001150900 14,763

IMPORTE DEL CONTRATO: $2,781,726.00 $6,953,373.00
FIANZA REQUERIDA: $695,337.30

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

ANEXO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1800/2024001720 SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/002598/2024 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000065895-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
09990I Oficinas Centrales
130000 CuentaControlAlmacén

Concepto: OF 694 RECIBIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 5,575,283,736.32
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

Autorizado (Pesos sin centavos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	736,990.3	761,516.8	659,699.4	1,234,655.1	813,218.5	814,502.0	0.0	1,004,269.0

Ejercido (Pesos sin centavos)

0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	598.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Área Solicitante

Titular Div. de Ctrl. y Seguimiento al Presup. de Oper. en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 8177-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

SIN TEXTO

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar acabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
2	*INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
3	*SECRETARÍA DE SALUD (SS)*
4	*SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)*
5	*SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
6	*INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
7	*ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)*
8	*COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)*[1]
9	*GUARDIA NACIONAL*

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones delMaterial de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el **APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS",** Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**,no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento **"LAS ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud	*Para todas las partidas*

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*
NOM-144-SEMARNAT-2017	*Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*	*Para las partidas que aplique.*
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de		*Para las partidas que aplique*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). ***Formato 1.***

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 2)*

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (**la propuesta técnica no deberá indicar precios)**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado [2].

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132,Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud. para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestarde Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

las partidas que oferte. ***Formato 5***.

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud ypor ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de

la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato *4)***, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 8.***

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. ***Formato 6.*** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo

y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

5.11 CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

5.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial
b) Cargo
c) Domicilio
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8.1 Programa de entregas

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andény estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de

almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
e. Nombre y descripción completa del producto.
f. Total, de unidades que contiene cada caja.
g. Número de Lote.
h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
j. Número de contrato
k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del biena 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que seindican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lecturacorrespondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por

lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido **en este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ***Formato 8.***

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de

vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendocumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14.1 CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienesque hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o convicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1- 2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables delas actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales

y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño oafectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva.** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.** Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.**	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Descripción del consumible: Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC **con las siguientes características:** Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Características del equipo. – Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras
				❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl. Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	Características de las lancetas. Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	de lancetas con respecto al número total de tiras.
				❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. <u>Características del equipo. –</u> Pantalla de cristal líquido. Tiempo de resultados: máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre. Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. <u>Características de las lancetas</u>. - Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			ambiente, en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.	Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
4	**533.342.1518**	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. <u>Características del equipo</u>. – Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c **<u>Con las siguientes características:</u>** Tipo de muestra: Sangre capilar o venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (**DE 20 A 25 GRADOS)** en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. <u>Características de las lancetas</u>. - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.
				❖ **Adiestramiento para su uso:** - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

  Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

  La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

  Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

  Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

  Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

  En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

  - Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
  - Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la

información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.
COMPRA 2023-2024 CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia y/o Entidad Consolidadora, el cual determine y especifique en su caso se determine y especifique el lugar de entrega final (CLUES), la Remisión / Pedido deberá incluir: fecha, cantidad, descripción, así como cualquier otro dato que se requiera.	3	0	3	0	1	5
2	Orden de Suministro de COMPRANET (Medicamentos y Productos de Uso Terapéutico) (Estatal)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de Reposición / Orden de Suministro / Pedido y Factura que ampara	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado de Calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Pedido / Orden de Suministro / Factura / Nota de Entrega con sello original de recibido del Almacén, en el que se describan los medicamentos entregados, así como el número de lote y fecha de caducidad de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Contrato y/o Pedido	1	0	1	0	1	1
7	Contrato Marco (Anexo en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con precios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Estudios de Monitoreo de Temperatura (datalogger) de origen (gráfica) Estudio de estabilidad de la cadena de frío, estudio de temperatura, tiempo de exposición por arriba de 25° y debajo de 8°C.	1	N/A	1	N/A	1	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en el idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1.	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[redacted]	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS o biológicos y	N/A	1	N/A	1	N/A	1

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	productos de importación que lo requieran)						
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Nota de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente (en caso de ser biológicos de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se s2 s	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta compromiso ético	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (2da. vez en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo de la(s) medición(es) de temperatura durante el tránsito, se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura, de preferencia estadísticas (temperatura y humedad de exposición del producto, mínima, máxima y promedio)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los empaques y embalajes de los envases primarios y secundarios y colectivos así como los instructivos estarán en idioma español, sin perjuicio de que también aparezcan en otro idioma adicional	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Póliza de [illegible]	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de [illegible]	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	productos de importación que lo requieran.						
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional, de conformidad con el Acuerdo mediante el	N/A	2	N/A	1	N/A	1
6	Carta compromiso de lotes	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta con 12 (doce) meses en caso de aplicar	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia técnica objetiva de la integridad de la temperatura durante todo el proceso de transportación gráficas de registro de temperatura a través de estudios de temperatura mediante dispositivos electrónicos de registro con certificado de calibración vigente	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Para el caso de que los folletos, empaques, etiquetas, contenedores, envases, cajas, contenedores colectivos, así como los instructivos se encuentren en idioma diferente al español, traducción simple al español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión de Pedidos confirmados / Entrega de Almacén solicitante por la Dependencia o Entidad consolidada, en el(los) sitio(s) de destino y lugar de entrega final. ÚLTIMA remisión debe incluir lote,	1	4	1	4	3	0

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)						
2	Oficio de Liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de inmunización que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación inmediata anterior (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta compromiso puntos	1	1	1	N/A	1	1
7	Ficha técnica (2 firmas en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia fotográfica de las condiciones de operación de la unidad de transporte (Temperatura, Humedad, Termógrafo, Estiba, Piso, Paredes, Techo, Puertas, Unidad de transporte)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos de trabajo para el uso de los equipos, formatos requisitados y vigentes, así como los instructivos de limpieza, desarrollo y mantenimiento aplicables a estos	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	agregar el número del contrato y del pedido.						
13	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	fiscales en materia de seguridad social (IMSS)						
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentacion	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión de Pedido (s) y/o Formulario de Entrega de Almacén emitidos por la Dependencia o Entidad consolidada, el cual contenga lugar, día y en su caso, se determine y hora de entrega final (CLUES y Municipio), la cual deberá ser dentro del plazo establecido en el contrato.	2	1	3	3	2	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser de país de procedencia (internacional) de conformidad con el Acuerdo correspondiente	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta compromiso oficial	1	0	1	3	1	2
7	Carta sanitaria, en caso de aplicar	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo (registro) monitoreo de temperatura y humedad relativa, así como propuesta gráfica de registro de temperatura de la vacuna, estadística (temperatura y tiempo de exposición) gráfica de 2° y por arriba de 8°	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar:	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario						
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión: Podrá ser con fecha de entrega de hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de remisión con fecha de entrega mayor a 5 días hábiles, la remisión deberá incluir el	1	2	1	0	3	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y/o productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga, en caso de aplicar, o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta compromisos pactados	1	0	1	1	1	0
7	Carta carta (2) vigente en caso de aplicar	1	1	1	1	1	0
8	Contrato y anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia fotográfica del monitor de temperatura (datalogger) en presentación gráfica, tabla de datos con la temperatura de la cámara de almacenamiento, estadística de temperatura máxima y mínima de exposición por unidad de tiempo (hora)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Instrucciones de etiquetado de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos en general en original español o traducción simple en idioma español	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[redacted]	3	1	1	3	1	3
2	[redacted]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	[redacted]	N/A	1	1	3	N/A	3
4	[redacted]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	[redacted]	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.23						
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fija monitores de temperatura (data logger) y se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura 2° del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**						
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario						
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
56	Factura, XML y verificacion	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA), la remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como el nombre completo del beneficiario	1	4	4	1
2	Oficio de liberación del (los) CEDIS, biológicos y productos de importación que lo requieran	N/A	1	N/A	2
3	Orden de Suministro / Pedido / Factura de la Entidad	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Reporte de Surtimiento, Incidencias, Modificaciones y/o Rechazos, Incluyendo el documento en el que se informe en caso de cancelación de partidas, la causa de la misma, así como el plan de atención a la misma	N/A	1	1	1
6	Carta Compromiso	1	0	1	1
7	Carta Vistos Buenos del Servicio Solicitante	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia del monitoreo de la(s) temperatura(s) durante el transporte, entregado en el(los) centro(s) de trabajo. Gráfica de registro de temperatura del dispositivo especificando temperaturas y tiempo de exposición por arriba de 25°C y por abajo de 15°C	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y/o etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma castellano (traducción simple en original en español)	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	060.004.0103	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Pieza	59,656	149,137	154,226	385,460
3	060.016.0207	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	Pieza	1,900	4,749	2,039	5,100
4	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Pieza	54	135	6,341	15,850
5	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	Pieza			103	248
6	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	Pieza	40	96	5,831	14,547
7	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Pieza	1,777	4,439	2,884	7,143
8	060.034.0100	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	Pieza	206,573	516,431	370,330	925,737
9	060.040.0535	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8182. Longitud: 11.1 mm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	11,664	29,160	17,687	44,121
10	060.040.0543	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador sin depósito o con depósito de 0.2 ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9…	Pieza	606,772	1,516,930	759,846	1,899,568
11	060.040.0840	Agujas. Para biopsia desechable. Tipo: trucut. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza. Pieza.	Pieza	2,039	5,097	4,024	10,069
12	060.040.0857	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8182. Longitud: 31.8 mm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	5,624	14,060	7,562	18,887
13	060.040.0899	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8182. Longitud: 31.8 mm. Calibre: 19 G. Pieza.	Pieza	1,078	2,692	2,931	7,314
14	060.040.7813	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 8.25 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	Pieza	1,706	4,263	4,241	10,576
15	060.040.8050	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G. Tamaño: Larga. Envase con 100 piezas.	Pieza	8,318	20,791	19,773	49,415
16	060.040.9007	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador sin depósito o con depósito de 0.2 ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22…	Pieza	109,705	274,264	138,779	341,916
17	060.066.0039	Antisépticos. Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt.	Pieza	100,518	251,295	563,118	1,407,806
18	060.066.0054	Jabones. Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Pieza	46,410	116,044	327,193	817,932
19	060.066.0062	Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	Pieza	48,908	122,463	156,371	390,764
20	060.066.0500	Fluoruro de Sodio. Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	Pieza	49,710	124,277	55,346	138,318
21	060.066.0658	Antisépticos. Iodopovidona espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Pieza	87,366	218,397	132,375	323,855
22	060.066.0666	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Pieza	25,847	64,617	46,244	115,545
23	060.066.0880	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío de 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin materia orgánica. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos qu…	Pieza	26,236	65,584	50,661	126,655
24	060.066.0906	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% v/v, adicionado con humectantes y emolientes, hipoalergénico. Envase con 500 ml.	Pieza	731,414	1,878,534	994,238	2,485,552
25	060.066.0914	Antisépticos. Líquido antiséptico para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel formulado a base de 0.75% mínimo de triclosán 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	Pieza	53,941	134,845	69,680	176,332
26	060.066.0922	Antisépticos. Solución que contiene yodóforo o yodopovacrilex (0.7% de yodo libre) alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos frascos un aplicador plástico y una ampolleta o tubo con 26 ml de solución estéril. Estuche.	Pieza	194,531	486,327	257,409	643,496
27	060.066.0963	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel compuesto por ortoftalaldehído al 0.55%. Envase con 3.785 L. Con 15 tiras reactivas.	Litro	8,503	20,256	15,074	37,563
28	060.066.0989	Antiséptico y germicidas. Glutaraldehído al 2% activado de color verde listo para su uso con efectividad de 30 días con o sin tiras reactivas como testigo de concentración para validar su efectividad. Envase con 1 a 5 lts.	Pieza	2,113	5,280	30,723	76,779
29	060.066.1003	Desinfectantes. Solución desinfectante de superoxidación con pH neutro no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	Pieza	31,566	78,911	43,211	107,987
30	060.066.1011	Antisépticos. Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2% alcohol etílico o isopropílico entre 60-80% y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico, no requiere de enjuague ni tiempo de secado. Con dispensador reusable que evite el contacto con la o el usuario…	Pieza	106,737	266,841	165,194	412,924
31	060.066.1086	Fluoruro de Sodio. Barniz de fluoruro de sodio al 5% en una concentración de 22600 ppm autopolimerizable en un vehículo de resina modificado. Tubo 10 ml.	Pieza	3,704	9,255	24,491	61,106
32	060.066.1094	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene 1.5 ml Estéril y desechable Envase	Envase	2,248	5,617	171,101	427,729
33	060.066.1102	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene 3 ml Estéril y desechable Envase	Envase			101,591	503,953
34	060.066.3110	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene 26 ml Estéril y desechable Envase	Envase			62,391	155,919
35	060.066.3169	Antiséptico. Solución antiséptica de amplio espectro efectiva de superoxidación con pH neutro con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica. Solución al 0.002% de especies activas de cloro y oxígeno. Env…	Envase			33,457	87,594
36	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	Pieza	81,065	202,662	118,269	265,539
37	060.088.0077	Apósitos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.0 a 6.0 cm. Envase con 50 piezas.	Pieza	222,398	555,993	193,323	732,250
38	060.088.0075	Apósitos. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 10.0 a 10.6 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	Pieza	130,959	327,396	88,845	492,096
39	060.088.0358	Apósitos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. Pieza.	Pieza	33,400	83,496	90,304	225,392
40	060.088.0652	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas extra delgado autoadherible. Estéril. Tamaño de 10.0 cm a 9.8 cm x 10.0 cm ± 0.5 cm. Pieza.	Pieza	84,492	211,225	131,540	328,838
41	060.088.0660	Apósitos. Hidrocoloides con bordes autoadheribles con o sin capa externa de espuma de poliuretano o centro de polivinilo con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño de 13.0 cm ± 1.0 cm x 16.0 cm ± 4.0 cm. Pieza.	Pieza	73,637	189,010	96,897	242,201
42	060.088.0678	Apósitos. Hidrocoloides para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	Pieza	73,547	183,864	107,093	267,692
43	060.088.0710	Apósitos. De nylon trenzado y sellado al calor que contiene un tejido de carbón activado impregnado con plata. 10.5 x 10.5 cm. Pieza.	Pieza	237	576	6,650	15,601
44	060.088.0728	Apósitos. De nylon trenzado y sellado al calor que contiene un tejido de carbón activado impregnado con plata. 10.5 x 19 cm. Pieza.	Pieza	198	493	6,744	15,839
45	060.088.0827	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	9,843	24,605	21,425	53,529
46	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	Pieza	8,229	20,572	14,071	35,147
47	060.088.1007	Apósitos. Con 80% a 90% de colágeno y 10 a 20% de alginato. Medida de 10 a 10.2 cm x 11 a 11.25 cm. Envase con 12 apósitos.	Pieza			3,535	7,821
48	060.100.0011	Baberos. De tela no tejida de rayón. Anatómico autoajustable desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	Pieza	1,143,636	2,859,588	2,738,289	6,845,692
49	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etil vinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición…	Pieza	38,924	97,305	113,981	284,927
50	060.125.0228	Bolsas. Para urocultivo (niños). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm. Área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	336,640	841,620	607,639	1,518,731
51	060.125.0236	Bolsas. Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma en flecos un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. P…	Pieza	238,330	595,874	291,280	728,145
52	060.125.0244	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	320,692	801,728	574,233	1,435,568
53	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de bolsa de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de c…	Pieza	1,344,473	3,361,173	1,690,607	4,225,933
54	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de bolsa de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermét…	Equipo	109,091	272,727	165,449	383,620
55	060.125.1878	Bolsas. Para recolección de orina. Sistema para recolección de orina estéril rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con escala graduada…	Pieza	1,350,274	3,375,636	2,164,562	5,411,311
56	060.125.1929	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con bordes de polipropileno para esterilizar con gas o vapor… con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosellable de: 40.0 x 58.0 cm. Envase con 250 piezas.	Pieza	1,072	2,527	5,856	14,094
57	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desecho de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Pieza	43,492	106,123	56,307	140,746
58	060.125.2810	Bolsas. Bolsa de papel grado médico… para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	7,023	17,555	13,673	34,165
59	060.125.2877	Bolsas. Bolsa de papel grado médico… para esterilización con gas o vapor. Medidas: 8.0 x 33.0 x 6.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Pieza	16,018	40,042	27,780	69,331
60	060.125.3210	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable… 80 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	Pieza	43,386	108,411	51,543	128,853
61	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral adulto de 3 litros de etil vinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter…	Pieza	59,796	149,450	134,994	282,458
62	060.125.3602	Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	Pieza	23,354	58,384	55,494	138,709
63	060.125.3776	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de bolsa de 21.5 x 13 cm abierta en su parte más angosta con cuello de ancho 3 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con o…	Pieza	5,335	13,335	19,058	47,510
64	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de bolsa de 21.5 x 6 cm con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector…	Pieza	6,321	15,800	24,315	60,761
65	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml de etil vinil acetato con escala de medición…	Pieza	2,630	6,321	36,391	90,877
66	060.130.0016	Bolsas. Bolsa quirúrgica de plástico con tela no tejida 100% de polipropileno de 35 g/m2 mínimo impermeable a la penetración de líquidos y fluidos… con dos cintas de sujeción. Desechable. Pza.	Pieza	13,541,603	33,556,506	22,457,124	56,142,777
67	060.130.0103	Brazaletes. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 piezas.	Pieza	11,801	29,502	121,141	302,901
68	060.354.0016	Careta. Careta de protección facial. Hecha de plástico transparente, con espacio suficiente que permita el uso combinado de otro equipo de protección personal, por ejemplo, protector respiratorio o anteojos graduados. Que cubra completamente los lados y longitud de la cara. Banda con ajuste para la frente y ca…	Pieza	11,570	28,800	63,662	159,141
70	060.165.0054	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón 4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Pieza	354	861	966	2,398
71	060.165.0660	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. Pieza.	Pieza	131	327	2,935	7,360
72	060.165.0716	Cánulas. Para drenaje torácico recta con marca radiopaca. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	184	458	3,803	9,501
73	060.165.0740	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr. Pieza	Pieza	2,137	5,339	5,381	13,425
74	060.165.0856	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 9.6 Fr. Pieza.	Pieza	29	69	361	880
75	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material…	Pieza	204	506	737	1,828
76	060.166.0228	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr. Pieza	Pieza	27,051	67,624	73,001	182,431
77	060.166.0236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr. Pieza	Pieza	24,395	60,981	62,124	155,160
78	060.166.0244	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 4.0 mm Calibre: 16 Fr. Pieza	Pieza	20,315	50,810	45,723	114,258
79	060.166.0251	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 4.5 mm Calibre: 18 Fr. Pieza	Pieza	11,422	28,551	32,378	80,904
80	060.166.0269	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 5.0 mm Calibre: 20 Fr. Pieza	Pieza	13,609	34,017	34,483	86,161
81	060.166.0277	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 5.5 mm Calibre: 22 Fr. Pieza	Pieza	9,137	22,841	28,633	71,535
82	060.166.0285	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 6.0 mm Calibre: 24 Fr. Pieza	Pieza	7,497	18,741	25,754	64,347
83	060.166.0293	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 6.5 mm Calibre: 26 Fr. Pieza	Pieza	5,833	14,581	24,031	59,951
84	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.10 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 31.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un o…	Pieza	2,272	5,680	3,127	7,738
93	060.166.1375	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.165.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Pieza	88	216	2,381	5,947
94	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 26 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.165.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Pieza	621	1,552	1,382	2,956
96	060.166.1671	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Pieza	560	1,396	6,200	15,449
97	060.166.1689	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	Pieza	8	18	903	2,245
98	060.166.2602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoroetileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Pieza	164	408	1,900	4,738
99	060.166.4212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoroetileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 28-34 m…	Pieza			40,609	101,499
100	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoroetileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 m…	Pieza			43,441	108,604
101	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoroetileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 G Longitud: 45-52 m…	Pieza			21,095	52,720
102	060.167.0466	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 2 Longitud: 70 mm. Pieza	Pieza	13,786	33,114	40,391	100,883
103	060.167.0482	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 4 Longitud: 90 mm. Pieza	Pieza	121,467	303,666	155,056	633,851
104	060.167.0660	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: [illegible] mm. Pieza	Pieza	24,500	61,216	61,020	152,473
105	060.167.0789	Catéteres. Para cateterismo venoso central radiopaco estéril y desechable de poliuretano que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado longitud 60 a 70 cm calibre 16 G con aguja de 53 a 63 cm de largo de pared delgada calibre 14 G con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Pieza	7,537	18,841	26,399	65,888
106	060.167.0862	Cánulas. Para traqueostomía. Consta de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior plata y tubo interior con válvula lucker de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 6 Pieza.	Pieza	416	1,017	790	1,951
107	060.167.0888	Cánulas. Para traqueostomía. Consta de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior plata y tubo interior con válvula lucker de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 7 Pieza.	Pieza	1,418	3,544	1,821	4,513
108	060.167.0904	Cánulas. Para traqueostomía. Consta de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior plata y tubo interior con válvula lucker de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 8 Pieza.	Pieza	1,350	3,374	1,765	4,393
109	060.167.1605	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De polietileno o poliuretano o teflón. Tipo: Pigtail. Longitud: 100 cm Calibre: 6 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá aclararse el material específico que solicite cada institución.	Pieza	10	25	194	473
110	060.167.2181	Catéteres. Para registro de presión venosa aurícula derecha presión arterial sistémica y pulmonar de plástico con balón de flotación con termistor para medir el gasto cardiaco por termodilución. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: 110 cm Calibre: 7 Fr aurícula izquierda. Pieza	Pieza	694	1,732	1,315	3,011
111	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 ó 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.5 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redo…	Pieza	759	1,893	13,315	33,264
112	060.167.3312	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 1 Longitud: 60 mm. Pieza.	Pieza	18,013	45,031	40,303	100,757
113	060.167.3320	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 3 Longitud: 80 mm. Pieza	Pieza	62,655	156,720	135,970	339,492
114	060.167.3348	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 5 Longitud: 100 mm. Pieza	Pieza	110,391	275,977	184,155	460,133
115	060.167.3429	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 4 Fr. Pieza.	Pieza	1,200	3,020	2,004	5,001
116	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Pieza	822	2,055	1,609	4,003
117	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza	7,164	17,903	14,639	36,597
118	060.167.4922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 26 Fr. Pieza.	Pieza	6,423	16,051	16,033	40,038

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
119	060.167.4950	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza	8,621	21,551	18,188	43,688
120	060.167.4968	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 30 Fr. Pieza.	Pieza	7,996	19,986	17,612	44,591
121	060.167.5010	Catéteres. Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	Pieza	2,058,264	5,145,656	3,314,041	8,284,995
122	060.167.7024	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector con tapón seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Pieza	402	1,003	3,604	8,067
123	060.167.7032	Catéteres. Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector con tapón seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Pediátrico. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Pieza	420	1,045	1,328	3,298
124	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 19 G calibre 8 Fr. Pieza.	Pieza	2,822	7,055	5,942	14,624
125	060.167.8089	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil. Longitud: 38.5 cm. Calibre: 8 Fr.	Pieza	1,693,297	4,233,240	3,786,019	8,964,996
126	060.167.8104	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm. Calibre: 30 Fr.	Pieza	5,649	14,120	11,311	30,747
127	060.167.8716	Sondas. De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 8 Fr. Bolsa.	Pieza	298	742	1,402	3,488
128	060.167.8724	Sondas. De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 10 Fr. Bolsa.	Pieza	565	1,411	1,585	3,949
129	060.167.8766	Sondas. De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 12 Fr. Bolsa.	Pieza	1,036	2,588	1,925	4,793
131	060.167.8774	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5	Pieza	19,157	47,889	34,114	85,287
132	060.168.1155	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm. Calibre: 32 Fr. Pieza.	Pieza			9,006	22,438
133	060.168.1122	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 8 Fr. Pieza.	Pieza	28,931	72,330	74,550	186,399
134	060.168.2152	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6	Pieza	20,294	50,735	41,566	107,697
135	060.168.2166	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6	Pieza	35,805	89,510	57,502	143,701
136	060.168.2160	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9	Pieza	15,432	[illegible]	33,355	83,726
137	060.164.4177	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza	36,816	92,039	117,743	281,798
138	060.164.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza	82,621	206,552	208,678	521,650
139	060.168.6435	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 10 Fr. Pieza.	Pieza	22,485	56,210	33,336	83,310
140	060.168.6443	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 22 Fr. Pieza.	Pieza	10,246	50,612	29,430	73,524
141	060.168.6454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 24 Fr. Pieza.	Pieza	12,227	30,566	19,010	47,484
142	060.168.6511	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 10 Fr. Pieza.	Pieza	35,086	87,714	98,074	245,151
143	060.168.6395	Cánulas. Para traqueostomía adulto ... Placa de retención con anillo rotado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 3 mm. Pieza.	Pieza	599	1,497	1,449	3,599
144	060.168.8245	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	29,992	74,980	71,707	179,219
145	060.168.8301	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	Pieza	14,978	37,443	40,879	107,403
146	060.168.8310	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre: 24 Fr. Pieza.	Pieza	11,922	29,802	25,536	63,801
148	060.168.9375	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De plástico rígido estéril y desechable con orificios laterales estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño: Adulto.	Pieza	351	876	2,008	5,000
149	060.168.9557	Sondas. Para drenaje urinario. De látex estériles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.	Pieza			12,708	31,774
150	060.168.9564	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	Pieza	58,448	146,120	83,616	208,515
151	060.168.9572	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	Pieza	32,956	82,386	43,856	109,137
152	060.168.9748	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza			44,042	110,094
153	060.168.9771	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	13,897	34,716	31,249	78,096
154	060.168.9789	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.	Pieza	7,591	18,976	17,493	43,713
155	060.168.9797	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.	Pieza	7,863	19,655	14,467	36,144
156	060.169.5588	Sondas. Para esófago. De una vía punta cerrada con cuatro orificios de látex con marca radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud: 100 cm. Calibre: 21 Fr. Pieza.	Pieza	1,148	2,869	2,841	7,079
157	060.169.3596	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza	121,004	302,506	243,777	609,341
158	060.169.3604	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	158,709	396,771	306,378	760,679
159	060.172.0055	Charola de Foley. Sistema Cerrado. Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada cerrado estéril preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota con urinómetro válvula antirreflujo puerto para toma de muestra libre de aguja ...	Pieza	1,056	2,640	23,687	59,193
160	060.172.0063	Charola de Foley. Sistema Cerrado. Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada cerrado estéril preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota con urinómetro válvula antirreflujo puerto para toma de muestra libre de aguja ...	Pieza	5	11	29,061	72,638
161	060.172.0071	Charola de Foley. Sistema Cerrado. Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada cerrado estéril preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota con urinómetro válvula antirreflujo puerto para toma de muestra libre de aguja ...	Pieza	5	11	12,559	31,377
162	060.172.0089	Charola de Foley. Sistema cerrado. Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada, cerrado, estéril, preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina con forma de gota, con urinómetro, válvula antirreflujo, puerto para toma de muestra libre de aguja ...	Pieza			5,185	12,965
163	060.182.0160	Cementos. Ionómero de Vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95%-97%. Ácido poliacrílico 3%-5%. Líquido 25 g 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10%-15%. Agua 10%-15%. Juego.	Juego	4,765	10,413	4,768	11,945
164	060.182.0145	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo (Color No. 21). Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95%-97%. Ácido poliacrílico 3%-5%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de fricción de plata 17 g. Líquido 8 ml. Ácido tartárico 25% agua 30%. Juego.	Juego	6,152	15,376	8,338	20,577
165	060.182.0154	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de plata. Polvo 15 g. Líquido 10 g. Estuche.	Pieza			1,390	3,467
166	060.182.0218	Cementos. Dental para uso quirúrgico. De óxido de zinc. Polvo 140 g. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 70%. Resina de pino. Aceite de cacahuate. Estuche.	Pieza	3,151	7,877	6,345	15,819
167	060.182.1050	Protector Pulpar. Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio compuesto autopolimerizable dos pastas semi-líquidas base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar. Estuche con un juego y sofcador desechable.	Pieza	11,016	27,536	20,653	51,607
168	060.182.1126	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano. Pieza.	Pieza	1,148	2,869	3,994	9,958
169	060.189.0023	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para contra-ángulo. Pieza.	Pieza	5,511	13,276	274,710	686,772
170	060.189.0049	Cepillos. Para estudio citológico (forma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular con cerdas suaves rígidas a un mango aislado. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	7,769	19,420	123,431	308,544
171	060.189.0056	Cepillos. Dental infantil con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12 100% virgen ... Pieza.	Pieza	3,160,120	7,900,300	3,952,181	9,880,412
172	060.190.0056	Cepillos. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal (ixtle). Pieza.	Pieza	45,189	112,968	87,172	217,868
173	060.190.0116	Cepillos. Dental, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen de puntas redondeadas en 3 hileras cabeza corta consistencia mediana. Pieza.	Pieza	5,694,780	14,236,948	8,216,461	20,541,114
174	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	Pieza	45,337	113,326	111,923	279,781
175	060.201.0058	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Pieza	7,610	19,048	10,535	26,323
176	060.201.0066	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 7 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Pieza	6,713	16,780	11,410	28,571
177	060.201.0108	Cintas. Métrica. Ahulada graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 150 cm. Pieza.	Pieza	48,070	120,174	92,901	232,204
178	060.201.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Pieza	407,342	1,017,854	840,815	1,601,973
179	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Pieza	4,237	10,591	44,214	110,529
180	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno, con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza.	Pieza			99,751	248,418
181	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno, con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza.	Pieza			48,703	121,716
183	060.219.0068	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	Pieza	113,040	282,614	185,580	461,948
184	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Pieza	2,455,110	6,137,774	3,337,235	8,343,004
185	060.231.0575	Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano cuños ajustables refuerzo en mangas y ...	Paquete	47,449	118,620	97,615	243,999
186	060.231.0583	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables ...	Paquete	87,993	219,981	172,165	430,377
187	060.231.0591	Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables ...	Pieza	235,565	591,410	364,436	911,011
188	060.231.0609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas ...	Pieza	87,087	217,716	227,002	567,478
189	060.231.0617	Ropa quirúrgica. Campo sencillo. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±5 cm x 90 ±5 cm. Pieza.	Pieza	103,593	259,981	335,057	837,615
190	060.231.0625	Ropa quirúrgica. Campo hendido para oftalmología y procedimientos menores. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	Pieza	3,493	8,746	33,839	69,572
191	060.231.0633	Ropa quirúrgica. Campo hendido para otorrinolaringología anestesiología y otros. De tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70 ±5 cm. Pieza.	Pieza	20,567	51,404	43,190	107,959
192	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande. Pieza.	Pieza	2,026,233	5,065,629	3,303,180	8,257,902
193	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano. Pieza.	Pieza	383,573	959,306	1,386,718	3,466,768
194	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico. Pieza.	Pieza	11,079	27,546	204,234	510,712
195	060.231.6037	Conectores. De dos vías en (Y). De plástico desechable. Pieza.	Pieza	40,608	101,570	146,915	367,253
196	060.231.0057	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Sims. Grueso. Pieza.	Pieza	549,995	1,374,988	990,694	2,476,674
198	060.308.0177	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	Caja	273,610	683,068	884,063	2,210,018
199	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondeados con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23 ...	Pieza	46,100	115,250	74,718	186,727
200	060.314.0054	Equipo. Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Equipo	39,201	98,015	90,844	227,117
201	060.337.0180	Engrapadora. Lineal recargable. Cartucho con grapas. Pieza.	Pieza	3,008	7,518	5,087	12,689
202	060.337.0214	Engrapadora. Lineal cortante. Cartucho con grapas. Pieza.	Pieza	6,146	15,362	8,651	21,572
203	060.337.0230	Engrapadora. Circular para anastomosis termino-terminal. Pieza.	Pieza	3,794	9,484	5,602	13,936
204	060.345.0115	Equipos. Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria incluye: Pinza protector conector tubo de extensión sistema de regulación de carretilla bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable.	Equipo	2	4	13,048	32,591
205	060.345.0149	Catéteres. Para hemodiálisis pediátrico. Inserción en subclavia yugular o femoral doble lumen. Contiene: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen de 8 a 10 Fr longitud de 130 a 150 mm con obturador un dilatador y extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: Mah...	Equipo	310	774	683	1,696
206	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	Equipo	80,328	200,818	157,446	393,567
207	060.345.0503	Equipos. Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo ...	Equipo	2,502,544	6,256,360	3,665,033	9,162,578
211	060.345.1529	Equipos. Para alimentación enteral de cloruro de polivinilo (PVC) de 1500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 100 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador ...	Equipo	1,093,586	2,733,983	1,363,409	3,158,496
212	060.345.1865	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Equipo	39,852	99,628	66,152	165,403
213	060.345.1873	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Equipo	51,128	127,818	91,856	229,593
214	060.345.2152	Equipo. Básico para bloqueo epidural contiene: Equipo Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural ...	Equipo	352,994	882,485	420,645	1,052,055
215	060.345.3119	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 10 Fr contiene un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marcas de profundidad cada 1 a 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope. Dos a cuatro orificios ...	Pieza	11,215	28,035	77,899	164,331
216	060.345.3424	Equipos. Equipo para anestesia epidural contiene: - Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador desplazable para introducir y oprimir el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer-lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural ...	Equipo	285,540	716,348	350,862	877,053
217	060.345.3788	Equipos. Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 ml, longitud 111-127 cm. - Sujetador ...	Equipo	166,416	416,036	247,453	618,573
218	060.345.6067	Equipo para baño de esponja. Consta de: - Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel, forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias tensoactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada. Es suficiente humedecer con agua las ...	Equipo	250,881	627,200	353,479	883,669
219	060.345.6299	Equipo. Equipo para anestesia general. Consta de: 1 Mascarilla para anestesia para Adulto con colchón inflable. 1 Bolsa de reservorio de 3 Litros diámetro interno de 22 mm. 1 Llave de tres vías con tubo de extensión de 83 cm. 1 Circuito respiratorio consta de: Dos mangueras de 180 cm. Filtro de 0.2 micras. Conexión ...	Pieza			18,055	45,128
220	060.345.6315	Equipo de cateterización venosa central. Equipo de cateterización venosa central. Antimicrobiano. Contiene un catéter de poliuretano que puede ser de 2 o 3 o 4 vías, en longitudes de 16 cm o 20 cm. Tratado con Acetato de Clorhexidina y sulfadiazina de plata en la superficie externa y con Acetato de Clorhexidina ...	Pieza			2,916	7,287
221	060.360.0032	Espejo. Vaginal desechable mediano valva superior de 10.7 cm valva inferior de 12.0 cm orificio central de 3.4 cm. Pieza.	Pieza	2,049,155	5,122,865	2,903,813	7,259,500
222	060.422.0657	Filtros. Dispositivo de plástico grado médico para reconstituir medicamentos. Con 2 filtros el primero de 0.2 micras y el segundo de 5.0 micras. Con adaptador luer lock y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza			13,751	34,376
223	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.3% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Pieza			45,240	113,082
224	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19 g/m2. Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 437 cm2. Envase con 200.	Pieza	508,876	1,272,186	875,728	2,189,246
225	060.436.0107	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19 g/m2. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Área: 1157 cm2. Envase con 200.	Pieza			656,364	1,640,855
226	060.436.0206	Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejida plana (doblada). Largo: 91 m. Ancho: 91 cm. Rollo.	Pieza	53,468	133,720	92,805	231,955
227	060.436.0552	Gasas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Pieza	157,804	394,508	359,786	899,396
228	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril, 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Pieza			65,384	163,439
229	060.436.0701	Gasas. Seca cortada de algodón de doce capas, con tejido tipo III. Largo: Ancho 10 cm. Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	Pieza	12,020,096	30,050,238	13,638,656	34,097,131
230	060.436.0707	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 8 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19 g/m2. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm. Área: 768 cm2. Envase con 200.	Pieza			71,629	179,040
231	060.439.0039	Gorros. Gorro de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable. Pieza.	Pieza	6,665,387	16,664,966	11,386,216	28,465,704
232	060.439.0054	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. Desechable. Pieza.	Pieza	14,862,902	37,157,256	20,847,295	52,105,700
233	060.439.0070	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Mediano. Desechable. Pieza.	Pieza	1,076,909	2,692,277	4,402,146	11,005,846
234	060.439.0088	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza.	Pieza	1,376,567	3,441,403	3,109,329	7,773,302

N	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
235	060.447.0018	Goggles. Goggles. De seguridad, con válvulas de ventilación indirecta para evitar el empañamiento. Ergonómicos, con sello perfecto con la piel de la cara. Con marco de PVC flexible para lograr amoldarse fácilmente a todos los contornos de cualquier rostro o cara, con plástico uniforme, hermético a nivel de los ojos y…	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
236	060.456.0300	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 6 1/2 Par.	Pieza	139,920	349,799	219,759	549,381
237	060.456.0318	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 7 Par.	Pieza	7,519,476	18,798,688	14,409,071	36,022,597
238	060.456.0334	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 7 1/2 Par.	Pieza	8,514,100	21,286,746	15,784,193	38,460,378
239	060.456.0359	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 8 Par.	Pieza	7,389,492	18,473,727	15,954,248	39,885,641
240	060.456.0367	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Talla: 8 1/2 Par.	Pieza	4,749,760	10,374,400	7,748,193	19,371,686
241	060.456.0391	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De látex desechables. Tamaño: Mediano. Envase con 100 piezas.	Pieza	27,538	563,934	1,614,769	4,036,871
242	060.456.0409	Guantes. Para exploración ambidiestro estériles. De látex desechables. Tamaño: Grande. Envase con 100 piezas.	Pieza	1,224,846	3,062,093	2,169,289	5,423,222
243	060.456.0623	Guantes. De nitrilo o polibutadieno-acrilonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: Chico Par.	Pieza	464,872	1,162,179	1,116,319	2,786,595
244	060.456.0631	Guantes. De nitrilo o polibutadieno-acrilonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: Mediano Par.	Pieza	292,494	731,287	1,937,493	4,843,688
245	060.456.0649	Guantes. De nitrilo o polibutadieno-acrilonitrilo libre de látex ambidiestro desechable estéril. Tamaño: Grande Par.	Pieza	365,401	913,482	1,894,467	4,736,138
246	060.456.0680	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño chico. Envase con 100 piezas.	Pieza	295,976	742,405	1,516,167	3,790,396
247	060.456.0698	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.	Envase			357,097	892,708
248	060.456.0706	GUANTES. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño grande. Envase con 200 piezas.	Envase			367,105	917,757
249	060.461.0147	Gasas. De tela no tejida de algodón 100% o mezcla de fibras de algodón y fibras sintéticas y/o artificiales. Longitud: 5 M. Ancho: 5 cm. Envase con 24 piezas.	Envase			327,345	818,312
250	060.461.0154	Gasas. De tela no tejida de algodón 100% o mezcla de fibras de algodón y fibras sintéticas y/o artificiales. Longitud: 5 M. Ancho: 10 cm. Envase con 24 piezas.	Pieza	8,745	21,862	30,198	76,128
251	060.461.0162	Gasas. De tela no tejida de algodón 100% o mezcla de fibras de algodón y fibras sintéticas y/o artificiales. Longitud: 5 M. Ancho: 15 cm. Envase con 24 piezas.	Pieza	73,672	184,176	107,884	269,673
252	060.461.0188	Gasas. De tela no tejida de algodón 100% o mezcla de fibras de algodón y fibras sintéticas y/o artificiales. Longitud: 5 M. Ancho: 20 cm. Envase con 24 piezas.	Pieza	30,640	76,185	53,227	133,013
253	060.470.0012	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm. Envase con una pieza.	Pieza	9,968	24,920	13,007	32,375
254	060.470.0020	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con 12 piezas.	Pieza	200,760	500,397	307,132	767,330
255	060.433.0017	Hoja para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza 12. Envase con 100 piezas.	Pieza	30,150	75,371	37,933	94,836
256	060.497.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pigmento en ambas caras. Block con 15 hojas.	Pieza	7,675	19,183	12,199	30,484
257	060.506.2769	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 7.5 cm. Pieza.	Pieza	1,943	4,856	25,103	62,880
258	060.506.2777	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	Pieza	272	678	256	634
259	060.506.2785	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 7.5 cm x 7.5 cm. Pieza.	Pieza	484	1,210	536	1,334
260	060.506.2793	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 10 cm x 12.5 cm. Estéril. Pieza.	Pieza	872	2,180	974	2,437
261	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a…	Caja	788	1,967	1,294	3,232
262	060.506.4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a…	Caja			27,342	63,483
263	060.506.4500	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a…	Caja			8,462	21,371
264	060.510.0021	Infusor de presión positiva o bomba de infusión elastomérica. Infusor de presión positiva, con globo de elastómero, capacidad de 50 a 90 ml. Infusión de 50 ml/h, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 125, 150 o 168 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	27,557	59,892	47,876	119,178
265	060.527.0365	Guías. Equipo introductor de catéter arterial/venoso…	Equipo	576	1,440	1,339	3,371
266	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.533.003. Equipo.	Equipo	6,904	17,264	16,973	42,156
267	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo.	Equipo	3,012,928	7,544,370	4,854,468	12,131,073
268	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	Equipo	21,708,964	54,272,360	31,331,323	77,852,930
269	060.532.0175	Equipos. Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	Equipo	693,256	2,233,110	1,548,270	3,870,665
270	060.537.0018	Jabones. Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza.	Pieza			54,119	135,297
271	060.550.0443	Jeringas. De plástico con aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 10 ml que es de 50.	Pieza	513,169	1,282,920	817,389	2,042,915
272	060.550.0618	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Envase con 100 piezas.	Pieza	4,405	7,014	23,093	37,722
273	060.550.0683	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	Pieza	20,477	51,190	117,803	294,470
274	060.550.1147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico capacidad 1 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud 16 mm calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 100 piezas.	Pieza	27,140	67,849	35,193	87,943
275	060.550.1179	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	8,204,778	20,511,784	12,427,801	31,069,453
276	060.550.2186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico graduada de 0 a 100 unidades con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable longitud 13 mm calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	17,844,911	44,612,275	32,375,274	80,938,124
277	060.550.2707	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de vacuna antiinfluenza con capacidad de 0.5 ml graduada en décimas de ml (0.25 ml) con dos agujas…	Pieza	161,462	403,653	299,960	749,883
278	060.550.2715	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza, … DPT + hepatitis B + Hib, DPT y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml graduada en décimas de ml con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicarla v…	Pieza	28,320	70,799	167,757	419,390
280	060.595.0199	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	Pieza	31	77	1,592	3,964
281	060.596.0137	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	Pieza	2,599	6,495	3,446,374	8,615,866
282	060.597.0037	Resinas. Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxica a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	Pieza	6,463	16,160	12,153	30,612
284	060.604.0145	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar con conector de 3.2 mm. Cardiaco multiprogramable definitivo bipolar, con conector de 3.2 mm; Funciones programables: más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; grosor menor a 13 mm; Fuente de alimentación: Litio yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	Pieza	1,322	3,303	1,400	3,490
285	060.604.0160	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara. Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables: más de 10 telemetría; Peso menor a 35 g; Grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: Litio yodo; Voltaje de la bate…	Pieza	4,376	10,334	4,391	10,967
286	060.621.0462	Mascarillas. Desechable para administración de oxígeno con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	Pieza	494,856	1,237,134	721,206	1,802,919
287	060.621.0664	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos… ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara…	Pieza	4,336,212	10,840,523	6,140,027	15,350,040
288	060.622.0010	Material para impresión y Accesorios. Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	Pieza	44	110	1,537	3,816
289	060.623.0852	Espaciadores. De volumen de plástico de forma ovoide con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la salida de los diferentes medicamentos en suspensión en aerosol para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 13 cm ± 1 cm. Pieza.	Pieza	535	1,335	2,483	6,194
290	060.626.0034	Medias. Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana a la mitad de la pierna… Talla: Chica larga. Envase con un par.	Pieza	6,632	16,531	23,104	57,740
291	060.681.0034	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medida: Chico. Pieza.	Pieza	593,428	1,483,570	2,541,408	6,353,473
292	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medida: Mediano. Pieza.	Pieza	226,958	567,394	914,223	2,285,524
293	060.681.0059	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medida: Grande. Pieza.	Pieza	3,341,782	8,354,402	4,137,917	10,344,755
294	060.681.0067	Pañales. Prediobiados desechables. Para adultos. Pieza.	Pieza	18,705,188	46,762,967	27,482,719	68,706,771
295	060.685.0057	Papeles. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas óxido de etileno. Ancho: 90 cm. Largo: 90 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	Pieza			517	1,262
296	060.685.0065	Papeles. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas óxido de etileno. Ancho: 90 cm. Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada una.	Pieza			933	2,314
297	060.697.0027	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Pieza	53,502	133,752	107,388	268,431
298	060.697.0332	Gel. Gel a base de … al 0.5% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de bandas ortóticas. Tubo con 15 g. Pieza.	Pieza			4,758	11,859
301	060.740.0703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	Pieza	11,992	29,978	26,087	65,158
303	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5 g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Pieza	1,462	3,653	13,516	33,755
304	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Pieza	10,987	27,464	36,759	91,864
305	060.811.0060	Hilos. Seda dental sin cera. Envase con rollo de 50 m.	Pieza	65,244	163,106	125,361	313,364
306	060.819.0021	Solventes. Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	Pieza	18,296	45,740	33,174	82,935
307	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Pieza	23,016	57,537	34,449	86,076
308	060.830.7088	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm. 19 Fr. Pieza.	Pieza	8,597	21,490	13,104	32,970
309	060.830.7096	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza	1,752	4,380	3,201	7,970
310	060.830.7138	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	95	236	1,624	4,047
311	060.830.7146	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 22 Fr. Pieza.	Pieza	38	93	1,490	3,703
312	060.830.7187	Sondas. Sonda para nutrición enteral con estilete punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador. Longitud: 114 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza	1,062	2,653	3,031	7,561
313	060.833.0154	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.	Pieza	6,090	15,224	10,437	26,059
314	060.833.0352	Soluciones. Dexpantenol al 5% (Gel). Tubo de 10 g.	Pieza			28,724	71,820
315	060.833.0766	Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano 8.0 mg. Envase con jeringa de 2 ml.	Pieza	111,333	277,829	261,873	654,587
316	060.833.0352	Solución de lavado y preservación de órganos. Solución de lavado y preservación multiórganos. Contiene amortiguadores de fosfatos, inertes y radicales libres, pH 7.0 a 7.4. Conservar de acuerdo a las instrucciones del fabricante a temperatura ambiente o en refrigeración (2 a 8°C). Envase con unidad de solución 1L.	Pieza	4,092	10,230	5,614	14,207
317	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml.	Pieza	16,044	40,108	19,313	48,273
318	060.841.0015	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 7-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo doble armado espatulada (6-6.5 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	3,618	9,042	4,457	11,074
319	060.841.0023	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 6-0. Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (6-8.35 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	3,510	8,778	5,594	13,937
320	060.841.0171	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (16-17 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	2,002	5,004	9,779	24,363
321	060.841.0205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	34,964	87,410	41,212	102,964
322	060.841.0221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	31,246	78,114	52,187	130,478
323	060.841.0239	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 50 cm. Calibre de la sutura: 7-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo doble armado ahusada (6-10 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	2,033	5,082	8,552	21,320
324	060.841.0262	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 50 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	3,940	9,850	12,974	32,377
325	060.841.0310	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 13 cm (negro). Calibre de la sutura: 6-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo ahusada (6-7 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	544	1,358	2,063	5,108
326	060.841.0445	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (12-13 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	13,158	32,892	29,789	74,376
327	060.841.0619	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	25,366	63,414	60,484	151,021
328	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza			11,692	29,130
329	060.841.0734	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	Pieza	13,026	32,563	30,319	75,667
330	060.841.0825	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-75 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (15-20 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	3,134	7,834	17,668	44,095
331	060.841.0833	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	11,188	27,966	27,673	69,080
332	060.841.0866	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	90,218	225,544	123,310	308,187
333	060.841.1161	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: 3/8 círculo punta ahusada o de precisión (19 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	552	1,378	9,872	24,113
334	060.841.1344	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (25-30 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,675	4,185	7,340	18,317
335	060.841.1435	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (25-30 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	558	1,396	9,332	23,281
336	060.841.1874	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (20-23 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,396	3,487	13,047	32,559
337	060.841.1955	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	12,280	30,700	23,851	59,555
338	060.841.2441	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 círculo punta espatulada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	7,667	19,164	9,847	24,574
339	060.841.2623	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	70,564	176,410	115,800	289,449
340	060.841.3845	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: recta cortante (60 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	5	12	1,907	4,762
341	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Envase con 12 piezas.	Pieza	2,464	6,158	4,608	11,500
342	060.841.6462	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	12,368	30,917	37,319	93,236
343	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm. Calibre de la sutura: 8-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,326	3,372	2,562	6,393
344	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Pieza	20	48	1,503	3,742
345	060.842.0246	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon caprolactona con color. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: reverso cortante 3/8 de círculo de (13 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	1,314	3,282	2,756	6,858
346	060.842.0253	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon caprolactona con color. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Envase con 12 piezas.	Pieza	87	193	1,151	2,880
347	060.842.0261	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon caprolactona con color. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: reverso cortante de 3/8 de círculo de (19 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	256	638	931	2,277
348	060.842.0279	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon caprolactona con color precortado 8 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 1. Envase con 12 piezas.	Pieza	32	26	757	1,878

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
349	060.842.0287	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color preenfardado 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra 45 cm Calibre de la sutura: 0 Envase con 12 piezas.	Pieza	5	13	660	1,569
350	060.842.0303	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35-36 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	1,450	3,572	2,649	6,595
351	060.842.0311	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Envase con 36 piezas.	Pieza	39	95	798	1,978
352	060.842.0337	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35 a 36 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	1,555	3,885	8,300	20,709
353	060.842.0345	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	520	1,320	6,437	16,062
354	060.842.0352	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (40 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	4	6	5,576	13,913
355	060.842.0394	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	1,182	2,952	10,318	25,756
356	060.842.0601	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	67	1,561	9,850	24,583
357	060.842.0410	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	58	144	6,654	16,605
358	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Pieza	195	485	8,133	20,439
359	060.842.0469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo punta ahusada (26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	144	356	6,551	16,331
360	060.842.0485	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja. Longitud de la hebra: 70 a 75 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 círculo punta ahusada doble armado (11-13 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	298	744	12,432	31,062
362	060.842.0527	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 de círculo cortante (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	8,249	20,618	12,714	31,748
363	060.842.0543	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (6.71 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	202	504	335	833
364	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (3.2 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	24	60	169	417
365	060.859.0599	Tapones. Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	2,191,615	5,479,034	2,523,219	6,308,016
366	060.859.0592	Tapón desinfectante. El tapón desinfectará el conector en agua un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (25	Caja			70,613	176,531
367	060.859.0156	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a 10 mm Calibre: Fino. Envase con 50 piezas.	Pieza	4,116	10,288	16,817	42,018
368	060.889.0206	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles.	Pieza	3,969	9,919	11,199	27,936
369	060.899.0225	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	Pieza			6,123	15,331
370	060.854.0092	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	Pieza	63,265	158,161	114,618	286,274
371	060.904.0100	Algodones. Torundas. Envase con 500 g.	Pieza	319,874	799,684	518,073	1,290,133
372	060.908.0015	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro 7.94 mm (5/16"). Pieza.	Pieza	66,258	165,644	101,693	254,194
373	060.908.0114	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro 12.70 mm (1/2"). Pieza.	Pieza	57,704	144,258	151,108	377,737
374	060.908.0122	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro 19.05 mm (3/4"). Pieza.	Pieza	41,464	103,658	67,260	168,161
375	060.908.0130	Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro 25.40 mm (1"). Pieza.	Pieza	28,784	71,956	49,983	124,912
376	060.909.0460	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible d	Pieza	835	2,093	2,180	5,422
377	060.909.0478	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "bala" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible con doble lumen (bronquial y traqueal) con globo indiv	Pieza	332	826	1,422	3,537
378	060.909.0503	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "bala" que permita su sellado marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible de doble lumen (bronquial y traqueal) co	Pieza	606	1,514	1,174	2,931
379	060.909.0536	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo de plástico grado médico con diseño del globo bronquial en forma de "bala" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible de doble lumen (bronquial y traqueal) con glo	Pieza	116	289	436	1,091
380	060.909.0958	Tubos. Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno 8.00 mm, Diámetro externo: 11 mm. Rollo de 12 M.	Pieza	74,610	186,526	107,716	269,261
381	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	Pieza	32,365	80,918	68,762	171,864
382	060.932.2663	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto Pieza.	Pieza	1,182	2,952	1,738	4,334
383	060.932.2797	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Pieza.	Pieza	840	2,098	1,523	3,788
384	060.946.0019	Vasos. Para medicamentos. De vidrio. Capacidad: 30 ml (1 onza). Pieza.	Pieza	39,014	97,531	47,871	119,647
385	060.953.0209	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: 27 m. Ancho: 5 cm. Pieza.	Pieza	24,857	62,139	76,238	190,574
386	060.953.0266	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M. Ancho: 6 cm. Pieza.	Pieza	5,609	14,021	10,735	26,811
387	060.953.0281	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M. Ancho: 8 cm. Pieza.	Pieza	13,126	47,814	29,313	72,983
388	060.953.0416	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: 2.75 m. Ancho: 5 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	22,562	56,404	43,743	109,306
389	060.953.0555	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: 2.75 m. Ancho: 10 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	104,880	262,198	171,149	427,835
390	060.953.0571	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: 2.75 m. Ancho: 15 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	82,236	205,586	122,017	304,974
391	060.953.0597	Vendas. Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: 2.75 m. Ancho: 20 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	8,264	20,658	23,010	57,521
392	060.953.0779	Vendas. De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número 100 m. 4. Envase con 100 m.	Pieza	2,895	7,235	4,477	11,665
393	060.953.0787	Vendas. De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número 100 m. 5. Envase con 100 m.	Pieza	2,690	6,722	6,785	16,917
394	060.953.0969	Guatas. Tubular de algodón entrecruzado y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	Pieza	3,814	9,533	9,789	24,471
395	060.953.1603	Vendas. De gasa de algodón. Longitud: 27 m. Ancho: 10 cm. Pieza.	Pieza	11,995	29,984	84,684	211,686
396	060.953.1825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	Pieza	1,395,160	3,480,350	2,131,405	5,328,470
397	060.953.1858	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 5 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	274,370	685,924	446,331	1,115,766
398	060.953.1866	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 10 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	533,649	1,334,062	878,971	2,197,373
399	060.953.1874	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 15 cm. Envase con 12 piezas.	Pieza	321,339	803,345	560,290	1,400,627
400	060.953.3160	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule. Longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	Pieza	5,342	13,456	18,686	41,205
401	060.953.3216	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule. Longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	Pieza	1,536	3,836	4,415	11,020
403	080.074.1317	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermorreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro. RTC. Frasco ámpula de 1 ml con 10 dosis.	Pieza	5,236	13,128	11,354	28,342
404	080.786.7951	React Voy Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados	Pieza			724	1,760
405	080.784.8097	PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un tubo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retr	Pieza	275,181	659,202	310,920	778,785
406	080.825.5156	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% cara	Pieza	12,035	30,255	41,768	104,381
407	080.829.5453	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 95% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Refer	Pieza			981,038	2,451,595
408	080.823.5559	PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoensayo para la detección de antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoensayo cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. C	Envase	20	48	76,497	191,193
409	080.869.2533	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 ó 600 mg/dL. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envas	Pieza	598,668	1,496,719	19,040,610	47,601,483
410	080.869.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo	927	2,316	1,226,163	3,065,381
411	080.960.0501	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG anti VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o su	Pieza			319,606	2,198,984
412	130.258.0592	Collarines tipo Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable y elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	Pieza			5,736	14,267
414	130.158.0426	Collarines tipo Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable y elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	Pieza			5,263	16,383
416	531.058.0137	Analizadores. Equipo portátil de determinación de lípidos. Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total tipo maletín y/o portátil. Que determine cuantitativamente colesterol total, colesterol de alta y de baja densidad, triglicéridos y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetro	Pieza			2,063,135	5,157,811
417	531.784.0204	Reanimador de asistencia ventilatoria. Equipo para ayudar a establecer la función de la ventilación por método no invasivo en pacientes neonatos, pediátricos y adultos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta senc	Pieza			14,896	37,224
418	533.342.519	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c.	Pieza			1,454,711	3,635,217
419	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	Pieza			5,495	13,737
420	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	Pieza			4,067	10,161
421	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	Pieza			8,230	20,618

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTRECA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA,	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA,
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	QUERÉTARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NÚM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NÚM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATÁN	MERIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230. MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX,
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0419 Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.(*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envía copia por SICOC.

Durango 201, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	cesar.robledo@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	luis.duartej@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626281699	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4,0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	jaime.olivasc@imss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	martin.castro@imss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	manuel.reyesm@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DURANGO	HUGO CARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazg@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN. CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HOLGUIN			TIUTLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7717189834 EXT. 13301	heliodoro.soto@imss.gob.mx	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO , DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557193235	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanesa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACAN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	[redacted]		ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222885427	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bellon@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SINALOA	LYDIA MARIANA VEA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICIMA DE SUMINISTRO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mariana.vea@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	2464665183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	BOULEVAR GUILLERMO VALLE #115, COL CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD YUCATÁN	CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999-225651	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moras@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	OMAR RANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9943-00 EXT 40237	omar.rangel@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosasa@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramirezal@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183714100 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH			ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	francisco.flores@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900	cristal.cortes@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2299341475	vinicio.ramon@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656 EXT 61623	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	erick.martinezpas@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174800 EXT 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT.23420 Y 23941	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUCTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	ivan.hernandez@hotmail.com	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMNISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	ricardo.carbajal@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ	[redacted]		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28733	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473500 EXT 85661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
15 NOV
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajali@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 1720

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), contratación que estuvo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar y cuyo fallo inicial fue emitido el pasado 2 de diciembre de 2022.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente **dictamen** en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de las claves amparadas en el contrato 012M7B997E11322036 con registro SAI U220692 y la consecuente suscripción de convenio modificatorio al contrato de referencia:

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022** emitido el pasado 2 de diciembre de 2022, fue adjudicado al proveedor **Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A. de C.V.**, entre otras, la clave 060 088 0827.

2.- Con motivo del fallo en comento, fue formalizado por este Instituto el pasado 16 de diciembre de 2022, con el proveedor **Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A. de C.V.**, el contrato **012M7B997E11322036** con registro SAI **U220692**, que conforme al Anexo 1, tuvo como objeto de contratación los bienes y cantidades que se detallan a continuación:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD MÍNIM	CANTIDAD MÁXIM
060	**088**	**0827**	**01**	**01**	**APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.**	**9,843**	**24,605**
060	470	0112	12	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 50 A 100 X 70 125 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	200,160	500,397
060	470	0120	11	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 20 A 30 X 50 60 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	30,150	75,372

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, se recibió de la cuenta dalia.insunza@insabi.gob.mx, la notificación a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la reposición de fallo correspondiente a la licitación pública que nos ocupa, la que se adjunta en formato electrónico PDF con independencia de su difusión en CompraNet.

4.- Mediante oficio 095217614B10/2391 de fecha 4 de noviembre de 2023, y dadas las dudas existentes respecto al proceso de terminación anticipada en caso de nulidad parcial del fallo, se generó consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

5.- Mediante oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta a la consulta generada, en que entre otros aspectos se indicó la procedencia de formalización de convenio modificatorio a los contratos primigenios en términos de las reposiciones de fallo parciales, que dan origen a terminaciones anticipadas parciales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSIDERACIONES

1.- De la revisión realizada al Acta de reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, se hizo constar con base a la resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a la clave 060 088 0827, lo siguiente:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, notificó a la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del mencionado Instituto la resolución definitiva del ***expediente INC/050/2022, en la que determinó la nulidad del fallo sobre la partida 45,*** *ordenando cumplir con las directrices indicadas, entre ellas, emitir nuevo fallo relacionado a la partida materia de inconformidad, la cual fue adjudicada al proveedor* ***Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A. de C.V.,*** *y corresponde a la siguiente clave:*

PARTIDA	CLAVE
45	060.088.0827

Resolución de inconformidad, anexa a la reposición de fallo, en que se establece:

"III. Análisis de los motivos de inconformidad*. Del análisis en conjunto de los motivos de inconformidad se advierte que la inconforme hace valer la indebida fundamentación y motivación del fallo impugnado, porque en dicho acto se indicó que la propuesta que formuló respecto de la partida 45 resultó solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos,* ***sin embargo, adjudicó el 100% de los bienes requeridos a una licitante que ofertó un precio mayor al que ofertó la promovente.***

Al respecto, resulta procedente señalar que del contenido del fallo impugnado se advierte que la oferta que formularon tanto Boston como Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V., sobre la partida 45, resultaron solventes en los aspectos legales, técnicos y económicos, sin embargo, los bienes correspondientes se adjudicaron en los siguientes términos:

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
45	060.088.0827	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS,S.A DE C.V.	100%	$480.00

En su informe circunstanciado, contenido en el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1687-2022, la convocante confiesa expresamente que los motivos de inconformidad planteados por ***Boston*** *son procedentes y fundados.*

Ahora, como lo señala la inconforme y como lo confesó expresamente la convocante, de la revisión realizada a la propuesta económica que presentó ***Boston*** *en la licitación sobre la* ***partida 45****, que fue enviada con el informe circunstanciado correspondiente a este asunto, se aprecia que la promovente cotizó un precio de $471.00, es decir, efectivamente menor al del participante que resultó adjudicado.*

Derivado de lo anterior, al resultar fundados los motivos de inconformidad planteados por ***Boston****, debido a que su propuesta que formuló respecto de la* ***partida 45*** *fue considerada como solvente en el fallo impugnado, sin embargo, la convocante la adjudicó a* ***Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.****, en un precio mayor, implica una indebida motivación de su determinación.*

Lo indicado en el párrafo anterior, contraviene los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, pues las razones que tomo en consideración la convocante para adjudicar el 100% de la ***partida 45 a Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,*** *resultaron equivocados, porque dicha licitante no cotizó el mejor precio sobre los bienes requeridos.*

En consecuencia, se estima procedente determinar la nulidad del fallo impugnado, en la parte relativa a la adjudicación de la partida 45, *toda vez que, conforme a lo expuesto en la presente resolución, la convocante equivocadamente consideró que Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V., ofertó el mejor precio y que no existía una segunda propuesta susceptible de adjudicación, lo que la llevó a determinar incorrectamente que la adjudicación al 100% de los bienes le correspondía a dicha licitante, incurriendo en una indebida motivación de su determinación, en contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Sexto. Valoración de las pruebas. *La presente resolución se sustentó en las pruebas documentales aportadas por las partes en la presente instancia de inconformidad, esto es, las anunciadas por la inconforme en su escrito inicial, así como las remitidas por la convocante con sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: la convocatoria, sus anexos, así como las actas elaboradas con motivo de la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones, el fallo, las proposiciones presentadas por* ***Boston****, a las cuales esta autoridad les concedió valor probatorio en los términos señalados en el considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 79, 93, fracciones I, II, III, VII y VIII,*

El siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato:

DICE:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de ***$17,029,435.50 (DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.),*** *más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de* ***$42,572,053.35 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)*** *más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el* ***Anexo 1 (uno)*** *del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	$18,831,687.55	$23,740,365.80	$42,572,053.35
Importe Mínimo	$7,533,126.10	$9,496,309.40	$17,029,435.50

..."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de ***$14,194,555.50 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.),*** *más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de* ***$35,485,813.35 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.)*** *más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el* ***Anexo 1 (uno)*** *del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	$18,831,687.55	**$16,654,125.80**	**$35,485,813.35**
Importe Mínimo	$7,533,126.10	**$6,661,429.40**	**$14,194,555.50**

..."

B) La elaboración y formalización del contrato al proveedor **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** considerando las cantidades e importes que, conforme a correo del 22 de febrero de 2023 recibido de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx con relación al Acta de reposición del fallo de la licitación de mérito, se indicaron adjudicadas a nivel Institucional y que se detallan a continuación:

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022									TOTAL BIANUAL			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MI	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-113	060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO DE R.L. DE C.V	$471.00	5,906	14,763	$2,781,726.00	$6,953,373.00

Es importante precisar que respecto a la elaboración y formalización del contrato con la empresa BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., se identifica registro en SAI U230231, con base a la reposición de fallo en comento, por lo que se solicita se agregue al contrato a formalizarse, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

95, 129, 133,188,197, 200, 202, 203, 210-A, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. *Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* ***se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre dos mil veintidós en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la partida 45, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.***

Lo anterior, porque el precio de la partida 45 que cotizó Boston ($471.00) es inferior al precio en que se adjudicó dicha partida, lo cual se desprende del fallo impugnado, en el que se observa que equivale a ($480.00) ofertado por Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.; y, por tanto, el primero es susceptible de ser aceptado y adjudicado, considerando las reglas de abastecimiento simultáneo que se establecieron en el concurso."

2.- Con fecha 22 de febrero de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se indicaron las cantidades que con motivo de la reposición de fallo resultaban adjudicadas a este Instituto respecto a la clave 060 088 0827.

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022									TOTAL, BIANUAL			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MI	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-113	060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO DE R.L. DE C.V	$471.00	5,906	14,763	$2,781,726.00	$6,953,373.00
E-113	060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZA	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S DE CV	$480.00	3,937	9,842	$1,889,760.00	$4,724,160.00

CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, es que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando la declaratoria de nulidad del fallo emitido el pasado 2 de diciembre de 2022, para la clave 060 088 0827, contenida en conjunto con otras dos claves en el contrato **012M7B997E11322036** con registro SAI **U220692,** en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que se dictamina que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial del instrumento jurídico de referencia; por lo que solicito a usted:

A) La elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322036** con registro SAI **U220692**, modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 45, clave 060 088 0827; con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en el recuadro que se inserta, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIM
060	**088**	**0827**	**01**	**01**	**APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.**	3,937	9,842
060	470	0112	12	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 50 A 100 70 A 125 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	200,160	500,397
060	470	0120	11	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 20 A 30 X A 60 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	30,150	75,372

Asimismo, en términos de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fecha 13 de febrero de 2023.
- Dictamen de Disponibilidad Previo Número 0000065885-2024, de fecha 21 de febrero de 2024 y con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato que se solicita formalizar.
- Correos electrónicos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fechas 17 y 22 de febrero de 2023.
- Contrato 012M7B997E11322036 con registro SAI U220692, en formato PDF que se descarga de la liga http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez. Analista E1.

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).
-Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)

Copias enviadas a través del SICGC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 1720

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), contratación que estuvo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar y cuyo fallo inicial fue emitido el pasado 2 de diciembre de 2022.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente **dictamen** en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de las claves amparadas en el contrato 012M7B997E11322036 con registro SAI U220692 y la consecuente suscripción de convenio modificatorio al contrato de referencia:

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022** emitido el pasado 2 de diciembre de 2022, fue adjudicado al proveedor **Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A. de C.V.**, entre otras, la clave 060 088 0827.

2.- Con motivo del fallo en comento, fue formalizado por este Instituto el pasado 16 de diciembre de 2022, con el proveedor **Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A. de C.V.**, el contrato **012M7B997E11322036** con registro SAI **U220692**, que conforme al Anexo 1, tuvo como objeto de contratación los bienes y cantidades que se detallan a continuación:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD MINIM	CANTIDAD MAXIM
060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	9,843	24,605
060	470	0112	12	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 50 A 100 X 70 125 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	200,160	500,397
060	470	0120	11	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 20 A 30 X 50 60 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	30,150	75,372

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, se recibió de la cuenta dalia.insunza@insabi.gob.mx, la notificación a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de la reposición de fallo correspondiente a la licitación pública que nos ocupa, la que se adjunta en formato electrónico PDF con independencia de su difusión en CompraNet.

4.- Mediante oficio 095217614B10/2391 de fecha 4 de noviembre de 2023, y dadas las dudas existentes respecto al proceso de terminación anticipada en caso de nulidad parcial del fallo, se generó consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

5.- Mediante oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta a la consulta generada, en que entre otros aspectos se indicó la procedencia de formalización de convenio modificatorio a los contratos primigenios en términos de las reposiciones de fallo parciales, que dan origen a terminaciones anticipadas parciales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSIDERACIONES

1.- De la revisión realizada al Acta de reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, se hizo constar con base a la resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a la clave 060 088 0827, lo siguiente:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, notificó a la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del mencionado Instituto la resolución definitiva del ***expediente INC/050/2022, en la que determinó la nulidad del fallo sobre la partida 45,*** *ordenando cumplir con las directrices indicadas, entre ellas, emitir nuevo fallo relacionado a la partida materia de inconformidad, la cual fue adjudicada al proveedor* ***Instrumentos y Accesorios Automatizados S.A. de C.V.,*** *y corresponde a la siguiente clave:*

PARTIDA	CLAVE
45	060.088.0827

Resolución de inconformidad, anexa a la reposición de fallo, en que se establece:

"III. Análisis de los motivos de inconformidad*. Del análisis en conjunto de los motivos de inconformidad se advierte que la inconforme hace valer la indebida fundamentación y motivación del fallo impugnado, porque en dicho acto se indicó que la propuesta que formuló respecto de la partida 45 resultó solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos,* ***sin embargo, adjudicó el 100% de los bienes requeridos a una licitante que ofertó un precio mayor al que ofertó la promovente.***

Al respecto, resulta procedente señalar que del contenido del fallo impugnado se advierte que la oferta que formularon tanto Boston como Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V., sobre la partida 45, resultaron solventes en los aspectos legales, técnicos y económicos, sin embargo, los bienes correspondientes se adjudicaron en los siguientes términos:

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
45	060.088.0827	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS,S.A DE C.V.	100%	$480.00

En su informe circunstanciado, contenido en el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1687-2022, la convocante confiesa expresamente que los motivos de inconformidad planteados por ***Boston*** *son procedentes y fundados.*

Ahora, como lo señala la inconforme y como lo confesó expresamente la convocante, de la revisión realizada a la propuesta económica que presentó ***Boston*** *en la licitación sobre la* ***partida 45****, que fue enviada con el informe circunstanciado correspondiente a este asunto, se aprecia que la promovente cotizó un precio de $471.00, es decir, efectivamente menor al del participante que resultó adjudicado.*

Derivado de lo anterior, al resultar fundados los motivos de inconformidad planteados por ***Boston****, debido a que su propuesta que formuló respecto de la* ***partida 45*** *fue considerada como solvente en el fallo impugnado, sin embargo, la convocante la adjudicó a* ***Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.****, en un precio mayor, implica una indebida motivación de su determinación.*

Lo indicado en el párrafo anterior, contraviene los artículos 3, frcIcción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, pues las razones que tomo en consideración la convocante para adjudicar el 100% de la ***partida 45 a Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,*** *resultaron equivocados, porque dicha licitante no cotizó el mejor precio sobre los bienes requeridos.*

En consecuencia, se estima procedente determinar la nulidad del fallo impugnado, en la parte relativa a la adjudicación de la partida 45, *toda vez que, conforme a lo expuesto en la presente resolución, la convocante equivocadamente consideró que Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V., ofertó el mejor precio y que no existía una segunda propuesta susceptible de adjudicación, lo que la llevó a determinar incorrectamente que la adjudicación al 100% de los bienes le correspondía a dicha licitante, incurriendo en una indebida motivación de su determinación, en contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Sexto. Valoración de las pruebas. *La presente resolución se sustentó en las pruebas documentales aportadas por las partes en la presente instancia de inconformidad, esto es, las anunciadas por la inconforme en su escrito inicial, así como las remitidas por la convocante con sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: la convocatoria, sus anexos, así como las actas elaboradas con motivo de la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones, el fallo, las proposiciones presentadas por* ***Boston****, a las cuales esta autoridad les concedió valor probatorio en los términos señalados en el considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 79, 93, fracciones I. II. III. VII y VIII,*

95, 129, 133,188,197, 200, 202, 203, 210-A, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. *Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* ***se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre dos mil veintidós en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la partida 45, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.***

Lo anterior, porque el precio de la partida 45 que cotizó Boston ($471.00) es inferior al precio en que se adjudicó dicha partida, lo cual se desprende del fallo impugnado, en el que se observa que equivale a ($480.00) ofertado por Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.; y, por tanto, el primero es susceptible de ser aceptado y adjudicado, considerando las reglas de abastecimiento simultáneo que se establecieron en el concurso."

2.- Con fecha 22 de febrero de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se indicaron las cantidades que con motivo de la reposición de fallo resultaban adjudicadas a este Instituto respecto a la clave 060 088 0827.

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022									TOTAL, BIANUAL			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MI	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-113	060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO DE R.L. DE C.V	$471.00	5,906	14,763	$2,781,726.00	$6,953,373.00
E-113	060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZA	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS S DE CV	$480.00	3,937	9,842	$1,889,760.00	$4,724,160.00

CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, es que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando la declaratoria de nulidad del fallo emitido el pasado 2 de diciembre de 2022, para la clave 060 088 0827, contenida en conjunto con otras dos claves en el contrato **012M7B997E11322036** con registro SAI **U220692,** en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que se dictamina que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial del instrumento jurídico de referencia; por lo que solicito a usted:

A) La elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322036** con registro SAI **U220692**, modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 45, clave 060 088 0827; con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en el recuadro que se inserta, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIM
060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	3,937	9,842
060	470	0112	12	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 50 A 100 70 A 125 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	200,160	500,397
060	470	0120	11	01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 20 A 30 X A 60 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	30,150	75,372

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

El siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato:

DICE:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

*El monto mínimo es por la cantidad de **$17,029,435.50 (DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$42,572,053.35 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	$18,831,687.55	$23,740,365.80	$42,572,053.35
Importe Mínimo	$7,533,126.10	$9,496,309.40	$17,029,435.50

...."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

*El monto mínimo es por la cantidad de **$14,194,555.50 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$35,485,813.35 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	$18,831,687.55	**$16,654,125.80**	**$35,485,813.35**
Importe Mínimo	$7,533,126.10	**$6,661,429.40**	**$14,194,555.50**

...."

B) La elaboración y formalización del contrato al proveedor **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** considerando las cantidades e importes que, conforme a correo del 22 de febrero de 2023 recibido de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx con relación al Acta de reposición del fallo de la licitación de mérito, se indicaron adjudicadas a nivel Institucional y que se detallan a continuación:

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022									TOTAL BIANUAL			
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MI	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-113	060	088	0827	01	01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO DE R.L. DE C.V	$471.00	5,906	14,763	$2,781,726.00	$6,953,373.00

Es importante precisar que respecto a la elaboración y formalización del contrato con la empresa BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., se identifica registro en SAI U230231, con base a la reposición de fallo en comento, por lo que se solicita se agregue al contrato a formalizarse, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente:

Asimismo, en términos de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fecha 13 de febrero de 2023.
- Dictamen de Disponibilidad Previo Número 0000065885-2024, de fecha 21 de febrero de 2024 y con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato que se solicita formalizar.
- Correos electrónicos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fechas 17 y 22 de febrero de 2023.
- Contrato 012M7B997E11322036 con registro SAI U220692, en formato PDF que se descarga de la liga http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez. Analista E1.

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).
-Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)

Copias enviadas a través del SICCC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFC/**002598**/2024

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
27 MAR 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001**720** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322036** y registro en SAI **U220692**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 2 de diciembre de 2022.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, en el expediente de inconformidad INC/050/2022, declarándose la nulidad del fallo sobre las partida 45 clave 060.088.0827 adjudicada a la empresa **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A de C.V.**, modificando la asignación para la partida 45, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de este.

Por otra parte derivado de la reposición de fallo antes mencionada, también se solicita la elaboración y formalización del contrato al proveedor **Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.**, del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012M7B997E11322070 (U230231),** así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.-.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFC/**002598**/2024

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
27 MAR 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001**720** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322036** y registro en SAI **U220692**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 2 de diciembre de 2022.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, en el expediente de inconformidad INC/050/2022, declarándose la nulidad del fallo sobre las partida 45 clave 060.088.0827 adjudicada a la empresa **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A de C.V.**, modificando la asignación para la partida 45, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de este.

Por otra parte derivado de la reposición de fallo antes mencionada, también se solicita la elaboración y formalización del contrato al proveedor **Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.**, del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012M7B997E11322070 (U230231),** así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.-- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

En alcance al oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**720**, de fecha 21 de marzo de 2024, con el cual se solicitó, la formalización del contrato registro SAI **U230231,** adjudicado al proveedor **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** derivado de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023 al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, al respecto se aclara y precisa lo siguiente:

Que la vigencia del instrumento jurídico número 012M7B997E11322070 con registro SAI **U230231**, será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esto con independencia de lo solicitado en el oficio de referencia respecto a que, en términos de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO, ACTA DE FALLO Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BMD

Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022
"Adquisición Consolidada De Material De Curación, Agentes De Diagnóstico y Otros Insumos Para Los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves)"

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
R.F.C.: **BMD080516984**
DOMICILIO: **INSURGENTES SUR NO. 619 3ER PISO COL. NAPOLES DELEGACIÓN BENITO JUAREZ CDMX C.P.: 03810**
TELÉFONO: **55 55-24-06-83 EXT. 353**
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

HOJA NUMERO 1 DE 1

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	GPO	DEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
45	060	088	0827	Apósitos.	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas	ENV	12	PZA	21,425	53,529	21,425	53,529	AQUACEL AG+ EXTRA10X10CM	CONVATEC LIMITED	REINO UNIDO	0227C2017 SSA

Protesto lo necesario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BMD

Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022

"Adquisición Consolidada De Material De Curación, Agentes De Diagnóstico y Otros Insumos Para Los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves)"

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

Luz Del Carmen Gutiérrez Sánchez en mi carácter de representante legal de **Boston Medical Device De México, S. de R.L. de C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
DIRECCION: **INSURGENTES SUR NO. 619 3ER PISO COL. NAPOLES DELEGACIÓN BENITO JUAREZ CDMX C.P.: 03810**
TELÉFONO: **55 55-24-06-83 EXT. 353** R.F.C.: **BMD080516984**
EMAIL: [redacted]

HOJA NUMERO 1 **DE 2**
FECHA: **15 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

No Partida	Clave (10 dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	**Precio Unitario**	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo							Mínimo	Máximo
45	060.088.0827	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	**ENV**	**12**	**PZA**	**ENVASE CON 12 PIEZAS**	0227C2017 SSA	CONVATEC LIMITED	21,425	53,529	**$ 471.00**	**$ 10,091,175.00**	**$ 25,212,159.00**
											SUBTOTAL (14)	**$ 10,091,175.00**	**$ 25,212,159.00**
											IVA (15)	**$ 1,614,588.00**	**$ 4,033,945.44**
											GRAN TOTAL (16)	**$ 11,705,763.00**	**$ 29,246,104.44**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Boston Medical Device de México, S de RL de CV
R. F. C.: BMD080516984
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022
"Adquisición Consolidada De Material De Curación, Agentes De Diagnóstico y Otros Insumos Para Los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves)"

Importe mínimo total: **$ 10,091,175.00 (Diez Millones Noventa Y Un Mil Ciento Setenta Y Cinco Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.**

Importe máximo total: **$ 25,212,159.00 (Veinticinco Millones Doscientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación **Para La Adquisición Consolidada De Material De Curación, Agentes De Diagnóstico y Otros Insumos Para Los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves).**

Protesto lo necesario

LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL No. De Poder: 94,111
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BMD

Boston Medical Device de México, S de RL de CV
R. F. C.: BMD080516984
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022
"Adquisición Consolidada De Material De Curación, Agentes De Diagnóstico y Otros Insumos Para Los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves)"

FORMATO 12
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. **LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular): **55 55-24-06-83 EXT. 353 Teléfono móvil:** [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular): **55 55-24-06-83 EXT. 353 Teléfono móvil:** [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular): **55 55-24-06-83 EXT. 353 Teléfono móvil:** [redacted]

Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldia Benito Juarez, C.P.03810
Tel. 55240683

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BMD

Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022

"Adquisición Consolidada De Material De Curación, Agentes De Diagnóstico y Otros Insumos Para Los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves)"

- Correo electrónico. [redacted]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial. **LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. [redacted]
- Teléfono (oficina y celular): **55 55-24-06-83 EXT. 353 Teléfono móvil:** [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

ATENTAMENTE

LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: Nº LA-012M7B997-E113-2022

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del 2 de diciembre de 2022, en la Sala 2 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 2, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.14 de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación*, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley----------

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

Se cuenta con la participación de los representantes de la Coordinación de Abasto (Área Consolidadora Requirente), la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
32	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33
33	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407
39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285
40	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336
41	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418
82	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323,

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
		327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 231 y 232
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235
96	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3
97	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189
98	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47
99	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 287
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 2 de diciembre de 2022, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.----------

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizaron utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos*

de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*----------

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".*----------

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación: ----------

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
81	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

2022 Ricardo Flores Magón Año de

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

Al respecto, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V. y SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no se consideran solventes, toda vez que no cumplen con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

---

*"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------

(...)----------

***Artículo 34**. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------

---

CONVOCATORIA----------

(...)----------

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR ----------

2022 Ricardo Flores Magón

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)" ----------

En este sentido, los licitantes no presentan su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada válida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------

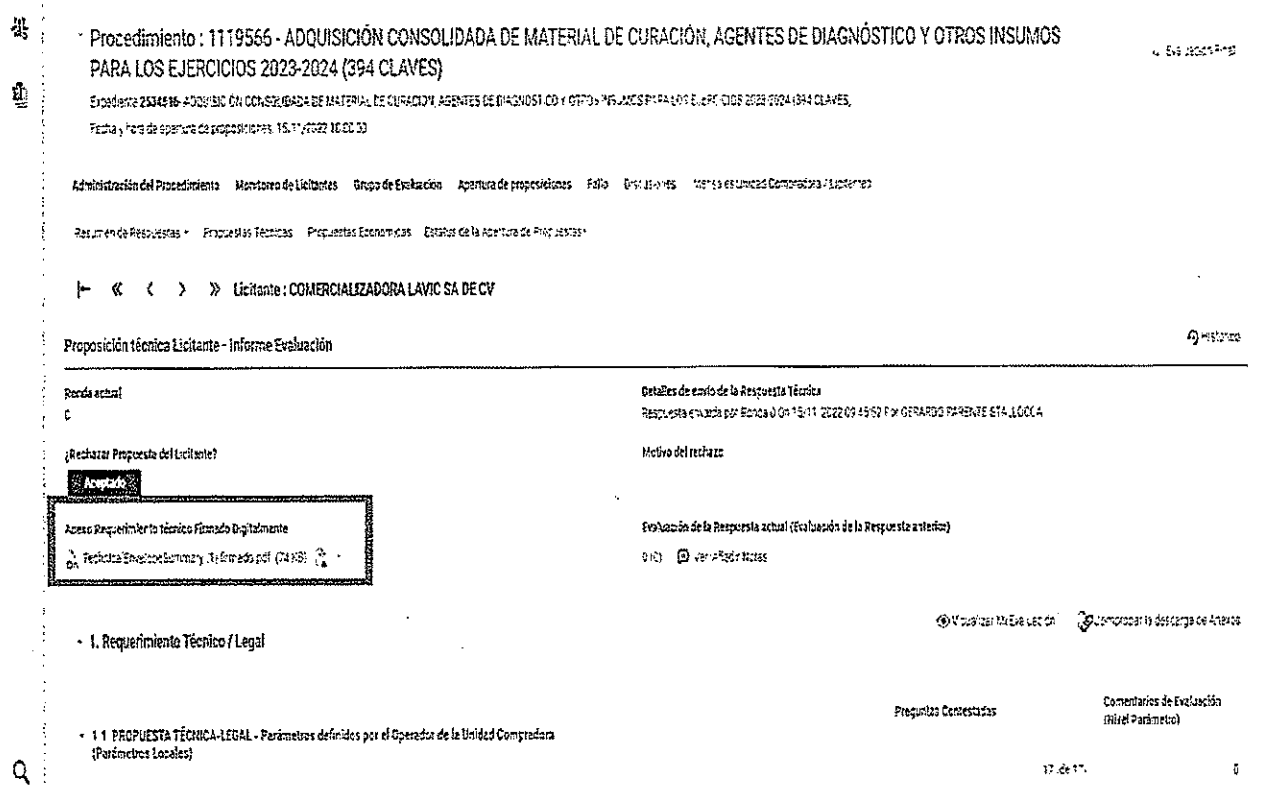

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Expediente 25345616-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES),

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Observaciones | Partidas Unidas Compradora - Licitantes

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Proposiciones

Licitante : COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Banca el 15/11/2022 09:45:52 Por GERARDO PARENTE STA. LUCIA

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptada

Motivo del rechazo

Acceso Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente
Partidas Envelope Summary_3.firmado.pdf (74 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver / Poder Notas

Visualizar Archivo Lectura | Comprobar la descarga de Anexos

1. Requerimiento Técnico / Legal

	Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
1.1 PROPUESTA TÉCNICA-LEGAL - Parámetros definidos por el Operador de la Unidad Compradora (Parámetros Locales)	17 de 17	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

CompraNet

Guardar como PDF | Regresar al informe | Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
FechaEnvelopeSummary (1) firmado.pdf

Descripción del archivo

Archivo cargado por:
GERARDO PARENTE STALLOCCA

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 09:45:52

Fecha y hora de cargo del archivo
15/11/2022 09:43:15

Tamaño del archivo (KB)
75.965

Resultado de la verificación de firma electrónica
El archivo contiene firma(s) digital(es) válida(s)

Formato conocido de firma electrónica
Sí

Volver a la Lista

PUNCOMPRANET

* Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Expediente 2934616: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante: COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Historico

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual
1

¿Rechazar Respuesta del Licitante?
Rechazar

Detalles de envío de la Respuesta Económica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/11/2022 09:45:52 By: GERARDO PARENTE STALLOCCA

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente
FechaEnvelopeSummary (1) firmado.pdf (172 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver Anexo Notas

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

CompraNet

Guardar en PDF Regresar a el Informe Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
ProcedimientoSummary (1).formato.pdf

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 09:45:46

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)
179.84

Archivo cargado por:
GERARDO PARENTE STALLOCCA

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válida

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 09:45:52

Formato cargado de firma electrónica
NO

Volver a la lista

Publicación PDF

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Expediente 2324616- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitores de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Excepciones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante : SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Resumen Licitante

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Historico

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/11/2022 07:03:19 Por DAISY VALDERRAMA CHAVEZ

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptado

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente
Technical Envelope Summary.txt.pdf 0.7m (0 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver / Añadir Notas

Ver Calificación Evaluación Comprobar descargas de Anexos

- 1. Requerimiento Técnico / Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

CompraNet

Guardar en PDF Regresar al informe Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
Technical Envelope[illegible].pdf

Descripción del archivo

Archivo cargado por:
DAISY VALTIERRA CHAVEZ

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 07:03:19

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 07:03:04

Tamaño del archivo (KB)
7

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válido

Formato cotejado de forma electrónica
No

Volver a la Lista

Publicación DOF

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Expediente 2524616- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Inconformidades | Ventanilla de Juntas Comprobantes / Facturas

Resumen de Participantes | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante: SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Historial

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Económica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/11/2022 07:03:19 Por DAISY VALTIERRA CHAVEZ

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptado

Motivo del rechazo

Acceso Representante Económico Firmado Digitalmente
Propuestas Sumaryas (Sucursal).pdf (0 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver Precio Notas

Volver a la Evaluación

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

CompraNet

Guardar en PDF Regenerar el informe Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
PrecioVehiculosSumoveyRápido.pdf.p7m

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 07:04:14

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)
3

Archivo cargado por:
DAISY VAZQUEZ CHAVEZ

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válido

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 07:04:19

Formato reconocido de firma electrónica
No

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHAN** las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

---

Asimismo, la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

---

> ***"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
> *(...)*----------
> ***Artículo 34****. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------
> ---
> ***"CONVOCATORIA***----------
> *(...)*----------
> ***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR*** ----------
> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"* ----------

---

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

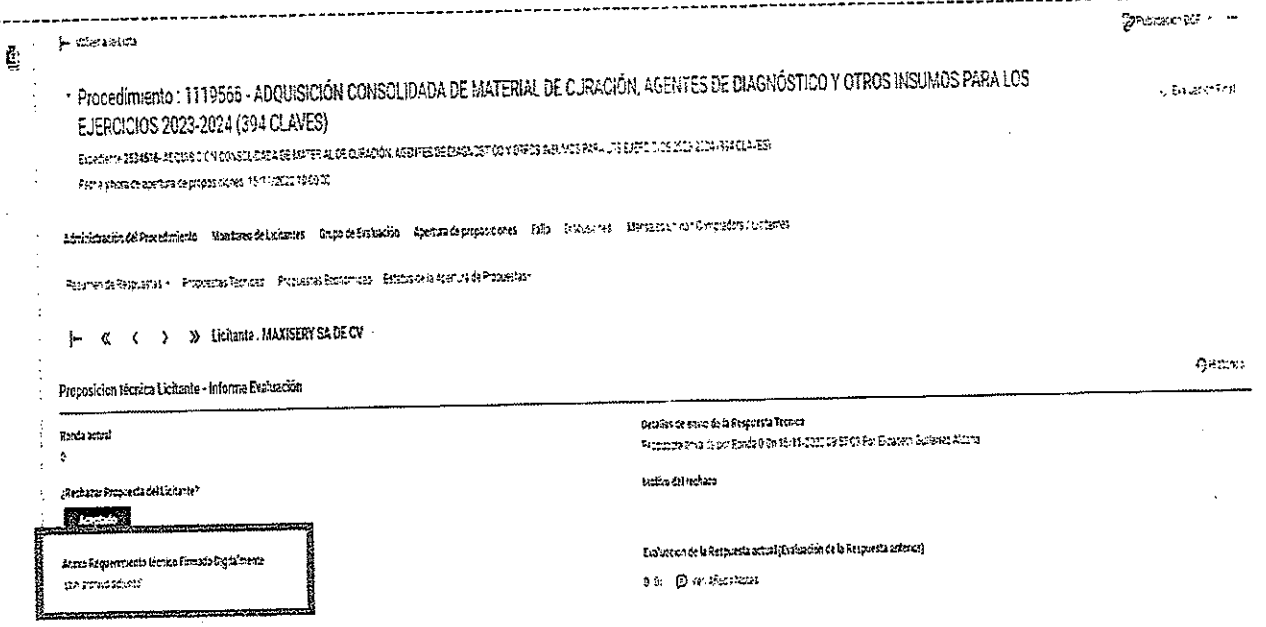

Volver a la Lista

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Licitante . MAXISERY SA DE CV

Proposicion técnica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual: 0

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente

Detalles de envío de la Respuesta Técnica

Motivo del rechazo

Evaluacion de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

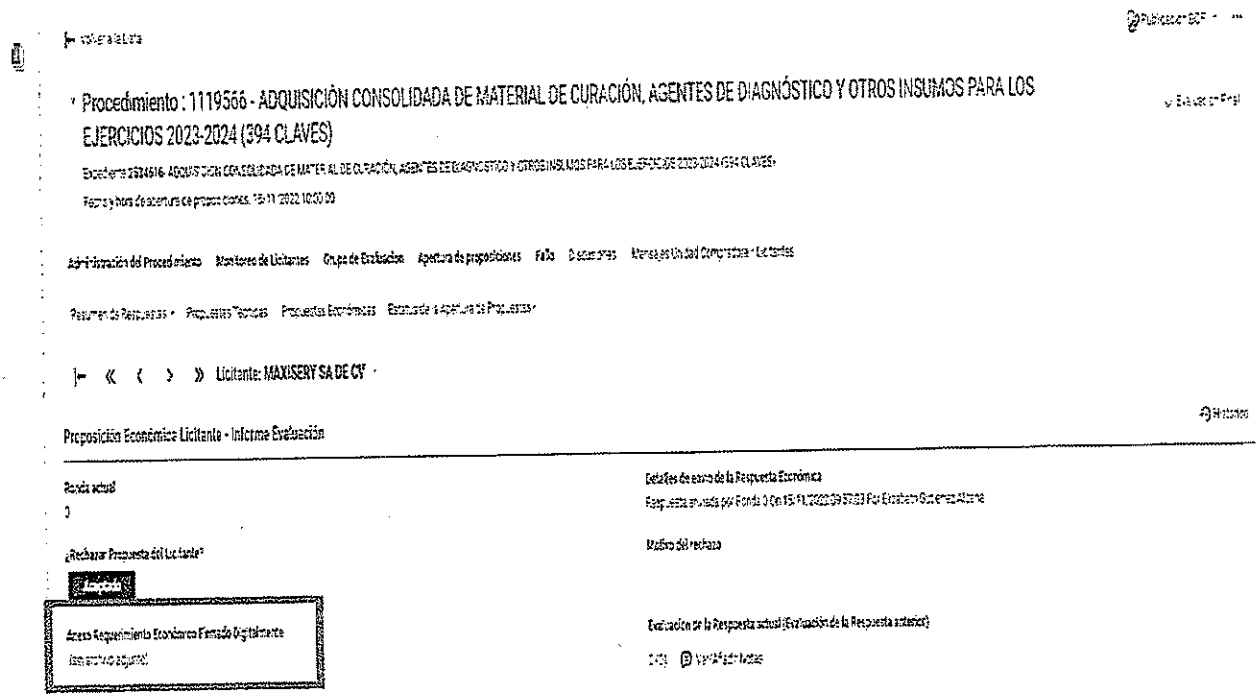

Volver a la Lista

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual: 0

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Motivo del rechazo

Evaluacion de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del

licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 135 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:----------

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 80 EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 236, 237, 238, 239, 240 SON DE ORIGEN DE INDIA. Y PARTIDAS 243, 244 y 245 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417	CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón Año de

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 134 Y 135 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287	CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277	CUMPLE
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364	CUMPLE
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE. LA PARTIDA ES DE ORIGEN DE COREA.
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94	CUMPLE
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286	CUMPLE
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417	CUMPLE
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382	CUMPLE
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33	CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192	CUMPLE
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411	NO CUMPLE PARTIDAS 406, 411 SON DE ORIGEN DE CHINA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE. NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336	CUMPLE
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278	CUMPLE
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70	CUMPLE
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235	CUMPLE
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111	CUMPLE
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411	CUMPLE
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366	CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296	CUMPLE
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35	CUMPLE
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248	CUMPLE
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317	CUMPLE
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312	CUMPLE
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219	CUMPLE
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395	CUMPLE
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239,	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
		240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399	
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314	CUMPLE
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375	CUMPLE
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 73 Y 218 SON DE ORIGEN DE ARGENTINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312	CUMPLE
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 133, 142, 144, 150, 151, 152 Y 290 SON DE ORIGEN DE MALASIA Y PARTIDA 290 ES DE COSTA RICA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370	CUMPLE
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290	NO CUMPLE LAS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE CHINA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287	CUMPLE
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313	CUMPLE
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298	CUMPLE
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380	CUMPLE
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34	CUMPLE
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411	CUMPLE
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, , 363 y 364	CUMPLE
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365	CUMPLE
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351	CUMPLE
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418	NO CUMPLE PARTIDAS 409,416 SON DE ORIGEN DE COREA PARTIDA 418 SON DE ORIGEN DE CHINA Y COREA EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
81	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379	CUMPLE
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30	CUMPLE
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365	CUMPLE
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25	CUMPLE
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339,	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
		342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417	
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384	CUMPLE
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 55 ES DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418	CUMPLE
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235	CUMPLE
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189	NO CUMPLE. PROPUESTA CONJUNTA FALTARON FORMATOS DEL SEGUNDO LICITANTE
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47	CUMPLE
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418	NO CUMPLE. SIN FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108	CUMPLE
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE MALASIA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 53, 54, 55 Y 287 SON DE ORIGEN DE CHINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281	CUMPLE
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417	CUMPLE
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416	CUMPLE
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194	CUMPLE
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235	CUMPLE
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287	CUMPLE
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 99 Y 101 SON DE ORIGEN DE MALASIA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 366 SON DE ORIGEN DE INDIA EL RESTO CUMPLE
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398	CUMPLE
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219	CUMPLE
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370	CUMPLE
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403	CUMPLE
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218	CUMPLE
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234	CUMPLE
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418	CUMPLE
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 40, 41 Y 42 SON DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTAS PARTIDAS CON SU ORIGEN EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407	CUMPLE
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387	CUMPLE
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE EGIPTO
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA EL ORIGEN Y NINGUNA PARTIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,189 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente: ----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		178	CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	CUMPLE
		263	CUMPLE
		287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333	CUMPLE
		334	CUMPLE
		335	CUMPLE
		341	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		353	CUMPLE
		356	CUMPLE
		358	CUMPLE
		360	CUMPLE
		362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	CUMPLE
		29	CUMPLE
		39	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		66	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		173	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		306	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		381	CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		137	CUMPLE
		157	CUMPLE
		158	CUMPLE
		196	NO CUMPLE
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288	CUMPLE
		381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón Año de

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	NO CUMPLE
		77	NO CUMPLE
		78	NO CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		126	NO CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	NO CUMPLE
		136	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		376	CUMPLE
		377	CUMPLE
		378	CUMPLE
		379	CUMPLE
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		214	CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		217	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		34	CUMPLE
		159	CUMPLE
		160	CUMPLE
		161	CUMPLE
		162	CUMPLE
		277	CUMPLE
17	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
18	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		286	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		359	CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
19	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		33	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	CUMPLE
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	CUMPLE
		63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
		94	CUMPLE
		66	CUMPLE
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	NO CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	NO CUMPLE
		16	CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		286	CUMPLE
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		172	CUMPLE
		218	CUMPLE
		270	CUMPLE
		291	CUMPLE
		306	NO CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		326	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		329	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		370	CUMPLE
		417	CUMPLE
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
		382	CUMPLE
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
33	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		29	CUMPLE
		30	CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		411	CUMPLE
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE
39	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
40	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
41	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		58	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		59	CUMPLE
		171	CUMPLE
		173	CUMPLE
		207	CUMPLE
		221	CUMPLE
		255	CUMPLE
		267	CUMPLE
		268	CUMPLE
		269	CUMPLE
		271	CUMPLE
		272	CUMPLE
		273	CUMPLE
		274	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE
		277	CUMPLE
		278	CUMPLE
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		70	NO CUMPLE
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		235	NO CUMPLE
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99	CUMPLE
		105	CUMPLE
		111	CUMPLE
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
		406	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE
		32	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		181	NO CUMPLE
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
		35	CUMPLE
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
		317	CUMPLE
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		52	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		71	NO CUMPLE
		72	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE
		312	NO CUMPLE
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214	CUMPLE
		216	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		224	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		229	CUMPLE
		230	CUMPLE
		287	CUMPLE
		371	CUMPLE
		385	CUMPLE
		388	CUMPLE
		389	CUMPLE
		390	CUMPLE
		391	CUMPLE
		395	CUMPLE
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		24	CUMPLE
		28	CUMPLE
		30	CUMPLE
		39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		231	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón Año de

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		232	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		290	CUMPLE
		294	CUMPLE
		304	CUMPLE
		370	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		392	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	CUMPLE
		178	CUMPLE
		314	CUMPLE
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		236	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		215	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		150	NO CUMPLE
		151	NO CUMPLE
		152	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		267	NO CUMPLE
		268	CUMPLE
		275	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
		55	CUMPLE
		62	CUMPLE
		207	CUMPLE
		216	CUMPLE
		269	CUMPLE
		313	CUMPLE
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48	NO CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		298	CUMPLE
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		9	CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		23	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		68	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		73	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		74	CUMPLE
		84	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		148	CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		204	CUMPLE
		205	CUMPLE
		215	CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		307	CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE
		312	NO CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		327	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		365	CUMPLE
		370	CUMPLE
		380	NO CUMPLE
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		34	CUMPLE
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45	CUMPLE
		47	NO CUMPLE
		84	CUMPLE
		98	CUMPLE
		109	CUMPLE
		110	CUMPLE
		122	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
		366	CUMPLE
		382	NO CUMPLE
		383	NO CUMPLE
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		253	CUMPLE
		254	CUMPLE
		264	NO CUMPLE
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405	CUMPLE
		406	CUMPLE
		407	CUMPLE
		411	CUMPLE
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		340	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		344	CUMPLE
		345	CUMPLE
		346	CUMPLE
		347	CUMPLE
		348	CUMPLE
		349	CUMPLE
		350	CUMPLE
		351	CUMPLE
		352	CUMPLE
		354	CUMPLE
		355	CUMPLE
		357	CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	CUMPLE
		363	CUMPLE
		364	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		212	NO CUMPLE
		213	CUMPLE
		365	CUMPLE
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		351	CUMPLE
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
82	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		136	CUMPLE
		143	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		215	CUMPLE
		343	CUMPLE
		376	CUMPLE
		377	CUMPLE
		378	CUMPLE
		379	CUMPLE
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		28	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
		264	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19	CUMPLE
		20	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	NO CUMPLE
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		20	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		31	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		77	CUMPLE
		96	CUMPLE
		97	CUMPLE
		102	CUMPLE
		112	CUMPLE
		117	CUMPLE
		121	CUMPLE
		122	CUMPLE
		123	CUMPLE
		137	CUMPLE
		148	CUMPLE
		163	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		166	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		176	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	CUMPLE
		203	CUMPLE
		212	CUMPLE
		213	CUMPLE
		215	CUMPLE
		256	CUMPLE
		281	CUMPLE
		282	CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	NO CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		308	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		327	CUMPLE
		329	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	CUMPLE
		362	CUMPLE
		365	CUMPLE
		367	CUMPLE
		381	CUMPLE
		386	NO CUMPLE
		387	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177	CUMPLE
		384	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		37	NO CUMPLE
		38	CUMPLE
		40	NO CUMPLE
		41	NO CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		64	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		199	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416	CUMPLE
		418	CUMPLE
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
96	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
		409	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
		418	CUMPLE
97	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE
98	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		189	NO CUMPLE
99	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		268	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		281	NO CUMPLE
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	NO CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		115	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		380	CUMPLE
		383	CUMPLE
		417	NO CUMPLE
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		409	CUMPLE
		411	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198	NO CUMPLE
		287	CUMPLE
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
		259	NO CUMPLE
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		101	NO CUMPLE
		125	CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	CUMPLE
		129	CUMPLE
		200	CUMPLE
		222	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	NO CUMPLE
		230	NO CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		219	CUMPLE
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		370	NO CUMPLE
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
		403	CUMPLE
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	NO CUMPLE
		418	CUMPLE
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		287	CUMPLE
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404	CUMPLE
		407	CUMPLE
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		156	CUMPLE
		172	CUMPLE
		173	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		198	CUMPLE
		281	CUMPLE
		305	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37	CUMPLE
		38	NO CUMPLE
		40	CUMPLE
		42	CUMPLE
		45	CUMPLE
		180	CUMPLE
		181	CUMPLE
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		242	NO CUMPLE
		243	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		244	NO CUMPLE
		245	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta y partida que resultó solvente legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 6 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitante	Precio ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	$1,560.20	$227.84	$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
6	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$789.95	$508.90	$559.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
7	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	$1,562.10	$227.84	$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
19	MADERE, S.A. DE C.V.	$200.00	$164.50	$180.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	$4,813.22	$508.20	$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana 10%)	Evaluación Económica
46	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	$3,520.00	$508.20	$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
54	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	$391.51	$328.83	$361.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$32.50	$21.13	$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	IMEDIC, S.A. DE C.V.	$72.73	$21.13	$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	$54.00	$21.13	$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$600.00	$404.31	$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
62	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$182.79	$162.19	$178.41	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
94	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$520.00	$317.77	$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
98	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	$582.00	$478.76	$526.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	AGYPROM, S.A. DE C.V.	$10.40	$8.95	$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$24.00	$8.95	$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
111	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	$27.00	$24.00	$26.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
116	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$3,908.00	$1,340.88	$1,474.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
136	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$26.40	$21.93	$24.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
143	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$520.00	$440.56	$484.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	$3,994.20	$473.60	$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$3,311.14	$473.60	$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
174	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$4.80	$4.14	$4.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
175	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$21.78	$17.00	$18.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$51.87	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$55.30	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$51.00	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	$38.10	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Precio Mínimo	Precio Aceptable (mediana -10%)	Evaluación Económica
178	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$54.00	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	QUIMED, S.A. DE C.V.	$52.00	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
184	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	$57.47	$36.00	$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
218	COMERCIT, S.A. DE C.V.	$38.29	$25.90	$28.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
223	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	$829.40	$75.40	$82.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
224	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	$55.47	$30.14	$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
256	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$13.51	$12.15	$13.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
262	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$9,934.00	$6,695.00	$7,364.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
267	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$10.90	$9.78	$10.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	$9.11	$8.20	$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$9.90	$8.20	$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
290	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$110.00	$94.50	$105.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
297	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$20.03	$13.11	$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
298	IMEDIC, S.A. DE C.V.	$400.00	$245.14	$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
303	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	$1,200.00	$192.00	$211.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
304	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$196.00	$147.39	$162.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
315	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	$1,422.44	$1,290.00	$1,419.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
317	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	$1,100.00	$933.05	$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
341	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$790.00	$33.51	$36.86	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
343	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$5,880.00	$113.42	$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
344	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$1,049.34	$969.98	$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
358	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$2,200.00	$51.04	$56.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
364	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$8,462.31	$407.19	$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
366	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	$6,906.00	$1,863.17	$2,049.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
367	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$21.34	$16.56	$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	$66.70	$41.07	$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	$103.49	$41.07	$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V	$77.28	$41.07	$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
382	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$7,910.00	$5,748.70	$6,323.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
417	COMERCIT, S.A. DE C.V.	$1,707.41	$337.00	$370.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta económica del licitante antes referido, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria. ----------

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Convocante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON ----------

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla: ----------

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V	6	PRECIO NO ACEPTABLE
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	261	TÉCNICO
	262	PRECIO NO ACEPTABLE
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	341	PRECIO NO ACEPTABLE
	342	TÉCNICO
	358	PRECIO NO ACEPTABLE
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	PRECIO NO ACEPTABLE
	7	PRECIO NO ACEPTABLE
	8	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	187	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	305	TÉCNICO
	303	PRECIO NO ACEPTABLE
	371	TÉCNICO
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	80	LEGAL
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	114	TÉCNICO
	196	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	TÉCNICO
	77	TÉCNICO
	78	TÉCNICO
	126	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	136	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	104	TÉCNICO
	134	LEGAL
	135	LEGAL
ASOKAM, S.A. DE C.V.	216	TÉCNICO
	217	TÉCNICO
AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	TÉCNICO
	263	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	LEGAL
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	PRECIO NO ACEPTABLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	94	PRECIO NO ACEPTABLE
BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	260	TÉCNICO
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	218	PRECIO NO ACEPTABLE
	306	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	325	TÉCNICO
	326	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	329	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	PRECIO NO ACEPTABLE
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116	PRECIO NO ACEPTABLE
	382	PRECIO NO ACEPTABLE
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	287	TÉCNICO
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	LEGAL
	411	LEGAL
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	LEGAL Y TÉCNICO
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	PRECIO NO ACEPTABLE
DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE
	267	PRECIO NO ACEPTABLE
	268	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	111	PRECIO NO ACEPTABLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	406	TÉCNICO
	411	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	181	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	246	TÉCNICO
	247	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223	PRECIO NO ACEPTABLE
	317	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	52	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	71	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	PRECIO NO ACEPTABLE
	218	TÉCNICO
	224	PRECIO NO ACEPTABLE
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	371	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	290	PRECIO NO ACEPTABLE
	304	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	TÉCNICO
	246	TÉCNICO
	247	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	73	LEGAL Y TÉCNICO
	218	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	215	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	309	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	133	LEGAL Y TÉCNICO
	142	LEGAL
	144	LEGAL
	150	LEGAL Y TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	151	LEGAL Y TÉCNICO
	152	LEGAL Y TÉCNICO
	290	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56	LEGAL Y TÉCNICO
	178	LEGAL
	179	LEGAL
	189	LEGAL Y TÉCNICO
	193	LEGAL Y TÉCNICO
	267	LEGAL Y TÉCNICO
	268	LEGAL
	275	LEGAL Y TÉCNICO
	276	LEGAL Y TÉCNICO
	290	LEGAL Y TÉCNICO
HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	62	PRECIO NO ACEPTABLE
IMEDIC, S.A. DE C.V.	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	48	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	298	PRECIO NO ACEPTABLE
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	TÉCNICO
	8	TÉCNICO
	23	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	67	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	179	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	195	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	380	TÉCNICO
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	47	TÉCNICO
	98	PRECIO NO ACEPTABLE
	366	PRECIO NO ACEPTABLE
	382	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	383	TÉCNICO
	264	TÉCNICO
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	344	PRECIO NO ACEPTABLE
	359	TÉCNICO
	364	PRECIO NO ACEPTABLE
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	212	TÉCNICO
KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	LEGAL
	416	LEGAL Y TÉCNICO
	418	LEGAL Y TÉCNICO
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	136	PRECIO NO ACEPTABLE
	143	PRECIO NO ACEPTABLE
	343	PRECIO NO ACEPTABLE
KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
	28	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
MADERIE, S.A. DE C.V.	19	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	174	PRECIO NO ACEPTABLE
	175	PRECIO NO ACEPTABLE
	256	PRECIO NO ACEPTABLE
	286	TÉCNICO
	297	PRECIO NO ACEPTABLE
	303	TÉCNICO
	305	TÉCNICO
	367	PRECIO NO ACEPTABLE
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
	386	TÉCNICO
	387	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	37	TÉCNICO
	40	TÉCNICO
	41	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	45	TÉCNICO
	46	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	54	TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	63	TÉCNICO
	64	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	199	TÉCNICO
MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	LEGAL
	185	LEGAL
	187	TÉCNICO-LEGAL
	188	TÉCNICO-LEGAL
	189	TÉCNICO-LEGAL
	191	TÉCNICO-LEGAL
	192	TÉCNICO-LEGAL
	231	TÉCNICO-LEGAL

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	232	TÉCNICO-LEGAL
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	LEGAL Y TÉCNICO
	188	LEGAL Y TÉCNICO
	189	LEGAL Y TÉCNICO
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	LEGAL Y TÉCNICO
	409	LEGAL Y TÉCNICO
	410	LEGAL
	418	LEGAL
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	53	LEGAL Y TÉCNICO
	54	LEGAL Y TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	268	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	269	TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	281	TÉCNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	33	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
PROARTA, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	192	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	194	TÉCNICO
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198	TÉCNICO
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	259	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	LEGAL
	101	LEGAL Y TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	366	LEGAL Y TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	TÉCNICO
	230	TÉCNICO
RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	370	TÉCNICO
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315	PRECIO NO ACEPTABLE
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	34	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40	LEGAL
	41	LEGAL
	42	LEGAL Y TÉCNICO
	46	PRECIO NO ACEPTABLE
SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66	LEGAL
	185	LEGAL
	186	LEGAL Y TÉCNICO
	187	LEGAL
	188	LEGAL
	189	LEGAL
	192	LEGAL
	193	LEGAL
	194	LEGAL
	231	LEGAL Y TÉCNICO
	232	LEGAL Y TÉCNICO
	233	LEGAL Y TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	234	LEGAL
	287	LEGAL
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	195	TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37	LEGAL
	38	LEGAL Y TÉCNICO
	40	LEGAL
	42	LEGAL
	45	LEGAL
	180	LEGAL
	181	LEGAL
WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL Y TÉCNICO
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	241	LEGAL Y TÉCNICO
	242	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL Y TÉCNICO
	244	LEGAL Y TÉCNICO
	245	LEGAL Y TÉCNICO
	246	LEGAL Y TÉCNICO
	247	LEGAL Y TÉCNICO
	248	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO

IV. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: ----------

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	38
	263
	287
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201
	202
	203
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333
	334
	335
	353
	356
	360
	362
ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15
	17
	21
	22
	23
	24
	29
	39
	66
	163
	164
	167
	173
	185
	186
	192
	306
	396
	398
AGYPROM, S.A. DE C.V.	10
	11
	14
	16
	78
	81
	82

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	83
	102
	103
	112
	113
	137
	157
	158
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	241
	242
	246
	247
	248
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	79
	80
	81
	82
	83
	131
	132
	134
APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66
	189
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102
	103
	112
	113
	114
	126
	132
	376
	377
	378
	379
ASOKAM, S.A. DE C.V.	10
	16
	214
	219
AXMILAB, S.A. DE C.V.	409
	410
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32
	34
	159
	160

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	161
	162
	277
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	286
	318
	320
	321
	322
	323
	324
	326
	327
	328
	329
	330
	359
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24
	26
	30
	33
	185
	186
	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	287
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	63
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70
BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
	248

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66
	234
	249
	250
	251
	252
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	16
	286
COMERCIT, S.A. DE C.V.	18
	60
	112
	113
	172
	270
	291
	320
	321
	322
	338
	339
	370
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66
	249
	250
	251
	252
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406
	407
	408
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23
	29
	30
	32
	33
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284
	285
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15
	59
	171
	173
	207
	221
	255
	269

Ricardo Flores

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	271
	272
	273
	274
	275
	276
	277
	278
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
	248
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1
	185
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99
	105
	111
EQUIVER, S.A. DE C.V.	294
	410
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26
	41
	313
	314
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	56
	185
	295
	296
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29
	35
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	186
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50
	72
	129
	309
	310
	311
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
FARMALIC, S.A. DE C.V.	214
	216
	217
	219
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	225
	226
	227
	229
	230
	287
	371
	385
	388
	389
	390
	391
	395
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8
	17
	21
	22
	24
	28
	30
	39
	231
	232
	236
	237
	238
	239
	240
	241
	242
	249
	250
	251
	252
	294
	370
	392
	393
	396
	397
	398
	399

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24
	67
	314
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118
	119
	120
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	149
	150
	151
	152
	153
	154
	155
	236
	237
	238
	239
	240
	241
	242
	243
	244
	245
	372
	373
	374
	375
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	370
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	370
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51
	55
	207
	216
	269
	313
IMEDIC, S.A. DE C.V.	185
	234
	291

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	292
	293
	294
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	9
	12
	13
	50
	52
	68
	71
	72
	73
	74
	84
	127
	148
	189
	190
	193
	196
	204
	205
	215
	291
	292
	293
	294
	307
	309
	310
	311
	321
	322
	327
	328
	329
	337
	365
	370
INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24
	25
	26
	30
	34
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45
	84

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	109
	110
	122
	257
	258
	259
	260
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45
	46
	253
	254
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405
	406
	407
	411
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66
	185
	186
	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	231
	232
	233
	234
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318
	319
	320
	321
	322
	323
	324
	325
	326
	327
	328
	329
	330
	331
	332

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	336
	340
	345
	346
	347
	348
	349
	350
	351
	352
	354
	355
	357
	362
	363
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	213
	365
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201
	202
	203
	351
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	102
	103
	104
	112
	113
	114
	126
	131
	132
	134
	135
	201
	202
	203
	215
	376

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	377
	378
	379
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211
	264
	316
	365
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
MADERIE, S.A. DE C.V.	20
	21
	22
	23
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11
	14
	16
	18
	20
	25
	26
	30
	31
	40
	41
	42
	71
	72
	77
	96
	97
	102
	112
	117
	121
	122
	123
	137
	148
	163
	164
	166
	167
	168
	169
	170

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	176
	183
	195
	203
	212
	213
	215
	281
	282
	301
	308
	318
	320
	321
	322
	323
	327
	329
	331
	332
	336
	337
	338
	339
	342
	362
	365
MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177
	384
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	32
	33
	38
	200
	386
	387
MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
MEBCO, S. DE R L. DE C.V.	416
	418
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	235
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43
	44
	45
	46
	47
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285

Ricardo

SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106
	107
	108
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192
	193
	194
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30
	115
	380
	383
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406
	409
	411
PROARTA, S.A. DE C.V.	185
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39
	291
	293
	370
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	235
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	287
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	125
	127
	128
	129
	200
	222
	257
	260
	312
	316
	365
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220
QUIMED, S.A. DE C.V.	39
	60
	291
	293
	370
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	396
	398
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10
	16
	219
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	403

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24
	26
	30
	33
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	185
	233
	234
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	418
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	45
	46
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404
	407
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66
	185
	187
	188
	189
	192
	193
	194
	234
TRENKES, S.A. DE C.V.	118
	119
	120
	133
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	150
	151
	152
	153
	154
	155
	156
	172
	173
	183
	196

Ricardo

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	198
	281
	305
	372
	373
	374
	375
	386
	387
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257
	258
	259
	260

V. FALLO. ----------

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022** en los siguientes términos: ----------

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.004.0109	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	100%	$83.20	148,355	370,792	$12,343,136.00	$30,849,894.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.034.0103	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$14.90	390,330	975,737	$5,815,917.00	$14,538,481.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0535	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$120.96	17,657	44,121	$2,135,790.72	$5,336,876.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0543	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$16.25	759,848	1,899,568	$12,347,530.00	$30,867,980.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0840	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	$123.30	2,417	6,029	$298,016.10	$743,375.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.0840	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	$125.89	1,611	4,020	$202,808.79	$506,077.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.0857	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$120.96	7,562	18,887	$914,699.52	$2,284,571.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0899	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$190.08	2,935	7,314	$557,884.80	$1,390,245.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	$123.30	2,546	6,344	$313,921.80	$782,215.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.7613	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	$129.70	1,697	4,230	$220,100.90	$548,631.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.8058	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$87.45	14,840	37,049	$1,297,758.00	$3,239,935.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.9007	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$13.95	136,779	341,914	$1,908,067.05	$4,769,700.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0039	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$50.00	555,710	1,389,238	$27,785,500.00	$69,461,900.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0054	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$8.22	327,195	817,952	$2,689,542.90	$6,723,565.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0500	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	$37.00	55,348	138,336	$2,047,876.00	$5,118,432.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0658	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$320.30	133,574	333,855	$42,783,752.20	$106,933,756.50	Total. Conforme al artículo 59 del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
2	060.066.0666	MADERIE, S.A. DE C.V.	50%	$400.00	46,244	57,773	$18,497,600.00	$23,109,200.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
3	060.066.0880	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	100%	$349.99	47,999	119,927	$16,799,170.01	$41,973,250.73	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
4	060.066.0906	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	60%	$26.09	596,543	1,491,331	$15,563,806.87	$38,908,825.79	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
4	060.066.0906	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	40%	$26.76	397,696	994,221	$10,642,344.96	$26,605,353.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
5	060.066.0914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$257.00	69,680	174,152	$17,907,760.00	$44,757,064.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	060.066.0922	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	$75.40	154,445	386,098	$11,645,153.00	$29,111,789.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
6	060.066.0922	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	40%	$77.00	102,964	257,398	$7,928,228.00	$19,819,646.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
7	060.066.0963	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$715.00	9,020	22,538	$6,449,300.00	$16,114,670.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
7	060.066.0963	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	40%	$717.50	6,014	15,025	$4,315,045.00	$10,780,437.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
8	060.066.0989	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$110.00	28,083	70,165	$3,089,130.00	$7,718,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

LIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
29	060.066.1003	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$125.00	43,211	107,987	$5,401,375.00	$13,498,375.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
30	060.066.1011	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	$47.90	122,597	306,463	$5,872,396.30	$14,679,577.70	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
30	060.066.1011	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	30%	$49.40	73,558	183,877	$3,633,765.20	$9,083,523.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
30	060.066.1011	CARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	20%	$50.00	49,039	122,585	$2,451,950.00	$6,129,250.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
31	060.066.1086	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$598.50	24,491	61,204	$14,657,863.50	$36,630,594.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
32	060.066.1094	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$6.00	171,101	427,728	$1,026,606.00	$2,566,368.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
33	060.066.1102	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$13.50	201,593	503,963	$2,721,505.50	$6,803,500.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
4	060.066.1110	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	100%	$52.37	62,392	155,969	$3,267,469.04	$8,168,096.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
35	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$155.00	35,452	88,594	$5,495,060.00	$13,732,070.00	
37	060.088.0017	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	65%	$110.03	192,000	480,000	$21,125,760.00	$52,814,400.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
38	060.088.0025	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$237.44	118,119	295,256	$28,046,175.36	$70,105,584.64	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
38	060.088.0025	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$255.00	78,746	196,838	$20,080,230.00	$50,193,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
39	060.088.0058	QUIMED, S.A. DE C.V.	100%	$163.00	90,104	225,191	$14,686,952.00	$36,706,133.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
40	060.088.0652	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$28.29	131,560	328,858	$3,721,832.40	$9,303,392.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	060.088.0660	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$57.14	96,897	242,201	$5,536,694.58	$13,839,365.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
42	060.088.0678	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$74.29	107,096	267,692	$7,956,161.84	$19,886,838.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0710	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	$51.21	6,650	16,601	$340,546.50	$850,137.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0728	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	$97.72	6,344	15,839	$619,935.68	$1,547,787.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0827	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	$480.00	21,425	53,529	$10,284,000.00	$25,693,920.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.1007	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	$2,814.37	1,535	3,821	$4,320,057.95	$10,753,707.77	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.100.0011	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	100%	$1.33	2,738,289	6,845,693	$3,641,924.37	$9,104,771.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.0228	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.40	607,529	1,518,751	$1,458,069.60	$3,645,002.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. ~~Conforme al artículo 59 del~~
51	060.125.0236	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$16.29	291,280	728,149	$4,744,951.20	$11,861,547.21	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
52	060.125.0244	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.40	574,253	1,435,566	$1,378,207.20	$3,445,358.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
55	060.125.1879	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$16.80	2,164,562	5,411,312	$36,364,641.60	$90,910,041.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
56	060.125.1929	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$1,223.00	5,656	14,094	$6,917,288.00	$17,236,962.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
59	060.125.2877	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,650.00	27,780	69,391	$45,837,000.00	$114,495,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60	060.125.3230	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$188.90	30,926	77,299	$5,841,921.40	$14,601,781.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60	060.125.3230	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	$205.00	20,617	51,532	$4,226,485.00	$10,564,060.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
63	060.125.3776	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	50%	$351.00	19,058	23,795	$6,689,358.00	$8,352,045.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el

PA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante que resultó adjudicado.
	060.130.0015	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$1.89	13,474,277	33,685,666	$25,466,383.53	$63,665,908.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.130.0015	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$1.99	8,982,851	22,457,111	$17,875,873.49	$44,689,650.89	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.132.0203	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$52.80	121,181	302,901	$6,398,356.80	$15,993,172.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.154.0016	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$31.20	57,115	142,760	$1,781,988.00	$4,454,112.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.165.0054	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$1,973.00	964	2,398	$1,901,972.00	$4,731,254.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.165.0690	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$48.00	2,955	7,360	$141,840.00	$353,280.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.165.0716	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$48.00	3,809	9,501	$182,832.00	$456,048.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5	060.165.0740	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$3,936.60	5,388	13,425	$21,210,400.80	$52,848,855.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
4	060.165.0856	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$75.00	361	880	$27,075.00	$66,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	060.166.0228	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$18.60	73,002	182,431	$1,357,837.20	$3,393,216.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.166.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$13.64	62,124	155,250	$847,371.36	$2,117,610.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	060.166.0244	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$9.98	45,729	114,236	$456,375.42	$1,140,075.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
9	060.166.0251	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$18.60	36,379	90,905	$676,649.40	$1,690,833.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
80	060.166.0269	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$17.20	34,483	86,161	$593,107.60	$1,481,969.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
81	060.166.0277	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$10.40	28,635	71,535	$297,804.00	$743,964.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
82	060.166.0285	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$10.60	25,758	64,347	$273,034.80	$682,078.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
83	060.166.0293	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$10.20	24,012	59,981	$244,922.40	$611,806.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
84	060.166.0533	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$3,186.00	3,127	7,798	$9,962,622.00	$24,844,428.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
96	060.166.1671	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$70.84	6,200	15,469	$439,208.00	$1,095,823.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

...DA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
7	060.166.1689	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$130.00	903	2,245	$117,390.00	$291,850.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
9	060.166.4212	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$15.98	40,608	101,499	$648,915.84	$1,621,954.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
2	060.167.0466	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$9.95	22,828	57,008	$227,138.60	$567,229.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
2	060.167.0466	ACYPROM, S.A. DE C.V.	40%	$10.90	15,219	38,005	$165,887.10	$414,254.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
3	060.167.0482	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$8.85	253,559	633,711	$2,243,997.15	$5,608,342.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
5	060.167.0789	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$47.00	26,289	65,688	$1,235,583.00	$3,087,336.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	060.167.0862	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$3,836.00	790	1,951	$3,030,440.00	$7,484,036.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.167.0888	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$3,890.00	1,822	4,525	$7,087,580.00	$17,602,250.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
08	060.167.0904	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$3,948.00	1,765	4,393	$6,968,220.00	$17,343,564.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
09	060.167.1605	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$398.00	194	479	$77,212.00	$190,642.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
10	060.167.2181	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$2,580.00	1,215	3,021	$3,134,700.00	$7,794,180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
12	060.167.3312	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$6.87	37,860	94,559	$260,098.20	$649,620.33	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
13	060.167.3320	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$6.58	133,440	333,420	$878,035.20	$2,193,903.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	060.167.3346	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$9.35	181,645	454,023	$1,698,380.75	$4,245,115.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. ~~Conforme al artículo 59 del~~
115	060.167.3429	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$462.35	2,006	5,001	$927,474.10	$2,312,212.35	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
117	060.167.3726	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$62.56	14,659	36,597	$917,067.04	$2,289,508.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
118	060.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	16,037	40,058	$182,019.95	$454,658.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
119	060.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	18,288	45,686	$207,568.80	$518,536.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
120	060.167.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	17,852	44,591	$202,620.20	$506,107.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
121	060.167.5010	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$7.89	3,305,094	8,262,633	$26,077,191.66	$65,192,174.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
122	060.167.7024	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$456.05	3,604	8,967	$1,643,604.20	$4,089,400.35	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
123	060.167.7032	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$497.82	1,328	3,298	$661,104.96	$1,641,810.36	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
125	060.167.8089	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$2.88	2,786,029	6,964,986	$8,023,763.52	$20,059,159.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
126	060.167.8204	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$64.60	12,311	30,747	$795,290.60	$1,986,256.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	060.167.8758	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	1,402	3,488	$330,171.00	$821,424.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
28	060.167.8766	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	1,585	3,949	$373,267.50	$929,989.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
129	060.167.8774	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	1,925	4,792	$453,337.50	$1,128,516.00	~~Conforme al artículo 59 del~~ Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
131	060.168.1356	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$19.80	34,134	85,267	$675,853.20	$1,688,286.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
132	060.168.1422	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$64.60	9,006	22,498	$581,787.60	$1,453,370.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
133	060.168.1752	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$11.92	74,590	186,399	$889,112.80	$2,221,876.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
134	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$20.80	41,586	103,897	$864,988.80	$2,161,057.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
135	060.168.2495	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$21.20	57,502	143,701	$1,219,042.40	$3,046,461.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
137	060.168.4277	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$7.05	112,743	281,796	$794,838.15	$1,986,661.80	
139	060.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	33,338	83,310	$996,806.20	$2,490,969.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
140	060.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	29,430	73,524	$879,957.00	$2,198,367.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
141	060.168.6512	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	19,010	47,484	$568,399.00	$1,419,771.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
142	060.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	58,847	147,092	$667,913.45	$1,669,494.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
142	060.168.6595	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	39,231	98,061	$467,633.52	$1,168,887.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
144	060.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	43,024	107,531	$488,322.40	$1,220,476.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
144	060.168.8302	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	28,683	71,688	$341,901.36	$854,520.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
145	060.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	24,347	60,842	$276,338.45	$690,556.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
145	060.168.8310	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	16,232	40,561	$193,485.44	$483,487.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
56	060.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	25,536	63,801	$289,833.60	$724,141.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
58	060.168.9375	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$233.60	2,008	5,000	$469,068.80	$1,168,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
59	060.168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.50	12,708	31,734	$374,886.00	$936,153.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60	060.168.9664	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$16.94	83,426	208,525	$1,413,236.44	$3,532,413.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
61	060.168.9672	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$17.93	43,696	109,197	$783,469.28	$1,957,902.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
62	060.168.9748	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$17.93	44,042	110,094	$789,673.06	$1,973,985.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
153	060.168.9771	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$17.93	31,249	78,096	$560,294.57	$1,400,261.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
154	060.168.9789	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$19.90	17,493	43,715	$348,110.70	$869,928.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
155	060.168.9797	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$19.90	14,467	36,144	$287,893.30	$719,265.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
156	060.168.9888	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$944.99	2,841	7,079	$2,684,716.59	$6,689,584.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
157	060.168.9896	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$9.65	243,772	609,347	$2,352,399.80	$5,880,198.55	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
158	060.168.9904	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$7.99	304,378	760,879	$2,431,980.22	$6,079,423.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
159	060.172.0055	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$305.00	23,687	59,193	$7,224,535.00	$18,053,865.00	
160	060.172.0063	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$305.00	29,063	72,638	$8,864,215.00	$22,154,590.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
161	060.172.0071	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$305.00	12,959	32,371	$3,952,495.00	$9,873,155.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
162	060.172.0196	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$410.00	5,195	12,965	$2,129,950.00	$5,315,650.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
163	060.182.0160	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$364.80	4,788	11,945	$1,746,662.40	$4,357,536.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
164	060.182.0186	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$364.80	8,238	20,571	$3,005,222.40	$7,504,300.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
166	060.182.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$206.15	4,604	11,479	$949,114.60	$2,366,395.85	
167	060.182.1150	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$399.96	20,659	51,607	$8,262,773.64	$20,640,735.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
168	060.182.1176	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$120.80	1,761	4,376	$212,728.80	$528,620.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
169	060.189.0023	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$6.40	245,405	613,486	$1,570,592.00	$3,926,310.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
170	060.189.0031	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$3.93	112,956	282,358	$443,917.08	$1,109,666.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
171	060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$2.15	3,952,181	9,880,422	$8,497,189.15	$21,242,907.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
2	060.189.0056	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$28.90	52,303	130,720	$1,511,556.70	$3,777,808.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
2	060.189.0056	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$29.92	34,869	87,146	$1,043,280.48	$2,607,408.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
5	060.189.0106	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.27	8,216,461	20,541,134	$10,434,905.47	$26,087,240.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	060.203.0066	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$21.78	11,410	28,511	$248,509.80	$620,969.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.203.0108	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	$5.55	92,901	232,204	$515,600.55	$1,288,732.20	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
13	060.219.0068	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	$35.41	111,353	278,365	$3,943,009.73	$9,856,904.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
13	060.219.0068	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$37.50	74,235	185,576	$2,783,812.50	$6,959,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
35	060.231.0575	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$156.80	58,569	146,399	$9,183,619.20	$22,955,425.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
35	060.231.0575	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	$166.00	39,046	97,600	$6,481,636.00	$16,201,533.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
36	060.231.0583	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$193.17	103,299	258,226	$19,954,267.83	$49,881,555.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
36	060.231.0583	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$210.55	68,866	172,151	$14,499,736.30	$36,246,350.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
37	060.231.0591	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$229.77	218,648	546,607	$50,238,842.87	$125,593,936.34	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
37	060.231.0591	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	40%	$239.00	145,766	364,405	$34,837,978.40	$87,092,747.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

PA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
3	060.231.0609	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$110.58	227,002	567,478	$25,101,881.16	$62,751,717.24	
9	060.231.0617	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$7.79	167,529	418,807	$1,305,050.91	$3,262,506.53	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
9	060.231.0617	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	30%	$8.20	100,517	251,284	$824,239.40	$2,060,528.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
9	060.231.0617	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	$8.20	67,011	167,523	$549,490.20	$1,373,688.60	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
0	060.231.0625	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$7.08	35,839	89,572	$253,740.12	$634,169.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
1	060.231.0633	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.57	43,190	107,955	$283,758.30	$709,264.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
2	060.231.0641	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$20.49	3,303,180	8,257,902	$67,682,158.20	$169,204,411.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
3	060.231.0666	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$18.60	1,386,718	3,466,768	$25,792,954.80	$64,481,884.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4	060.231.0674	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$20.49	198,730	496,802	$4,071,977.70	$10,179,472.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
5	060.233.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$5.76	146,915	367,253	$846,230.40	$2,115,377.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	060.233.0052	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.30	990,694	2,476,674	$2,278,596.20	$5,696,350.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	060.308.0177	TRENKES, S.A. DE C.V.	50%	$84.47	884,063	1,105,009	$74,676,801.61	$93,340,110.23	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
00	060.314.0054	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$480.50	90,884	227,117	$43,669,762.00	$109,129,718.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
01	060.337.0180	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$2,500.00	5,087	12,669	$12,717,500.00	$31,672,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
02	060.337.0214	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	60%	$2,190.00	5,191	12,943	$11,368,290.00	$28,345,170.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.337.0214	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$2,200.00	3,460	8,629	$7,612,000.00	$18,983,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.337.0230	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$4,033.41	2,801	6,967	$11,297,581.41	$28,100,767.47	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.337.0230	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	30%	$4,202.28	1,681	4,180	$7,064,032.68	$17,565,530.40	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.337.0230	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	20%	$4,210.00	1,120	2,787	$4,715,200.00	$11,733,270.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.345.0115	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$329.40	13,069	32,592	$4,304,928.60	$10,735,804.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.0149	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$702.00	693	1,696	$486,486.00	$1,190,592.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.0503	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$19.98	3,665,053	9,162,578	$73,227,758.94	$183,068,308.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.1329	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$16.90	1,263,409	3,158,496	$21,351,612.10	$53,378,582.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.1865	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$188.29	66,192	165,408	$12,463,291.68	$31,144,672.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
213	060.345.1873	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$188.29	91,856	229,590	$17,295,566.24	$43,229,501.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
214	060.345.2152	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	$110.00	420,845	1,052,055	$46,292,950.00	$115,726,050.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
215	060.345.3119	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$149.00	73,699	184,131	$10,981,151.00	$27,435,519.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
216	060.345.3424	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$189.92	350,842	877,062	$66,631,912.64	$166,571,615.04	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
217	060.345.3788	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	$569.00	247,453	618,573	$140,800,757.00	$351,968,037.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
219	060.345.4299	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$1,180.00	18,055	45,128	$21,304,900.00	$53,251,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
220	060.345.4315	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$574.08	2,918	7,283	$1,675,165.44	$4,181,024.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
221	060.360.0032	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$7.70	2,903,822	7,259,500	$22,359,429.40	$55,898,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
222	060.422.0657	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$116.32	13,752	34,376	$1,599,632.64	$3,998,616.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
225	060.436.0107	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$89.77	650,342	1,625,801	$58,381,201.34	$145,948,155.77	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
226	060.436.0206	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$307.00	90,164	225,353	$27,680,348.00	$69,183,371.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
227	060.436.0552	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$93.77	354,034	885,018	$33,197,768.18	$82,988,137.86	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
229	060.436.0701	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$10.35	13,634,356	34,085,881	$141,115,584.60	$352,788,868.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
230	060.436.0707	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$77.77	65,093	162,720	$5,062,282.61	$12,654,734.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
231	060.439.0039	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$0.83	6,831,778	17,079,422	$5,670,375.74	$14,175,920.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
231	060.439.0039	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	40%	$0.85	4,554,518	11,386,282	$3,871,340.30	$9,678,339.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
232	060.439.0054	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	100%	$0.72	20,842,295	52,105,700	$15,006,452.40	$37,516,104.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
233	060.439.0070	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$0.54	2,641,408	6,603,508	$1,426,360.32	$3,565,894.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
233	060.439.0070	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	$0.59	1,760,938	4,402,338	$1,038,953.42	$2,597,379.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
234	060.439.0088	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$0.54	3,109,329	7,773,302	$1,679,037.66	$4,197,583.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
235	060.441.0019	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	60%	$26.00	131,855	329,617	$3,428,230.00	$8,570,042.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
235	060.441.0019	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES	40%	$27.00	87,904	219,744	$2,373,408.00	$5,933,088.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
		ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.							
236	060.456.0300	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	8,645,443	21,613,558	$60,085,828.85	$150,214,228.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
236	060.456.0300	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	5,763,628	14,409,039	$42,074,484.40	$105,185,984.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
237	060.456.0318	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	9,124,277	22,810,628	$63,413,727.93	$158,533,867.38	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
237	060.456.0318	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	6,082,852	15,207,086	$44,404,816.68	$111,011,724.88	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
238	060.456.0334	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	8,494,133	21,235,286	$59,034,222.96	$147,585,236.31	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
238	060.456.0334	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	5,662,755	14,156,857	$41,338,112.96	$103,345,057.56	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
239	060.456.0359	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	4,649,276	11,623,130	$32,312,468.20	$80,780,753.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
239	060.456.0359	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	3,099,517	7,748,754	$22,626,474.10	$56,565,904.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
240	060.456.0367	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	980,621	2,451,523	$6,815,315.95	$17,038,084.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
240	060.456.0367	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	653,748	1,634,348	$4,772,360.40	$11,930,740.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
241	060.456.0391	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	$124.90	1,361,573	3,403,879	$170,060,467.70	$425,144,487.10	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
242	060.456.0409	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	$128.50	668,891	1,672,191	$85,952,493.50	$214,876,543.50	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
243	060.456.0623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	57%	$5.90	1,417,111	2,021,834	$8,360,954.90	$11,928,820.60	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
244	060.456.0631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	56%	$5.90	1,781,565	2,493,649	$10,511,233.50	$14,712,529.10	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
245	060.456.0649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	58%	$5.90	1,316,873	1,896,046	$7,769,550.70	$11,186,671.40	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
246	060.456.0680	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	$178.00	357,428	893,536	$63,622,184.00	$159,049,408.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Descripción	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo	Observaciones
									vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
247	060.456.0698	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	$182.21	355,836	889,555	$64,836,877.56	$162,085,816.55	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
248	060.456.0706	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	$194.74	327,341	818,317	$63,746,386.34	$159,359,052.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
249	060.461.0147	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$46.99	18,425	46,037	$865,790.75	$2,163,278.63	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
249	060.461.0147	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$47.99	12,283	30,691	$589,461.17	$1,472,861.09	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
250	060.461.0154	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$69.99	64,736	161,804	$4,530,872.64	$11,324,661.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
250	060.461.0154	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$72.00	43,158	107,869	$3,107,376.00	$7,766,568.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
251	060.461.0162	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$105.00	31,936	79,808	$3,353,280.00	$8,379,840.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
251	060.461.0162	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$110.00	21,291	53,205	$2,342,010.00	$5,852,550.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
252	060.461.0188	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$149.00	15,196	37,965	$2,264,204.00	$5,656,785.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
252	060.461.0188	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$155.00	10,131	25,310	$1,570,305.00	$3,923,050.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
253	060.470.0112	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	$52.55	294,296	735,666	$15,465,254.80	$38,659,248.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
254	060.470.0120	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	$59.25	75,151	187,825	$4,452,696.75	$11,128,631.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
255	060.483.0117	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$245.00	12,799	31,934	$3,135,755.00	$7,823,830.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
257	060.506.2769	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	60%	$3,297.00	154	380	$507,738.00	$1,252,860.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
257	060.506.2769	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$3,333.00	102	254	$339,966.00	$846,582.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
258	060.506.2777	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	100%	$3,187.50	536	1,334	$1,708,500.00	$4,252,125.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
259	060.506.2785	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$5,463.00	974	2,427	$5,320,962.00	$13,258,701.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
260	060.506.2793	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$10,450.00	1,206	2,982	$12,602,700.00	$31,161,900.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
263	060.506.4500	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$2,953.00	47,676	119,176	$140,787,228.00	$351,926,728.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
264	060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$356.26	33,228	83,043	$11,837,807.28	$29,584,899.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
269	060.532.0175	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$9.41	928,963	2,322,363	$8,741,541.83	$21,853,435.83	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
269	060.532.0175	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$10.00	619,308	1,548,242	$6,193,080.00	$15,482,420.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
270	060.537.0048	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$9.98	54,129	135,297	$540,207.42	$1,350,264.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
271	060.550.0446	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$195.00	817,189	2,042,915	$159,351,855.00	$398,368,425.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
272	060.550.0636	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$304.00	23,099	57,722	$7,022,096.00	$17,547,488.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
273	060.550.0685	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$185.00	117,801	294,420	$21,793,185.00	$54,467,700.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
274	060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$304.00	35,193	87,947	$10,698,672.00	$26,735,888.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
275	060.550.1279	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.65	12,354,897	30,887,195	$20,385,580.05	$50,963,871.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida a licitante adjudicado en primer lugar
276	060.550.2186	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.52	32,367,217	80,917,984	$49,198,169.84	$122,995,335.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
277	060.550.2707	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$195.00	179,981	449,931	$35,096,295.00	$87,736,545.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
277	060.550.2707	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$205.23	119,987	299,954	$24,624,932.01	$61,559,559.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
278	060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$195.00	167,767	419,390	$32,714,565.00	$81,781,050.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
281	060.596.0137	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	$9.67	2,067,830	5,169,520	$19,995,916.10	$49,989,258.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
281	060.596.0137	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$10.19	1,378,554	3,446,346	$14,047,465.26	$35,118,265.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
282	060.597.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$178.20	8,915	22,270	$1,588,653.00	$3,968,514.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
284	060.604.0145	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$10,216.21	1,400	3,490	$14,302,694.00	$35,654,572.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
285	060.604.0160	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$12,600.00	4,391	10,967	$55,326,600.00	$138,184,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
286	060.621.0482	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	60%	$18.63	432,724	1,081,751	$8,061,648.12	$20,153,021.13	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
286	060.621.0482	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	$19.74	288,482	721,168	$5,694,634.68	$14,235,856.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
287	060.621.0664	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	100%	$7.90	6,740,023	16,850,040	$53,246,181.70	$133,115,316.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
288	060.622.0010	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	$178.90	1,537	3,816	$274,969.30	$682,682.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
289	060.623.0852	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	$150.00	2,485	6,194	$372,750.00	$929,100.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
291	060.681.0034	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.22	2,541,406	6,353,473	$5,641,921.32	$14,104,710.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
292	060.681.0042	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.52	914,223	2,285,524	$2,303,841.96	$5,759,520.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
293	060.681.0059	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.88	4,137,917	10,344,755	$11,917,200.96	$29,792,894.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
294	060.681.0067	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$6.48	27,482,719	68,706,771	$178,088,019.12	$445,219,876.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
295	060.685.0907	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$1,525.00	517	1,262	$788,425.00	$1,924,550.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
296	060.685.0915	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$1,772.00	933	2,314	$1,653,276.00	$4,100,408.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
301	060.749.0703	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$44.55	24,199	60,440	$1,078,065.45	$2,692,602.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
305	060.811.0060	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$27.72	111,469	278,634	$3,089,920.68	$7,723,734.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
306	060.819.0021	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$88.80	33,274	83,135	$2,954,731.20	$7,382,388.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
307	060.830.7070	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$89.00	34,449	86,076	$3,065,961.00	$7,660,764.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
308	060.830.7088	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$116.06	13,204	32,978	$1,532,456.24	$3,827,426.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
309	060.830.7096	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$260.00	3,201	7,970	$832,260.00	$2,072,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

310	060.830.7138	INDUSTRIAS DANDUR, S.A. DE C.V.	100%	$260.00	1,624	4,043	$422,240.00	$1,051,180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
311	060.830.7146	INDUSTRIAS DANDUR, S.A. DE C.V.	100%	$260.00	1,490	3,701	$387,400.00	$962,260.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
312	060.830.7197	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	3,032	7,561	$714,036.00	$1,780,615.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
313	060.833.0254	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$93.28	10,437	26,058	$973,563.36	$2,430,690.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
314	060.833.0312	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$214.00	28,734	71,820	$6,149,076.00	$15,369,480.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
316	060.833.0353	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$4,315.52	5,698	14,207	$24,589,232.96	$61,310,592.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
318	060.841.0015	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$939.98	4,857	12,074	$4,565,482.86	$11,349,318.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
319	060.841.0023	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$928.47	5,594	13,937	$5,193,861.18	$12,940,086.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
320	060.841.0171	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$161.10	9,779	24,363	$1,575,396.90	$3,924,879.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
321	060.841.0205	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	$230.00	24,733	61,778	$5,688,590.00	$14,208,940.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
321	060.841.0205	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	$252.30	16,489	41,186	$4,160,174.70	$10,391,227.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
322	060.841.0221	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	$230.00	31,312	78,257	$7,201,760.00	$17,999,110.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
322	060.841.0221	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	$252.30	20,875	52,171	$5,266,762.50	$13,162,743.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
323	060.841.0239	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$1,599.00	8,552	21,320	$13,674,648.00	$34,090,680.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
324	060.841.0262	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	$372.03	12,974	32,372	$4,826,717.22	$12,043,355.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO	OBSERVACIONES
325	060.841.0320	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,320.00	2,063	5,108	$2,723,160.00	$6,742,560.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
326	060.841.0445	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$136.69	17,873	44,626	$2,443,060.37	$6,099,927.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
326	060.841.0445	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	$146.77	11,916	29,750	$1,748,911.32	$4,366,407.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
327	060.841.0619	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$148.22	54,090	135,097	$8,017,219.80	$20,024,077.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida a licitante adjudicado en primer lugar
328	060.841.0643	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	60%	$172.62	7,009	17,478	$1,209,893.58	$3,017,052.36	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
328	060.841.0643	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$173.96	4,673	11,652	$812,915.08	$2,026,981.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
329	060.841.0734	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$207.00	30,319	75,667	$6,276,033.00	$15,663,069.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
330	060.841.0825	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$220.95	17,668	44,095	$3,903,744.60	$9,742,790.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
331	060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$214.00	27,673	69,080	$5,922,022.00	$14,783,120.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

MISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
332	060.841.0866	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$205.00	123,310	308,187	$25,278,550.00	$63,178,335.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
333	060.841.1161	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$1,550.00	9,672	24,113	$14,991,600.00	$37,375,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
334	060.841.1344	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$1,127.61	7,348	18,317	$8,285,678.28	$20,654,432.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
335	060.841.1435	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$886.70	9,332	23,281	$8,274,684.40	$20,643,262.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
336	060.841.1914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$211.50	13,047	32,519	$2,759,440.50	$6,877,768.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
337	060.841.1955	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$248.88	23,851	59,555	$5,936,036.88	$14,822,048.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
338	060.841.2441	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$1,673.63	5,908	14,744	$9,887,806.04	$24,676,000.72	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
338	060.841.2441	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$1,681.99	3,939	9,830	$6,625,358.61	$16,533,961.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
339	060.841.2623	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$240.12	69,480	173,669	$16,683,537.60	$41,701,400.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
339	060.841.2623	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$258.45	46,320	115,780	$11,971,404.00	$29,923,341.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
340	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$271.22	1,901	4,742	$515,589.22	$1,286,125.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en prime: lugar
342	060.841.4462	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$233.50	30,106	75,204	$7,029,751.00	$17,560,134.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
345	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$805.10	2,756	6,858	$2,218,855.60	$5,521,375.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
346	060.842.0253	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$682.42	1,157	2,880	$789,559.94	$1,965,369.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
347	060.842.0261	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,095.41	912	2,271	$999,013.92	$2,487,676.11	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

Partida	Clave	Proveedor	Porcentaje asignado	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Importe mínimo	Importe máximo	Causa de asignación o declinación
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
348	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$805.63	757	1,878	$609,861.91	$1,512,973.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
349	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$867.61	640	1,589	$555,270.40	$1,378,632.29	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
350	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$960.79	2,649	6,596	$2,545,132.71	$6,337,370.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
351	060.842.0311	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$984.00	798	1,978	$785,232.00	$1,946,352.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
352	060.842.0337	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$978.30	8,300	20,709	$8,119,890.00	$20,259,614.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
353	060.842.0345	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$2,235.40	6,427	16,042	$14,366,915.80	$35,860,286.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
354	060.842.0352	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,015.15	5,574	13,913	$5,658,446.10	$14,123,781.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
355	060.842.0394	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$963.66	10,318	25,754	$9,943,043.88	$24,818,099.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
356	060.842.0402	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$2,586.51	9,850	24,582	$25,477,123.50	$63,581,588.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
357	060.842.0410	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$978.30	6,654	16,606	$6,509,608.20	$16,245,649.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
359	060.842.0469	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	$303.69	6,551	16,337	$1,989,473.19	$4,961,383.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360	060.842.0485	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$1,594.41	12,452	31,062	$19,853,593.32	$49,525,563.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

ANEXOS
CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MODALIDAD ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
362	060.842.0527	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$254.83	12,714	31,746	$3,239,908.62	$8,089,833.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
363	060.842.0543	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$2,523.26	335	833	$845,292.10	$2,101,875.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
365	060.859.0519	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	$3.99	1,513,931	3,784,810	$6,040,584.69	$15,101,391.90	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
365	060.859.0519	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	$3.99	1,009,288	2,523,206	$4,027,059.12	$10,067,591.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
370	060.894.0052	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$157.00	68,717	171,764	$10,788,569.00	$26,966,948.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
370	060.894.0052	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	$159.00	45,811	114,510	$7,283,949.00	$18,207,090.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
371	060.904.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$63.47	516,079	1,290,133	$32,755,534.13	$81,884,741.51	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
372	060.908.0015	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	101,693	254,194	$1,210,146.70	$3,024,908.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
373	060.908.0114	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	151,108	377,710	$1,798,185.20	$4,494,749.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
374	060.908.0122	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	67,280	168,168	$800,632.00	$2,001,199.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
375	060.908.0130	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	49,982	124,912	$594,785.80	$1,486,452.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
376	060.908.0460	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	60%	$800.00	1,308	3,253	$1,046,400.00	$2,602,400.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
376	060.908.0460	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$805.90	872	2,169	$702,744.80	$1,747,997.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
377	060.908.0478	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$805.90	1,422	3,527	$1,145,989.80	$2,842,409.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
378	060.908.0502	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$805.90	1,174	2,913	$946,126.60	$2,347,586.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
379	060.908.0536	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$805.90	438	1,091	$352,984.20	$879,236.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
380	060.909.0956	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$94.50	107,716	269,262	$10,179,162.00	$25,445,259.00	Total. Conforme al artículo 59 del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
383	060.932.2797	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$3,603.07	1,525	3,788	$5,494,681.75	$13,648,429.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
384	060.946.0019	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	$24.42	47,871	119,647	$1,169,009.82	$2,921,779.74	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
385	060.953.0209	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$6.47	76,236	190,574	$493,246.92	$1,233,013.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
386	060.953.0266	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$171.50	10,735	26,811	$1,841,052.50	$4,598,086.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
387	060.953.0282	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	$159.47	17,528	43,790	$2,795,190.16	$6,983,191.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
387	060.953.0282	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$169.00	11,685	29,193	$1,974,765.00	$4,933,617.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
388	060.953.0456	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$109.47	43,343	108,304	$4,744,758.21	$11,856,038.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
389	060.953.0555	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$164.47	171,149	427,835	$28,148,876.03	$70,366,022.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
390	060.953.0571	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$227.47	122,013	304,974	$27,754,297.11	$69,372,435.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
391	060.953.0597	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$316.47	25,020	62,522	$7,918,079.40	$19,786,337.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
392	060.953.0779	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$364.50	4,677	11,665	$1,704,766.50	$4,251,892.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
393	060.953.0787	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$414.00	6,785	16,917	$2,808,990.00	$7,003,638.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
395	060.953.1603	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$9.77	45,887	114,696	$448,315.99	$1,120,579.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

Partida	Licitante	Proveedor	Porcentaje adjudicado	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Importe mínimo	Importe máximo	Tipo de adjudicación
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
396	060.953.2825	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$18.37	1,256,686	3,141,689	$23,085,314.47	$57,712,823.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
396	060.953.2825	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	40%	$18.40	837,790	2,094,459	$15,415,343.36	$38,538,049.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
397	060.953.2858	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$49.90	451,772	1,129,374	$22,543,422.80	$56,355,762.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
398	060.953.2866	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	100%	$67.72	844,658	2,111,593	$57,200,239.76	$142,997,077.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
399	060.953.2874	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$127.00	526,824	1,317,015	$66,906,648.00	$167,260,905.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
403	080.074.1977	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V	100%	$1,241.00	11,354	28,342	$14,090,314.00	$35,172,422.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
404	080.784.7991	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	$25,000.56	724	1,760	$18,100,405.44	$44,000,985.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
405	080.784.8007	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	$104.50	310,710	776,765	$32,469,195.00	$81,171,942.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
406	080.829.5356	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	$49.50	41,769	104,381	$2,067,565.50	$5,166,859.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
407	080.829.5463	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	$28.71	981,058	2,452,593	$28,166,175.18	$70,413,945.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
408	080.829.5539	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	100%	$85.00	76,497	191,193	$6,502,245.00	$16,251,405.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
409	080.889.2533	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	$2.15	11,424,366	28,560,889	$24,562,386.90	$61,405,911.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
409	080.889.2533	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$2.18	7,616,244	19,040,593	$16,603,411.92	$41,508,492.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
410	080.889.2632	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100%	$2.84	1,226,163	3,065,382	$3,482,302.92	$8,705,684.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
411	080.980.0001	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	60%	$47.00	551,765	1,379,390	$25,932,955.00	$64,831,330.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
411	080.980.0001	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	40%	$48.50	367,843	919,594	$17,840,385.50	$44,600,309.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
416	531.048.0297	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	$128.92	1,237,881	3,094,687	$159,587,618.52	$398,967,048.04	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

ANEXOS
GESTIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	RECIPIENTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
416	531.048.0297	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$135.00	825,254	2,063,124	$111,409,290.00	$278,521,740.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
418	533.342.1518	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$117.13	1,454,111	3,635,237	$170,320,021.43	$425,795,309.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
3	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
4	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Precio no aceptable
5	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	Precio no aceptable
7	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Precio no aceptable
19	060.066.0062	Jabones. Para uso prequirúrgico. Liquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	Precio no aceptable
36	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
46	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas	Precio no aceptable
49	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
54	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Precio no aceptable
57	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
58	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de	Precio no aceptable

2022 Ricardo Flores Magón

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
61	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con capsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.125.3602	Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	Precio no aceptable
64	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
65	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
75	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
93	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
98	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
100	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
101	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	
104	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
111	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Precio no aceptable
116	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
124	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
136	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm Calibre: 36 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
138	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
143	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Precio no aceptable
165	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
174	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	Precio no aceptable
175	060.203.0058	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
178	060.203.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Precio no aceptable
179	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	No cumplió con los requisitos solicitados
180	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
181	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
184	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
199	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
218	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjacon el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	
223	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Precio no aceptable
224	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Precio no aceptable
228	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
256	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	
261	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de poliuretano/fibras de poliéster. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado vertical plano. Caja con 500 piezas.	No cumplió con los requisitos solicitados
262	060.506.4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 900 piezas.	Precio no aceptable
265	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
266	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
267	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Precio no aceptable
268	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	Precio no aceptable
280	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
290	060.626.0024	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica larga. Envase con un par.	Precio no aceptable
297	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
298	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
303	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Precio no aceptable
304	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Precio no aceptable

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
315	060.833.0346	Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml.	Precio no aceptable
317	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Precio no aceptable
341	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
343	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm)Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
344	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de circulo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
358	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
364	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm).Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
366	060.859.0592	Tapón desinfectante. El tapón desinfectará el conector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol Isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (250 tapones/ caja)	Precio no aceptable
367	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
368	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
369	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
381	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable.Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
382	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	Precio no aceptable
394	060.953.0969	Guatas. Tubular de algodón estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
400	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
401	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
412	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
414	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
417	531.784.0204	Reanimador de asistencia ventilatoria. Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por metodo no invasivo en pacientes neonatos pediátricos y adultos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente. Volumen de la bolsa. Resistencias inspiratoria y espiratoria máximas en agua/litro/segundo.	Precio no aceptable
419	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
420	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
421	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

---

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. -----

---

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.----------

---

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

---

La vigencia de los contratos será a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

---

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

---

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes. ----

VIII. CIERRE DEL ACTA----

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.----

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **02:00 horas**, del día 3 de diciembre, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.----

La presente Acta consta de **138 fojas y 04 Anexos**. ----

----**FIN DE TEXTO**----

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022

Nombre	Cargo	Firma
Vannesa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor de Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Yenifer Andrade López	Auditora de Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM 0AC006 ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

INSTITUCIONES

Nombre	Cargo	Firma
León Alejandro Andreu	IMSS	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Lic. Graciela Villeda González	Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E113-2022 para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves)".

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-E113-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 13 de febrero de 2023, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a los oficios INSABI-OIC-RS-156-2023, INSABI-OIC-RS-158-2023, INSABI-OIC-RS-161-2023, INSABI-OIC-RS-167-2023, INSABI-OIC-RS-170-2023 e INSABI-OIC-RS-181-2023 recibidos el 30 de enero de 2023, y al oficio INSABI-OIC-RS-212-2023 recibido el 2 de febrero de 2023, emitidos por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).--.----------

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación,* en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley----------

Se hace constar que se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

I. REPOSICIÓN DE FALLO. ----------

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley. ----------

ANTECEDENTES ----------

Con fecha 4 de noviembre de 2022, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves). ----------

El día 15 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente. donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibiéndose proposiciones de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

siguientes licitantes:----------

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328,

2023

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
		329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
32	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33
33	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407
39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285
40	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336
41	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418
82	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 231 y 232
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235
96	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3
97	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189
98	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47
99	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 287
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287

Con fecha 3 de diciembre de 2022 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley. ----------

---

Al respecto, con fecha 7 de diciembre de 2022 el licitante **PROFILATEX, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 198.** ----------

---

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-156-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentó **PROFILATEX, S.A. DE C.V.** en el procedimiento de contratación respecto de la **partida 198**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

---

Asimismo, el día 7 de diciembre de 2022 el licitante **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 133.** ----------

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-158-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentó **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.** en el procedimiento de contratación respecto de la **partida 133**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

Aunado a lo anterior, el día 7 de diciembre de 2022 el licitante arriba referido, presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en las **partidas 246, 247 y 248.** ----------

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-181-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al **decretar que los motivos de inconformidad son procedentes y fundados, pero inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, toda vez que las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar el contenido del fallo emitido el dos de diciembre de 2022,** específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentó **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.** en el procedimiento de contratación respecto de las **partidas 246, 247 y 248**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del fallo.** Lo anterior, porque los precios de las partidas referidas que cotizó la inconforme en las tres partidas son superiores a los precios en los que se adjudicaron dichas partidas. ----------

Igualmente, el día 12 de diciembre de 2022 el licitante **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 45.** ----------

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la **partida 45**, para efectos de su reposición,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad. ----------

---

En este tenor, el día 12 de diciembre de 2022 el licitante **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 305.** ----------

---

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-167-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la **partida 305**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

---

Aunado a lo anterior, el día 16 de diciembre de 2022 el licitante **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. Y SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentaron en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 315.** -------

---

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-170-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación económica de la **partida 315**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.** ----------

---

Finalmente, el día 8 de diciembre de 2022 el licitante **MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V.** presento en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 294.** ----------

---

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 2 de febrero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-212-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la **partida 294**, para efectos de su reposición,

subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad. ----------

---

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente: ----------

---

SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:----------

---

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizaron utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"*.----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.----------

---

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales"*.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación: ----------

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
81	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

Al respecto, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V. y SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no se consideran solventes, toda vez que no cumplen con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

*"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** ----------*
(...)----------
***Artículo 34**. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"----------*

***CONVOCATORIA**----------*
(...)----------
***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR** ----------*
Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)" ----------

En este sentido, los licitantes no presentan su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada válida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Expediente 2534616- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/11/2022 19:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Diferimientos | Mensajes Unidad Compradora y Licitantes

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante : COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Historico

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/11/2022 09:45:52 Por GERARDO PARENTE STALLOCCA

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Rechazar

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente
TechnicalEnvelopeSummary (1).firmado.pdf (74 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver/Añadir Notas

1. Requerimiento Técnico / Legal

Visualizar Mi Evaluación | Comprobar la descarga de Anexos

1.1 PROPUESTA TECNICA-LEGAL - Parámetros definidos por el Operador de la Unidad Compradora (Parámetros Locales)

Preguntas Contestadas | Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)

17 de 17

CompraNet

Guardar en PDF | Regresar al Informe | Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
TechnicalEnvelopeSummary (1).firmado.pdf

Descripción del archivo

Archivo cargado por:
GERARDO PARENTE STALLOCCA

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 09:45:52

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 09:44:15

Tamaño del archivo (KB)
73.569

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Valida

Formato conocido de firma electrónica
No

Volver a la Lista

Publicación BOF ...

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Expediente 2534616- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Diálogos | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Respuesta de Preguntas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante: COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Historico

Ronda actual
0

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptado

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente
PriceEnvelopeSummary(1)firmado.pdf (172 KB)

Detalles de envío de la Respuesta Económica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/11/2022 09:45:52 Por GERARDO PARENTE STALLOCCA

Motivo del rechazo

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver/Añadir Notas

CompraNet

Guardar en PDF | Regenerar el informe | Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
PriceEnvelopeSummary(1)firmado.pdf

Descripción del archivo

Archivo cargado por:
GERARDO PARENTE STALLOCCA

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 09:45:52

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 09:45:46

Tamaño del archivo (KB)
175 949

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válida

Formato conocido de firma electrónica
No

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Volver a la Lista

Publicación PDF

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Expediente 2534616: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Folio | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante : SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Resumen Licitante

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Historico

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 15/11/2022 07:03:19 Por DAISY VALTIERRA CHAVEZ

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptada

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente
Technical EnvelopeSummary (6).pdf.p7m (3 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Verificación Notas

1. Requerimiento Técnico / Legal

Visualizar Mi Evaluación | Comprobar la descarga de Anexos

CompraNet

Descargar en PDF | Regresar a la Forma | Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
Technical EnvelopeSummary (6).pdf.p7m

Descripción del archivo

Archivo cargado por:
DAISY VALTIERRA CHAVEZ

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 07:03:19

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 07:03:04

Tamaño del archivo (KB)
3

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Valida

Formato conocido de firma electrónica
No

Volver a la Lista

Publicación DOF

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Evaluación Final

Excelente 2534616- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estatus de la Apertura de Propuestas

Licitante: SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Historico

Renda actual
0

¿Rechazar Propuesta del Licitante?
Aceptado

Detalles de envío de la Respuesta Económica
Respuesta entregada por Rienda 0 On 15/11/2022 07:03:19 Por DAISY VALTIERRA CHAVEZ

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente
PriceEnvelopeSummary (5).pdf.p7m (0 KB)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)
0 (0) Ver/Editar Notas

Visualizar Mi Evaluación

CompraNet

Guardar en PDF | Regenerar el Informe | Cerrar

Información general del archivo

Nombre del archivo
PriceEnvelopeSummary (5).pdf.p7m

Descripción del archivo

Archivo cargado por:
DAISY VALTIERRA CHAVEZ

Fecha y hora de verificación
15/11/2022 07:03:19

Fecha y hora de carga del archivo
15/11/2022 07:03:11

Tamaño del archivo (KB)
0

Resultado de la verificación de firma electrónica
Archivo con Firma Digital No Válido

Formato conocido de firma electrónica
No

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHAN** las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

---

Asimismo, la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:----------

---

> ***"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** ----------
> *(...)*----------
> ***Artículo 34.*** *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"*----------
>
> ---
>
> ***"CONVOCATORIA***----------
> *(...)*----------
> ***4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR*** ----------
> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"* ----------

---

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:----------

---

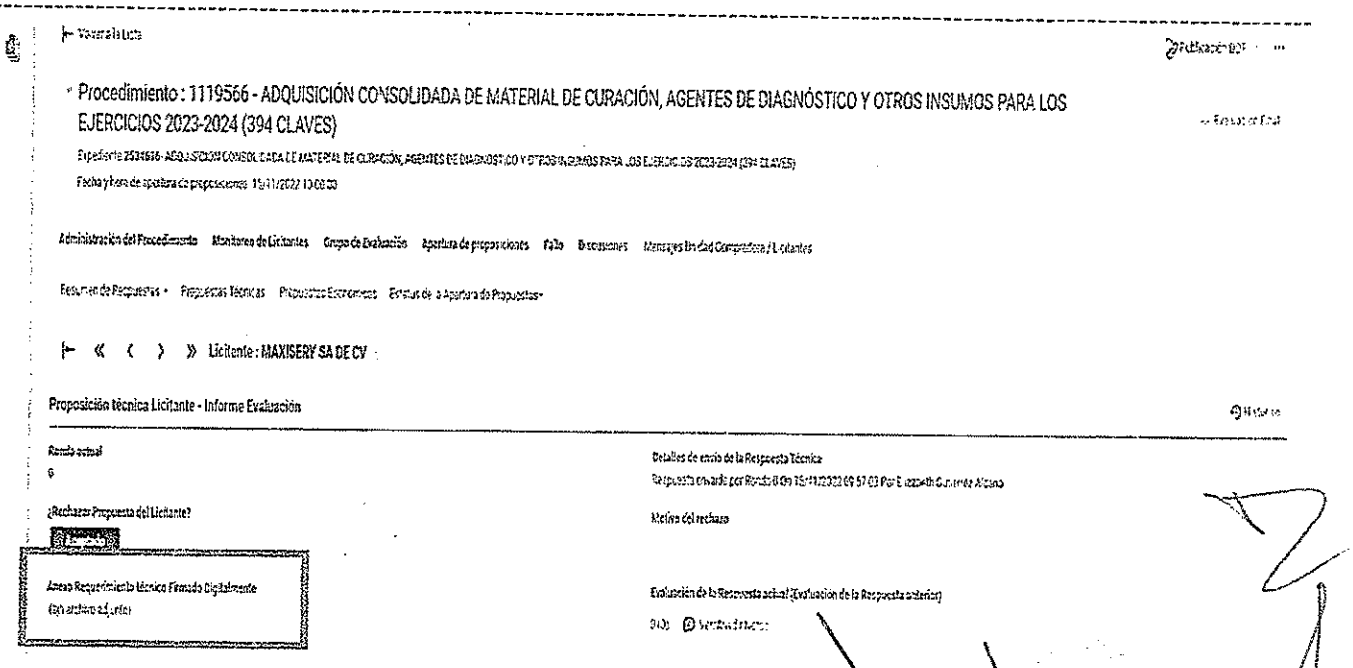

2023

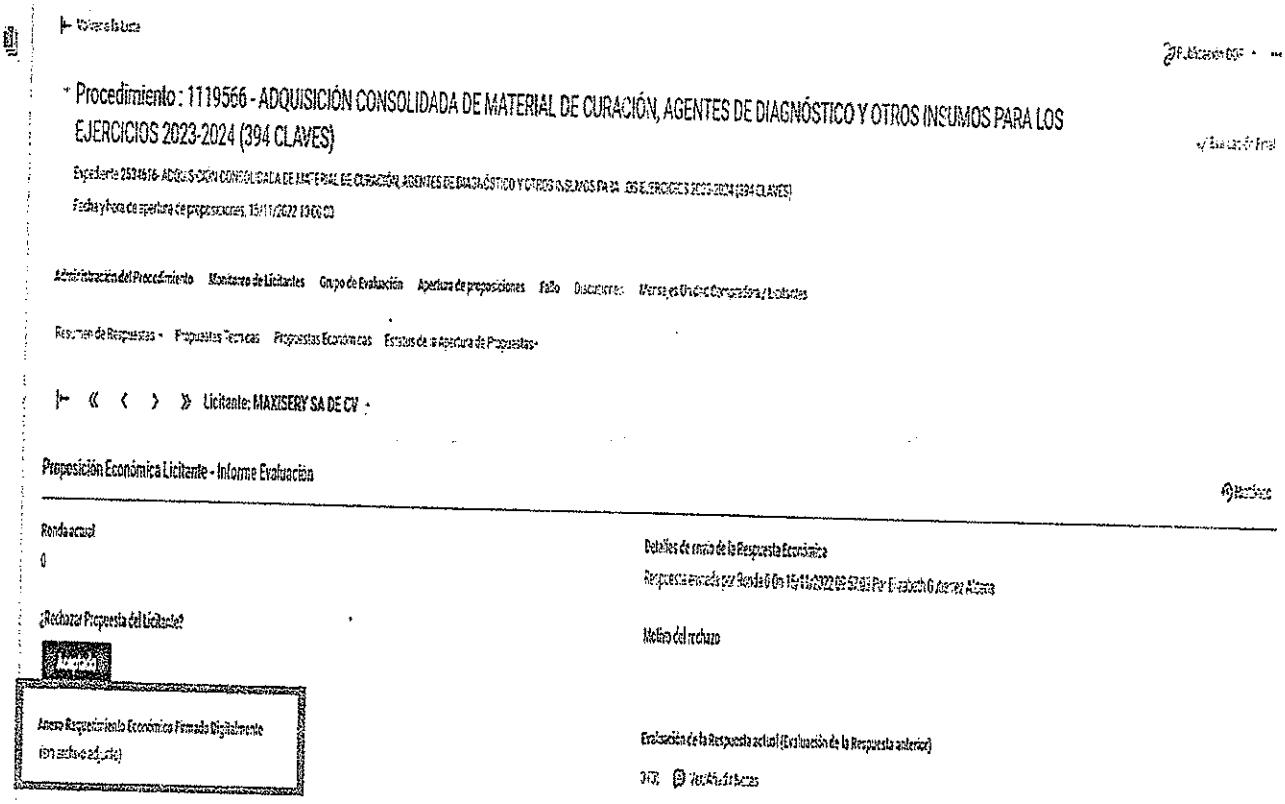
Volver a la Lista

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Expediente 2024616 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones, 15/11/2022 13:00:00

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Apertura de proposiciones Fallo Documentos Mensajes a Un Único Correspondiente/Licitantes

Resumen de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estatus de la Apertura de Propuestas

« ‹ › » Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual
0

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Motivo del rechazo

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados. ----------

---

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 135 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:----------

---

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 80 EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 236, 237, 238, 239, 240 SON DE ORIGEN DE INDIA. Y PARTIDAS 243, 244 y 245 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417	CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 134 Y 135 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287	CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277	CUMPLE
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364	CUMPLE
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 25, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE. LA PARTIDA ES DE ORIGEN DE COREA.

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94	CUMPLE
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286	CUMPLE
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417	CUMPLE
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382	CUMPLE
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33	CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411	CUMPLE
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192	CUMPLE
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411	NO CUMPLE PARTIDAS 406, 411 SON DE ORIGEN DE CHINA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE. NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336	CUMPLE
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70	CUMPLE
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235	CUMPLE
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111	CUMPLE
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411	CUMPLE
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366	CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296	CUMPLE
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35	CUMPLE
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248	CUMPLE
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317	CUMPLE
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312	CUMPLE
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219	CUMPLE
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395	CUMPLE
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399	CUMPLE
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314	CUMPLE
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375	CUMPLE
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 73 Y 218 SON DE ORIGEN DE ARGENTINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312	CUMPLE
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 133, 142, 144, 150, 151,

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
			152 Y 290 SON DE ORIGEN DE MALASIA Y PARTIDA 290 ES DE COSTA RICA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370	CUMPLE
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290	NO CUMPLE LAS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE CHINA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287	CUMPLE
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313	CUMPLE
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298	CUMPLE
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380	CUMPLE
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34	CUMPLE
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264	CUMPLE
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411	CUMPLE
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364	CUMPLE
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365	CUMPLE
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351	CUMPLE
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
			PARTIDAS 409,416 SON DE ORIGEN DE COREA PARTIDA 418 SON DE ORIGEN DE CHINA Y COREA EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
81	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379	CUMPLE
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30	CUMPLE
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365	CUMPLE
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25	CUMPLE
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417	CUMPLE
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384	CUMPLE
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 55 ES DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418	CUMPLE
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235	CUMPLE
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189	NO CUMPLE. PROPUESTA CONJUNTA FALTARON FORMATOS DEL SEGUNDO LICITANTE
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418	NO CUMPLE. SIN FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108	CUMPLE
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243. 244 y 245	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE MALASIA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 53, 54, 55 Y 287 SON DE ORIGEN DE CHINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281	CUMPLE
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417	CUMPLE
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416	CUMPLE
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194	CUMPLE
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235	CUMPLE
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287	CUMPLE
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259	CUMPLE
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 99 Y 101 SON DE ORIGEN DE MALASIA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 366 SON DE ORIGEN DE INDIA EL RESTO CUMPLE
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398	CUMPLE
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219	CUMPLE
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370	CUMPLE
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403	CUMPLE
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218	CUMPLE
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418	CUMPLE
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 40, 41 Y 42 SON DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTAS PARTIDAS CON SU ORIGEN EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407	CUMPLE
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387	CUMPLE
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE EGIPTO
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA EL ORIGEN Y NINGUNA PARTIDA

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,189 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		178	CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	CUMPLE
		263	CUMPLE
		287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333	CUMPLE
		334	CUMPLE
		335	CUMPLE
		341	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		353	CUMPLE
		356	CUMPLE
		358	CUMPLE
		360	CUMPLE
		362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	CUMPLE
		29	CUMPLE
		39	CUMPLE
		66	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		173	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		306	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		371	NO CUMPLE
		381	CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		137	CUMPLE
		157	CUMPLE
		158	CUMPLE
		196	NO CUMPLE
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288	CUMPLE
		381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	NO CUMPLE
		77	NO CUMPLE
		78	NO CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		126	NO CUMPLE
		131	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	NO CUMPLE
		136	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		376	CUMPLE
		377	CUMPLE
		378	CUMPLE
		379	CUMPLE
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		214	CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		217	NO CUMPLE
		219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		34	CUMPLE
		159	CUMPLE
		160	CUMPLE
		161	CUMPLE
		162	CUMPLE
		277	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
17	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
18	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		286	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		359	CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
19	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		287	CUMPLE
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	CUMPLE
		63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
		94	CUMPLE
23	BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	NO CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	NO CUMPLE
		16	CUMPLE
		121	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		286	CUMPLE
		18	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		172	CUMPLE
		218	CUMPLE
		270	CUMPLE
		291	CUMPLE
		306	NO CUMPLE
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		326	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		329	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
		417	CUMPLE
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
		382	CUMPLE
		66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	234	NO CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
32		406	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
33	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		29	CUMPLE
		30	CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
		406	CUMPLE
		411	CUMPLE
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE
39	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
40	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
41	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		58	CUMPLE
		59	CUMPLE
		171	CUMPLE
		173	CUMPLE
		207	CUMPLE
		221	CUMPLE
		255	CUMPLE
		267	CUMPLE
		268	CUMPLE
		269	CUMPLE
		271	CUMPLE
		272	CUMPLE
		273	CUMPLE
		274	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		277	CUMPLE
		278	CUMPLE
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		70	NO CUMPLE
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99	CUMPLE
		105	CUMPLE
		111	CUMPLE
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294	NO CUMPLE
		406	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE
		32	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		181	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
		35	CUMPLE
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
		317	CUMPLE
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
		52	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		71	NO CUMPLE
		72	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		312	NO CUMPLE
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214	CUMPLE
		216	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		224	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		229	CUMPLE
		230	CUMPLE
		287	CUMPLE
		371	CUMPLE
		385	CUMPLE
		388	CUMPLE
		389	CUMPLE
		390	CUMPLE
		391	CUMPLE
		395	CUMPLE
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		24	CUMPLE
		28	CUMPLE
		30	CUMPLE
		39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		290	CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		304	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		370	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		392	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	CUMPLE
		178	CUMPLE
		314	CUMPLE
		118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		215	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		150	NO CUMPLE
		151	NO CUMPLE
		152	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		268	CUMPLE
		275	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
		55	CUMPLE
		62	CUMPLE
		207	CUMPLE
		216	CUMPLE
		269	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
		48	NO CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		298	CUMPLE
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		9	CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		23	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		68	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		73	CUMPLE
		74	CUMPLE
		84	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		148	CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		188	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		204	CUMPLE
		205	CUMPLE
		215	CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		307	CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE
		312	NO CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		365	CUMPLE
		370	CUMPLE
		380	NO CUMPLE
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	34	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	178	CUMPLE
		45	CUMPLE
		47	NO CUMPLE
		84	CUMPLE
		98	CUMPLE
		109	CUMPLE
		110	CUMPLE
		122	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
		366	CUMPLE
		382	NO CUMPLE
		383	NO CUMPLE
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		253	CUMPLE
		254	CUMPLE
		264	NO CUMPLE
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405	CUMPLE
		406	CUMPLE
		407	CUMPLE
		411	CUMPLE
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		340	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		344	CUMPLE
		345	CUMPLE
		346	CUMPLE
		347	CUMPLE
		348	CUMPLE
		349	CUMPLE
		350	CUMPLE
		351	CUMPLE
		352	CUMPLE
		354	CUMPLE
		355	CUMPLE
		357	CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	CUMPLE
		363	CUMPLE
		364	CUMPLE
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		212	NO CUMPLE
		213	CUMPLE
		365	CUMPLE
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		351	CUMPLE
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
82	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		136	CUMPLE
		143	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		215	CUMPLE
		343	CUMPLE
		376	CUMPLE
		377	CUMPLE
		378	CUMPLE
		379	CUMPLE
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		28	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211	CUMPLE
		264	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19	CUMPLE
		20	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	NO CUMPLE
		4	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		20	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		31	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		77	CUMPLE
		96	CUMPLE
		97	CUMPLE
		102	CUMPLE
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
		117	CUMPLE
		121	CUMPLE
		122	CUMPLE
		123	CUMPLE
		137	CUMPLE
		148	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		166	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		176	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	CUMPLE
		203	CUMPLE
		212	CUMPLE
		213	CUMPLE

2023

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		215	CUMPLE
		256	CUMPLE
		281	CUMPLE
		282	CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	NO CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		327	CUMPLE
		329	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	CUMPLE
		362	CUMPLE
		365	CUMPLE
		367	CUMPLE
		381	CUMPLE
		386	NO CUMPLE
		387	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177	CUMPLE
		384	CUMPLE
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		37	NO CUMPLE
		38	CUMPLE
		40	NO CUMPLE
		41	NO CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		55	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		64	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		199	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416	CUMPLE
		418	CUMPLE
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
96	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
		409	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
		418	CUMPLE
97	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE
98	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
99	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		24	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		268	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		281	NO CUMPLE
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	NO CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		115	CUMPLE
		218	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		298	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		380	CUMPLE
		383	CUMPLE
		417	NO CUMPLE
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		409	CUMPLE
		411	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198	CUMPLE
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	NO CUMPLE
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		125	CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	CUMPLE
		129	CUMPLE
		200	CUMPLE
		222	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		366	NO CUMPLE
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	NO CUMPLE
		230	NO CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		219	CUMPLE
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		370	NO CUMPLE
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
		403	CUMPLE
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	NO CUMPLE
		418	CUMPLE
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		287	CUMPLE
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404	CUMPLE
		407	CUMPLE
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		156	CUMPLE
		172	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		173	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		198	CUMPLE
		281	CUMPLE
		305	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37	CUMPLE
		38	NO CUMPLE
		40	CUMPLE
		42	CUMPLE
		45	CUMPLE
		180	CUMPLE
		181	CUMPLE
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		242	NO CUMPLE
		243	NO CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		245	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta y partida que resultó solvente legal y técnicamente.----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica. ----------

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.----------

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 6 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE. ----------

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**. ----------

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----------

Partida	Licitante	Precio ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	$1,560.20	$227.84	$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
6	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$789.95	$508.90	$559.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
7	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	$1,562.10	$227.84	$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
19	MADERIE, S.A. DE C.V.	$200.00	$164.50	$180.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	$4,813.22	$508.20	$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	$3,520.00	$508.20	$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
54	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	$391.51	$328.83	$361.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$32.50	$21.13	$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	IMEDIC, S.A. DE C.V.	$72.73	$21.13	$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	$54.00	$21.13	$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$600.00	$404.31	$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
62	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$182.79	$162.19	$178.41	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
94	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$520.00	$317.77	$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
98	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	$582.00	$478.76	$526.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	AGYPROM, S.A. DE C.V.	$10.40	$8.95	$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$24.00	$8.95	$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
111	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	$27.00	$24.00	$26.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
116	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$3,908.00	$1,340.88	$1,474.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
136	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$26.40	$21.93	$24.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
143	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$520.00	$440.56	$484.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	$3,994.20	$473.60	$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$3,311.14	$473.60	$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
174	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$4.80	$4.14	$4.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
175	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$21.78	$17.00	$18.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$51.87	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$55.30	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$51.00	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	$38.10	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$54.00	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	QUIMED, S.A. DE C.V.	$52.00	$34.27	$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
184	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	$57.47	$36.00	$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
218	COMERCIT, S.A. DE C.V.	$38.29	$25.90	$28.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
223	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	$829.40	$75.40	$82.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
224	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	$55.47	$30.14	$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
256	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$13.51	$12.15	$13.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
262	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	$9,934.00	$6,695.00	$7,364.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 0.1)	Evaluación Económica
267	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$10.90	$9.78	$10.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	$9.11	$8.20	$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	$9.90	$8.20	$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
290	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$110.00	$94.50	$105.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
297	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$20.03	$13.11	$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
298	IMEDIC, S.A. DE C.V.	$400.00	$245.14	$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
303	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	$1,200.00	$192.00	$211.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
304	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$196.00	$147.39	$162.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
317	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	$1,100.00	$933.05	$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
341	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$790.00	$33.51	$36.86	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
343	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	$5,880.00	$113.42	$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
344	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$1,049.34	$969.98	$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
358	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	$2,200.00	$51.04	$56.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
364	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	$8,462.31	$407.19	$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
366	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	$6,906.00	$1,863.17	$2,049.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
367	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$21.34	$16.56	$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	$66.70	$41.07	$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	$103.49	$41.07	$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V	$77.28	$41.07	$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
382	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$7,910.00	$5,748.70	$6,323.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
417	COMERCIT, S.A. DE C.V.	$1,707.41	$337.00	$370.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta económica del licitante antes referido, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria. ----------

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Convocante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.----------

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON ----------

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla: ----------

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	PRECIO NO ACEPTABLE
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	261	TÉCNICO
	262	PRECIO NO ACEPTABLE
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	341	PRECIO NO ACEPTABLE
	342	TÉCNICO
	358	PRECIO NO ACEPTABLE
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	PRECIO NO ACEPTABLE
	7	PRECIO NO ACEPTABLE
	8	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	305	TÉCNICO
	303	PRECIO NO ACEPTABLE
	371	TÉCNICO
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	80	LEGAL
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	114	TÉCNICO
	196	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	TÉCNICO
	77	TÉCNICO
	78	TÉCNICO
	126	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	136	TÉCNICO
	417.	TÉCNICO
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	104	TÉCNICO
	134	LEGAL
	135	LEGAL
ASOKAM, S.A. DE C.V.	216	TÉCNICO
	217	TÉCNICO
AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	LEGAL
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	PRECIO NO ACEPTABLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	94	PRECIO NO ACEPTABLE
BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	260	TÉCNICO
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	218	PRECIO NO ACEPTABLE
	306	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	325	TÉCNICO
	326	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	329	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	PRECIO NO ACEPTABLE
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116	PRECIO NO ACEPTABLE
	382	PRECIO NO ACEPTABLE
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	LEGAL
	411	LEGAL
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	LEGAL Y TÉCNICO
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	PRECIO NO ACEPTABLE

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE
	267	PRECIO NO ACEPTABLE
	268	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	111	PRECIO NO ACEPTABLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	294	TÉCNICO
	406	TÉCNICO
	411	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	181	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
	66	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	246	TÉCNICO
	247	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223	PRECIO NO ACEPTABLE
	317	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	52	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	71	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	PRECIO NO ACEPTABLE
	218	TÉCNICO
	224	PRECIO NO ACEPTABLE
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	371	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	290	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	TÉCNICO

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	304	PRECIO NO ACEPTABLE
	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	73	LEGAL Y TÉCNICO
	218	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	215	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	309	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	133	LEGAL Y TÉCNICO
	142	LEGAL
	144	LEGAL
	150	LEGAL Y TÉCNICO
	151	LEGAL Y TÉCNICO
	152	LEGAL Y TÉCNICO
	290	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56	LEGAL Y TÉCNICO
	178	LEGAL
	179	LEGAL
	189	LEGAL Y TÉCNICO
	193	LEGAL Y TÉCNICO
	267	LEGAL Y TÉCNICO
	268	LEGAL
	275	LEGAL Y TÉCNICO
	276	LEGAL Y TÉCNICO
	290	LEGAL Y TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	62	PRECIO NO ACEPTABLE
IMEDIC, S.A. DE C.V.	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	48	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	298	PRECIO NO ACEPTABLE
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	TÉCNICO
	8	TÉCNICO
	23	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	179	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	195	TÉCNICO
	232	TÉCNICO

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	235	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	380	TÉCNICO
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	47	TÉCNICO
	98	PRECIO NO ACEPTABLE
	366	PRECIO NO ACEPTABLE
	382	TÉCNICO
	383	TÉCNICO
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	264	TÉCNICO
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	344	PRECIO NO ACEPTABLE
	359	TÉCNICO
	364	PRECIO NO ACEPTABLE
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	212	TÉCNICO
KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	416	LEGAL Y TÉCNICO
	418	LEGAL Y TÉCNICO
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	136	PRECIO NO ACEPTABLE
	143	PRECIO NO ACEPTABLE
	343	PRECIO NO ACEPTABLE
KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
	28	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
MADERIE, S.A. DE C.V.	19	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	174	PRECIO NO ACEPTABLE
	175	PRECIO NO ACEPTABLE
	256	PRECIO NO ACEPTABLE
	286	TÉCNICO
	297	PRECIO NO ACEPTABLE
	303	TÉCNICO
	367	PRECIO NO ACEPTABLE
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
	386	TÉCNICO
	387	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	37	TÉCNICO
	40	TÉCNICO

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	41	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	45	TÉCNICO
	46	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	54	TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	63	TÉCNICO
	64	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	199	TÉCNICO
MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	LEGAL
	185	LEGAL
	187	TÉCNICO-LEGAL
	188	TÉCNICO-LEGAL
	189	TÉCNICO-LEGAL
	191	TÉCNICO-LEGAL
	192	TÉCNICO-LEGAL
	231	TÉCNICO-LEGAL
	232	TÉCNICO-LEGAL
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	LEGAL Y TÉCNICO
	188	LEGAL Y TÉCNICO
	189	LEGAL Y TÉCNICO
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	LEGAL Y TÉCNICO
	409	LEGAL Y TÉCNICO
	410	LEGAL
	418	LEGAL
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	TÉCNICO
	24	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	30	TÉCNICO
	53	LEGAL Y TÉCNICO
	54	LEGAL Y TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	268	TÉCNICO
	269	TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	281	TÉCNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	33	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
PROARTA, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	259	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	LEGAL
	101	LEGAL Y TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	366	LEGAL Y TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	TÉCNICO
	230	TÉCNICO
RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	370	TÉCNICO
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	34	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	187	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	TÉCNICO
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40	LEGAL
	41	LEGAL
	42	LEGAL Y TÉCNICO
	46	PRECIO NO ACEPTABLE
SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66	LEGAL
	185	LEGAL
	186	LEGAL Y TÉCNICO
	187	LEGAL
	188	LEGAL
	189	LEGAL
	192	LEGAL
	193	LEGAL
	194	LEGAL
	231	LEGAL Y TÉCNICO
	232	LEGAL Y TÉCNICO
	233	LEGAL Y TÉCNICO
	234	LEGAL
	287	LEGAL
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	195	TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37	LEGAL
	38	LEGAL Y TÉCNICO
	40	LEGAL
	42	LEGAL
	45	LEGAL
	180	LEGAL
	181	LEGAL
WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	238	LEGAL Y TÉCNICO
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	241	LEGAL Y TÉCNICO
	242	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL Y TÉCNICO
	244	LEGAL Y TÉCNICO
	245	LEGAL Y TÉCNICO
	246	LEGAL Y TÉCNICO
	247	LEGAL Y TÉCNICO
	248	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO

V. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	38
	263
	287
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201
	202
	203
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333
	334
	335
	353
	356
	360
	362
ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15
	17

ANEXO 3
DIVISIÓN DE ... PRECIOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	21
	22
	23
	24
	29
	39
	66
	163
	164
	167
	173
	185
	186
	192
	306
	396
	398
AGYPROM, S.A. DE C.V.	10
	11
	14
	16
	78
	81
	82
	83
	102
	103
	112
	113
	137
	157
	158
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	241
	242
	246
	247
	248
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	79
	80
	81
	82
	83
	131
	132
	134

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66
	189
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102
	103
	112
	113
	114
	126
	132
	376
	377
	378
	379
ASOKAM, S.A. DE C.V.	10
	16
	214
	219
AXMILAB, S.A. DE C.V.	409
	410
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32
	34
	159
	160
	161
	162
	277
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	286
	318
	320
	321
	322
	323
	324
	326
	327
	328
	329
	330
	359
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24
	26
	30
	33
	185
	186

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	287
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	63
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70
BR MARCAMM, S.A.P.I. DE C.V.	66
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
	248
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66
	234
	249
	250
	251
	252
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	16
	286
COMERCIT, S.A. DE C.V.	18
	60
	112
	113
	172
	270
	291
	320
	321
	322
	338
	339
	370
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66
	249
	250
	251
	252
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406
	407
	408
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23
	29
	30
	32
	33
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284
	285
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15
	59
	171
	173
	207
	221
	255
	269
	271
	272
	273
	274
	275
	276
	277
	278
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
	248
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	185
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99
	105
	111
EQUIVER, S.A. DE C.V.	410
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26
	41
	313
	314
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	56
	185
	295
	296
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29
	35
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	186
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50
	72
	129
	309
	310
	311
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
FARMALIC, S.A. DE C.V.	214
	216
	217
	219
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	225
	226
	227
	229
	230
	287
	371
	385
	388
	389
	390
	391
	395
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8
	17
	21
	22
	24
	28

2022

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	30
	39
	231
	232
	236
	237
	238
	239
	240
	241
	242
	249
	250
	251
	252
	370
	392
	393
	396
	397
	398
	399
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24
	67
	314
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118
	119
	120
	133
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	149
	150
	151
	152
	153
	154
	155
	236
	237
	238

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
[illegible]	239
	240
	241
	242
	243
	244
[illegible]	245
	246
	247
	248
	372
	373
	374
	375
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	370
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	370
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51
	55
	207
	216
	269
	313
IMEDIC, S.A. DE C.V.	185
	234
	291
	292
	293
	294
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	9
	12
	13
	50
	52
	68
	71
	72
	73
	74
	84
	127
	148
	189
	190
	193
	196

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	204
	205
	215
	291
	292
	293
	307
	309
	310
	311
	321
	322
	327
	328
	329
	337
	365
	370
INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24
	25
	26
	30
	34
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45
	84
	109
	110
	122
	257
	258
	259
	260
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45
	46
	253
	254
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405
	406
	407
	411
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66
	185
	186
	187
	188

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	231
	232
	233
	234
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318
	319
	320
	321
	322
	323
	324
	325
	326
	327
	328
	329
	330
	331
	332
	336
	340
	345
	346
	347
	348
	349
	350
	351
	352
	354
	355
	357
	362
	363
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	213
	365
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201
	202
	203
	351

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	102
	103
	104
	112
	113
	114
	126
	131
	132
	134
	135
	201
	202
	203
	215
	376
	377
	378
	379
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211
	264
	316
	365
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
MADERIE, S.A. DE C.V.	20
	21
	22
	23
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11
	14
	16
	18
	20
	25
	26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	30
	31
	40
	41
	42
	71
	72
	77
	96
	97
	102
	112
	117
	121
	122
	123
	137
	148
	163
	164
	166
	167
	168
	169
	170
	176
	183
	195
	203
	212
	213
	215
	281
	282
	301
	305
	308
	318
	320
	321
	322
	323
	327
	329
	331
	332

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	336
	337
	338
	339
	342
	362
	365
MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177
	384
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	32
	33
	38
	200
	386
	387
MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416
	418
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	235
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43
	44
	45
	46
	47
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106
	107
	108
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192
	193
	194
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30
	115
	380
	383
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406
	409
	411
PROARTA, S.A. DE C.V.	185
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39
	291
	293
	370
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	235
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198

ANEXO
DIVISIÓN DE

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	287
	258
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	125
	127
	128
	129
	200
	222
	257
	260
	312
	316
	365
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220
QUIMED, S.A. DE C.V.	39
	60
	291
	293
	370
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	396
	398
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10
	16
	219
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315
	403
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24
	26
	30
	33
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	185
	233
	234
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	418
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	45
	46
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404
	407
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66
	185
	187

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	188
	189
	192
	193
	194
	234
TRENKES, S.A. DE C.V.	118
	119
	120
	133
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	150
	151
	152
	153
	154
	155
	156
	172
	173
	183
	196
	198
	281
	305
	372
	373
	374
	375
	386
	387
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257
	258
	259
	260

VI. FALLO. ----------

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco

la reposición del fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022** en los siguientes términos: ----------

---

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

---

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: ----------

---

PA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	060.004.0109	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	100%	$83.20	148,355	370,792	$12,343,136.00	$30,849,894.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.034.0103	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$14.90	390,330	975,737	$5,815,917.00	$14,538,481.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.040.0535	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$120.96	17,657	44,121	$2,135,790.72	$5,336,876.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.040.0543	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$16.25	759,848	1,899,568	$12,347,530.00	$30,867,980.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.040.0840	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	$123.30	2,417	6,029	$298,016.10	$743,375.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.040.0840	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	$125.89	1,611	4,020	$202,808.79	$506,077.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.040.0857	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$120.96	7,562	18,887	$914,699.52	$2,284,571.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.040.0899	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$190.08	2,935	7,314	$557,884.80	$1,390,245.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	$123.30	2,546	6,344	$313,921.80	$782,215.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.7613	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	$129.70	1,697	4,230	$220,100.90	$548,631.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.8058	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$87.45	14,840	37,049	$1,297,758.00	$3,239,935.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.9007	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$13.95	136,779	341,914	$1,908,067.05	$4,769,700.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0039	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$50.00	555,710	1,389,238	$27,785,500.00	$69,461,900.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0054	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$8.22	327,195	817,952	$2,689,542.90	$6,723,565.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0500	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	$37.00	55,348	138,336	$2,047,876.00	$5,118,432.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0658	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$320.30	133,574	333,855	$42,783,752.20	$106,933,756.50	Total. Conforme al artículo 59 del

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
								Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0566	MADERIE, S.A. DE C.V.	50%	$400.00	46,244	57,773	$18,497,600.00	$23,109,200.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
060.066.0980	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	100%	$349.99	47,999	119,927	$16,799,170.01	$41,973,250.73	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0906	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	60%	$26.09	596,543	1,491,331	$15,563,806.87	$38,908,825.79	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.066.0906	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	40%	$26.76	397,696	994,221	$10,642,344.96	$26,605,353.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.066.0914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$257.00	69,680	174,152	$17,907,760.00	$44,757,064.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.0922	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	$75.40	154,445	386,098	$11,645,153.00	$29,111,789.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.066.0922	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	40%	$77.00	102,964	257,398	$7,928,228.00	$19,819,646.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.066.0963	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	60%	$715.00	9,020	22,538	$6,449,300.00	$16,114,670.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.066.0963	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	40%	$717.50	6,014	15,025	$4,315,045.00	$10,780,437.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.066.0989	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$110.00	28,083	70,165	$3,089,130.00	$7,718,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1003	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$125.00	43,211	107,987	$5,401,375.00	$13,498,375.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1011	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	$47.90	122,597	306,463	$5,872,396.30	$14,679,577.70	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.066.1011	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	30%	$49.40	73,558	183,877	$3,633,765.20	$9,083,523.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.066.1011	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	20%	$50.00	49,039	122,585	$2,451,950.00	$6,129,250.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.066.1086	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$598.50	24,491	61,204	$14,657,863.50	$36,630,594.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1094	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$6.00	171,101	427,728	$1,026,606.00	$2,566,368.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1102	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$13.50	201,593	503,963	$2,721,505.50	$6,803,500.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1110	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	100%	$52.37	62,392	155,969	$3,267,469.04	$8,168,096.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

...ZA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	$155.00	35,452	88,594	$5,495,060.00	$13,732,070.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0017	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	65%	$110.03	192,000	480,000	$21,125,760.00	$52,814,400.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
	060.088.0025	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$237.44	118,119	295,256	$28,046,175.36	$70,105,584.64	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.088.0025	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$255.00	78,746	196,838	$20,080,230.00	$50,193,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.088.0058	QUIMED, S.A. DE C.V.	100%	$163.00	90,104	225,191	$14,686,952.00	$36,706,133.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0652	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$28.29	131,560	328,858	$3,721,832.40	$9,303,392.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0660	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$57.14	96,897	242,201	$5,536,694.58	$13,839,365.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.088.0678	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$74.29	107,096	267,692	$7,956,161.84	$19,886,838.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.088.0710	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	$51.21	6,650	16,601	$340,546.50	$850,137.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.088.0728	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	$97.72	6,344	15,839	$619,935.68	$1,547,787.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.088.0827	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	60%	$471.00	12,855	32,117	$6,054,705.00	$15,127,107.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.088.0827	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	40%	$480.00	8,570	21,412	$4,113,600.00	$10,277,760.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.088.1007	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	$2,814.37	1,535	3,821	$4,320,057.95	$10,753,707.77	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.100.0011	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	100%	$1.33	2,738,289	6,845,693	$3,641,924.37	$9,104,771.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.125.0228	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.40	607,529	1,518,751	$1,458,069.60	$3,645,002.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.0236	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$16.29	291,280	728,149	$4,744,951.20	$11,861,547.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adiudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.0244	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.40	574,253	1,435,566	$1,378,207.20	$3,445,358.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.1879	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$16.80	2,164,562	5,411,312	$36,364,641.60	$90,910,041.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.1929	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$1,223.00	5,656	14,094	$6,917,288.00	$17,236,962.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.2877	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,650.00	27,780	69,391	$45,837,000.00	$114,495,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.125.3230	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$188.90	30,926	77,299	$5,841,921.40	$14,601,781.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.125.3230	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	$205.00	20,617	51,532	$4,226,485.00	$10,564,060.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.125.3776	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	50%	$351.00	19,058	23,795	$6,689,358.00	$8,352,045.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								licitante que resultó adjudicado.
060.130.0015	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$1.89	13,474,277	33,685,666	$25,466,383.53	$63,665,908.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.130.0015	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$1.99	8,982,851	22,457,111	$17,875,873.49	$44,689,650.89	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.132.0203	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$52.80	121,181	302,901	$6,398,356.80	$15,993,172.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.154.0016	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$31.20	57,115	142,760	$1,781,988.00	$4,454,112.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0054	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$1,973.00	964	2,398	$1,901,972.00	$4,731,254.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0690	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$48.00	2,955	7,360	$141,840.00	$353,280.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0716	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$48.00	3,809	9,501	$182,832.00	$456,048.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICABLE	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICABLE	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.165.0740	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$3,936.60	5,388	13,425	$21,210,400.80	$52,848,855.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0856	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$75.00	361	880	$27,075.00	$66,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.166.0228	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$18.60	73,002	182,431	$1,357,837.20	$3,393,216.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.166.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$13.64	62,124	155,250	$847,371.36	$2,117,610.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.166.0244	ACYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$9.98	45,729	114,236	$456,375.42	$1,140,075.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.166.0251	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$18.60	36,379	90,905	$676,649.40	$1,690,833.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	%	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	FUNDAMENTO
	060.166.0269	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$17.20	34,483	86,161	$593,107.60	$1,481,969.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0277	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$10.40	28,635	71,535	$297,804.00	$743,964.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0285	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$10.60	25,758	64,347	$273,034.80	$682,078.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0293	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$10.20	24,012	59,981	$244,922.40	$611,806.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0533	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$3,186.00	3,127	7,798	$9,962,622.00	$24,844,428.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.1671	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$70.84	6,200	15,469	$439,208.00	$1,095,823.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
060.166.1689	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$130.00	903	2,245	$117,390.00	$291,850.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.166.4212	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$15.98	40,608	101,499	$648,915.84	$1,621,954.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.0466	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$9.95	22,828	57,008	$227,138.60	$567,229.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.167.0466	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	$10.90	15,219	38,005	$165,887.10	$414,254.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.167.0482	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$8.85	253,559	633,711	$2,243,997.15	$5,608,342.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.0789	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	$47.00	26,289	65,688	$1,235,583.00	$3,087,336.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.0862	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$3,836.00	790	1,951	$3,030,440.00	$7,484,036.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.0888	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$3,890.00	1,822	4,525	$7,087,580.00	$17,602,250.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.0904	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$3,948.00	1,765	4,393	$6,968,220.00	$17,343,564.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.1605	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$398.00	194	479	$77,212.00	$190,642.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.2181	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$2,580.00	1,215	3,021	$3,134,700.00	$7,794,180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.3312	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$6.87	37,860	94,559	$260,098.20	$649,620.33	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.3320	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$6.58	133,440	333,420	$878,035.20	$2,193,903.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.3346	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$9.35	181,645	454,023	$1,698,380.75	$4,245,115.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.167.3429	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$462.35	2,006	5,001	$927,474.10	$2,312,212.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.167.3726	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$62.56	14,659	36,597	$917,067.04	$2,289,508.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	16,037	40,058	$182,019.95	$454,658.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	18,288	45,686	$207,568.80	$518,536.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.167.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	17,852	44,591	$202,620.20	$506,107.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.167.5010	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$7.89	3,305,094	8,262,633	$26,077,191.66	$65,192,174.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.7024	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$456.05	3,604	8,967	$1,643,604.20	$4,089,400.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adiudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.7032	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$497.82	1,328	3,298	$661,104.96	$1,641,810.36	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8089	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$2.88	2,786,029	6,964,986	$8,023,763.52	$20,059,159.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8204	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$64.60	12,311	30,747	$795,290.60	$1,986,256.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8758	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	1,402	3,488	$330,171.00	$821,424.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8766	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	1,585	3,949	$373,267.50	$929,989.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.167.8774	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	1,925	4,792	$453,337.50	$1,128,516.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.168.1356	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$19.80	34,134	85,267	$675,853.20	$1,688,286.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.168.1422	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$64.60	9,006	22,498	$581,787.60	$1,453,370.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.168.1752	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	44,754	111,839	$507,957.90	$1,269,372.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.168.1752	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	29,836	74,560	$355,645.12	$888,755.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$20.80	41,586	103,897	$864,988.80	$2,161,057.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.168.2495	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$21.20	57,502	143,701	$1,219,042.40	$3,046,461.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.168.4277	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$7.05	112,743	281,796	$794,838.15	$1,986,661.80	Total. Conforme al artículo 59 del

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	33,338	83,310	$996,806.20	$2,490,969.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
160.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	29,430	73,524	$879,957.00	$2,198,367.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.168.6512	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.90	19,010	47,484	$568,399.00	$1,419,771.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	58,847	147,092	$667,913.45	$1,669,494.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.168.6595	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	39,231	98,061	$467,633.52	$1,168,887.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	43,024	107,531	$488,322.40	$1,220,476.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8302	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	28,683	71,688	$341,901.36	$854,520.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$11.35	24,347	60,842	$276,338.45	$690,556.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.168.8310	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$11.92	16,232	40,561	$193,485.44	$483,487.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.35	25,536	63,801	$289,833.60	$724,141.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.9375	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$233.60	2,008	5,000	$469,068.80	$1,168,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$29.50	12,708	31,734	$374,886.00	$936,153.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.9664	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$16.94	83,426	208,525	$1,413,236.44	$3,532,413.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.9672	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$17.93	43,696	109,197	$783,469.28	$1,957,902.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.9748	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$17.93	44,042	110,094	$789,673.06	$1,973,985.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.9771	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$17.93	31,249	78,096	$560,294.57	$1,400,261.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9789	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$19.90	17,493	43,715	$348,110.70	$869,928.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9797	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$19.90	14,467	36,144	$287,893.30	$719,265.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9883	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	$944.99	2,841	7,079	$2,684,716.59	$6,689,584.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9896	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$9.65	243,772	609,347	$2,352,399.80	$5,880,198.55	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9904	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	$7.99	304,378	760,879	$2,431,980.22	$6,079,423.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.172.0055	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$305.00	23,687	59,193	$7,224,535.00	$18,053,865.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	PROPUESTA ADJUDICADA (Y/O)
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.172.0063	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$305.00	29,063	72,638	$8,864,215.00	$22,154,590.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.172.0071	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$305.00	12,959	32,371	$3,952,495.00	$9,873,155.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.172.0196	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$410.00	5,195	12,365	$2,129,950.00	$5,315,650.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.182.0160	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$364.80	4,788	11,945	$1,746,662.40	$4,357,536.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.182.0186	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$364.80	8,238	20,571	$3,005,222.40	$7,504,300.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.182.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$206.15	4,604	11,479	$949,114.60	$2,366,395.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.182.1150	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$399.96	20,659	51,607	$8,262,773.64	$20,640,735.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adiudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.182.1176	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$120.80	1,761	4,376	$212,728.80	$528,620.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0023	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$6.40	245,405	613,486	$1,570,592.00	$3,926,310.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0031	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$3.93	112,956	282,358	$443,917.08	$1,109,666.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$2.15	3,952,181	9,880,422	$8,497,189.15	$21,242,907.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0056	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$28.90	52,303	130,720	$1,511,556.70	$3,777,808.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.189.0056	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$29.92	34,869	87,146	$1,043,280.48	$2,607,408.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.189.0106	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.27	8,216,461	20,541,134	$10,434,905.47	$26,087,240.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.203.0066	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$21.78	11,410	28,511	$248,509.80	$620,969.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.203.0108	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	$5.55	92,901	232,204	$515,600.55	$1,288,732.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.219.0068	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	$35.41	111,353	278,365	$3,943,009.73	$9,856,904.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.219.0068	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$37.50	74,235	185,576	$2,783,812.50	$6,959,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0575	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$156.80	58,569	146,399	$9,183,619.20	$22,955,425.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0575	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	$166.00	39,046	97,600	$6,481,636.00	$16,201,533.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0583	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$193.17	103,299	258,226	$19,954,267.83	$49,881,555.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0583	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$210.55	68,866	172,151	$14,499,736.30	$36,246,350.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0591	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	$229.77	218,648	546,607	$50,238,842.87	$125,593,936.34	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0591	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	40%	$239.00	145,766	364,405	$34,837,978.40	$87,092,747.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.231.0609	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$110.58	227,002	567,478	$25,101,881.16	$62,751,717.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
60.231.0617	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$7.79	167,529	418,807	$1,305,050.91	$3,262,506.53	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0617	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	30%	$8.20	100,517	251,284	$824,239.40	$2,060,528.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0617	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	$8.20	67,011	167,523	$549,490.20	$1,373,688.60	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0625	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$7.08	35,839	89,572	$253,740.12	$634,169.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.231.0633	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$6.57	43,190	107,955	$283,758.30	$709,264.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.231.0641	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$20.49	3,303,180	8,257,902	$67,682,158.20	$169,204,411.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.231.0666	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$18.60	1,386,718	3,466,768	$25,792,954.80	$64,481,884.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.231.0674	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$20.49	198,730	496,802	$4,071,977.70	$10,179,472.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.233.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$5.76	146,915	367,253	$846,230.40	$2,115,377.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.233.0052	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.30	990,694	2,476,674	$2,278,596.20	$5,696,350.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.308.0177	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	60%	$76.85	530,438	1,326,011	$40,764,160.30	$101,903,945.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.308.0177	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	$84.47	353,625	884,007	$29,870,703.75	$74,672,071.29	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.314.0054	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$480.50	90,884	227,117	$43,669,762.00	$109,129,718.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.337.0180	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$2,500.00	5,087	12,669	$12,717,500.00	$31,672,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.337.0214	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	60%	$2,190.00	5,191	12,943	$11,368,290.00	$28,345,170.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.337.0214	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$2,200.00	3,460	8,629	$7,612,000.00	$18,983,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.337.0230	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	$4,033.41	2,801	6,967	$11,297,581.41	$28,100,767.47	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.337.0230	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	30%	$4,202.28	1,681	4,180	$7,064,032.68	$17,565,530.40	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO (MXN) c/ IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN
060.337.0230	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	20%	$4,210.00	1,120	2,787	$4,715,200.00	$11,733,270.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.345.0115	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$329.40	13,069	32,592	$4,304,928.60	$10,735,804.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.0149	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$702.00	693	1,696	$486,486.00	$1,190,592.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.0503	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$19.98	3,665,053	9,162,578	$73,227,758.94	$183,068,308.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.1329	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$16.90	1,263,409	3,158,496	$21,351,612.10	$53,378,582.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.1865	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$188.29	66,192	165,408	$12,463,291.68	$31,144,672.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.1873	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$188.29	91,856	229,590	$17,295,566.24	$43,229,501.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.2152	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	$110.00	420,845	1,052,055	$46,292,950.00	$115,726,050.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adiudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.3119	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	$149.00	73,699	184,131	$10,981,151.00	$27,435,519.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.3424	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$189.92	350,842	877,062	$66,631,912.64	$166,571,615.04	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.3788	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	$569.00	247,453	618,573	$140,800,757.00	$351,968,037.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.4299	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	$1,180.00	18,055	45,128	$21,304,900.00	$53,251,040.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.345.4315	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	$574.08	2,918	7,283	$1,675,165.44	$4,181,024.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
).360.0032	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$7.70	2,903,822	7,259,500	$22,359,429.40	$55,898,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
).422.0657	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$116.32	13,752	34,376	$1,599,632.64	$3,998,616.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
).436.0107	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$89.77	650,342	1,625,801	$58,381,201.34	$145,948,155.77	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
).436.0206	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$307.00	90,164	225,353	$27,680,348.00	$69,183,371.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
).436.0552	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$93.77	354,034	885,018	$33,197,768.18	$82,988,137.86	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
).436.0701	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$10.35	13,634,356	34,085,881	$141,115,584.60	$352,788,868.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.436.0707	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$77.77	65,093	162,720	$5,062,282.61	$12,654,734.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.439.0039	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$0.83	6,831,778	17,079,422	$5,670,375.74	$14,175,920.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.439.0039	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	40%	$0.85	4,554,518	11,386,282	$3,871,340.30	$9,678,339.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.439.0054	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	100%	$0.72	20,842,295	52,105,700	$15,006,452.40	$37,516,104.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.439.0070	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$0.54	2,641,408	6,603,508	$1,426,360.32	$3,565,894.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.439.0070	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	$0.59	1,760,938	4,402,338	$1,038,953.42	$2,597,379.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.439.0088	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$0.54	3,109,329	7,773,302	$1,679,037.66	$4,197,583.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.441.0019	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	60%	$26.00	131,855	329,617	$3,428,230.00	$8,570,042.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.441.0019	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	40%	$27.00	87,904	219,744	$2,373,408.00	$5,933,088.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.456.0300	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	8,645,443	21,613,558	$60,085,828.85	$150,214,228.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.456.0300	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	5,763,628	14,409,039	$42,074,484.40	$105,185,984.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

CLAVE	LICITANTE	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Motivo(s) de Adjudicación
)60.456.0318	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	9,124,277	22,810,628	$63,413,727.93	$158,533,867.38	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0318	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V	40%	$7.30	6,082,852	15,207,086	$44,404,816.68	$111,011,724.88	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0334	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	8,494,133	21,235,286	$59,034,222.96	$147,585,236.31	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0334	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	5,662,755	14,156,857	$41,338,112.96	$103,345,057.56	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0359	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	4,649,276	11,623,130	$32,312,468.20	$80,780,753.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0359	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	3,099,517	7,748,754	$22,626,474.10	$56,565,904.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0367	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	$6.95	980,621	2,451,523	$6,815,315.95	$17,038,084.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0367	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	$7.30	653,748	1,634,348	$4,772,360.40	$11,930,740.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.456.0391	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	$124.90	1,361,573	3,403,879	$170,060,467.70	$425,144,487.10	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
)60.456.0409	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	$128.50	668,891	1,672,191	$85,952,493.50	$214,876,543.50	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
)60.456.0623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	57%	$5.90	1,417,111	2,021,834	$8,360,954.90	$11,928,820.60	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
)60.456.0631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	56%	$5.90	1,781,565	2,493,649	$10,511,233.50	$14,712,529.10	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
)60.456.0649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	58%	$5.90	1,316,873	1,896,046	$7,769,550.70	$11,186,671.40	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
)60.456.0680	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	$178.00	357,428	893,536	$63,622,184.00	$159,049,408.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.456.0698	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	$182.21	355,836	889,555	$64,836,877.56	$162,085,816.55	Total. Conforme al artículo 59 del

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO (ANTES DE I.V.A.)	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	FUNDAMENTACIÓN
								Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.456.0706	AMBIDERM, S A. DE C.V.	100%	$194.74	327,341	818,317	$63,746,386.34	$159,359,052.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.461.0147	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$46.99	18,425	46,037	$865,790.75	$2,163,278.63	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0147	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$47.99	12,283	30,691	$589,461.17	$1,472,861.09	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0154	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$69.99	64,736	161,804	$4,530,872.64	$11,324,661.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0154	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$72.00	43,158	107,869	$3,107,376.00	$7,766,568.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0162	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$105.00	31,936	79,808	$3,353,280.00	$8,379,840.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0162	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$110.00	21,291	53,205	$2,342,010.00	$5,852,550.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0188	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	$149.00	15,196	37,965	$2,264,204.00	$5,656,785.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.461.0188	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	$155.00	10,131	25,310	$1,570,305.00	$3,923,050.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.470.0112	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	$52.55	294,296	735,666	$15,465,254.80	$38,659,248.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.470.0120	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	100%	$59.25	75,151	187,825	$4,452,696.75	$11,128,631.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.							propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.483.0117	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$245.00	12,799	31,934	$3,135,755.00	$7,823,830.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.2769	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	60%	$3,297.00	154	380	$507,738.00	$1,252,860.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.506.2769	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$3,333.00	102	254	$339,966.00	$846,582.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.506.2777	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	100%	$3,187.50	536	1,334	$1,708,500.00	$4,252,125.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.2785	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$5,463.00	974	2,427	$5,320,962.00	$13,258,701.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.2793	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	$10,450.00	1,206	2,982	$12,602,700.00	$31,161,900.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.4500	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$2,953.00	47,676	119,176	$140,787,228.00	$351,926,728.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$356.26	33,228	83,043	$11,837,807.28	$29,584,899.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.532.0175	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	$9.41	928,963	2,322,363	$8,741,541.83	$21,853,435.83	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.532.0175	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	$10.00	619,308	1,548,242	$6,193,080.00	$15,482,420.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.537.0048	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	$9.98	54,129	135,297	$540,207.42	$1,350,264.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.0446	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$195.00	817,189	2,042,915	$159,351,855.00	$398,368,425.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.0636	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$304.00	23,099	57,722	$7,022,096.00	$17,547,488.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.0685	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$185.00	117,801	294,420	$21,793,185.00	$54,467,700.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$304.00	35,193	87,947	$10,698,672.00	$26,735,888.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.1279	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.65	12,354,897	30,887,195	$20,385,580.05	$50,963,871.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.2186	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$1.52	32,367,217	80,917,984	$49,198,169.84	$122,995,335.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.2707	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	$195.00	179,981	449,931	$35,096,295.00	$87,736,545.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.550.2707	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$205.23	119,987	299,954	$24,624,932.01	$61,559,559.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	$195.00	167,767	419,390	$32,714,565.00	$81,781,050.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.596.0137	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	$9.67	2,067,830	5,169,520	$19,995,916.10	$49,989,258.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.596.0137	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$10.19	1,378,554	3,446,346	$14,047,465.26	$35,118,265.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.597.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$178.20	8,915	22,270	$1,588,653.00	$3,968,514.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.604.0145	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$10,216.21	1,400	3,490	$14,302,694.00	$35,654,572.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
								vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.604.0160	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$12,600.00	4,391	10,967	$55,326,600.00	$138,184,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.621.0482	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	60%	$18.63	432,724	1,081,751	$8,061,648.12	$20,153,021.13	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.621.0482	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	$19.74	288,482	721,168	$5,694,634.68	$14,235,856.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.621.0664	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	100%	$7.90	6,740,023	16,850,040	$53,246,181.70	$133,115,316.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.622.0010	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	$178.90	1,537	3,816	$274,969.30	$682,682.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.623.0852	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	$150.00	2,485	6,194	$372,750.00	$929,100.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.681.0034	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.22	2,541,406	6,353,473	$5,641,921.32	$14,104,710.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.681.0042	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.52	914,223	2,285,524	$2,303,841.96	$5,759,520.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.681.0059	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$2.88	4,137,917	10,344,755	$11,917,200.96	$29,792,894.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.681.0067	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.	100%	$8.52	27,482,719	68,706,771	$234,152,765.88	$585,381,688.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.685.0907	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$1,525.00	517	1,262	$788,425.00	$1,924,550.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.685.0915	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	$1,772.00	933	2,314	$1,653,276.00	$4,100,408.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.749.0703	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$44.55	24,199	60,440	$1,078,065.45	$2,692,602.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.811.0060	**MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**	**100%**	**$22.80**	**111,469**	**278,634**	**$2,541,493.20**	**$6,352,855.20**	**Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar**
060.819.0021	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	$88.80	33,274	83,135	$2,954,731.20	$7,382,388.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.830.7070	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$89.00	34,449	86,076	$3,065,961.00	$7,660,764.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.830.7088	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$116.06	13,204	32,978	$1,532,456.24	$3,827,426.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.830.7096	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$260.00	3,201	7,970	$832,260.00	$2,072,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.830.7138	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$260.00	1,624	4,043	$422,240.00	$1,051,180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
60.830.7146	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$260.00	1,490	3,701	$387,400.00	$962,260.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.830.7187	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	$235.50	3,032	7,561	$714,036.00	$1,780,615.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.833.0254	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	$93.28	10,437	26,058	$973,563.36	$2,430,690.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.833.0312	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$214.00	28,734	71,820	$6,149,076.00	$15,369,480.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.833.0346	**SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. Y SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**	**100%**	**$1,422.44**	**261,839**	**654,587**	**$372,450,267.16**	**$931,110,732.28**	**Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar**
60.833.0353	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	$4,315.52	5,698	14,207	$24,589,832.96	$61,310,592.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0015	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$939.98	4,857	12,074	$4,565,482.86	$11,349,318.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0023	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$928.47	5,594	13,937	$5,193,861.18	$12,940,086.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0171	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$161.10	9,779	24,363	$1,575,396.90	$3,924,879.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0205	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	$230.00	24,733	61,778	$5,688,590.00	$14,208,940.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0205	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	$252.30	16,489	41,186	$4,160,174.70	$10,391,227.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0221	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	$230.00	31,312	78,257	$7,201,760.00	$17,999,110.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0221	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	$252.30	20,875	52,171	$5,266,762.50	$13,162,743.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0239	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$1,599.00	8,552	21,320	$13,674,648.00	$34,090,680.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0262	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	$372.03	12,974	32,372	$4,826,717.22	$12,043,355.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0320	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,320.00	2,063	5,108	$2,723,160.00	$6,742,560.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0445	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	$136.69	17,873	44,626	$2,443,060.37	$6,099,927.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0445	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	$146.77	11,916	29,750	$1,748,911.32	$4,366,407.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0619	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$148.22	54,090	135,097	$8,017,219.80	$20,024,077.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0643	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	60%	$172.62	7,009	17,478	$1,209,893.58	$3,017,052.36	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0643	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	$173.96	4,673	11,652	$812,915.08	$2,026,981.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)60.841.0734	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	$207.00	30,319	75,667	$6,276,033.00	$15,663,069.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
)60.841.0825	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$220.95	17,668	44,095	$3,903,744.60	$9,742,790.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$214.00	27,673	69,080	$5,922,022.00	$14,783,120.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.0866	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$205.00	123,310	308,187	$25,278,550.00	$63,178,335.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.1161	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$1,550.00	9,672	24,113	$14,991,600.00	$37,375,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.1344	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$1,127.61	7,348	18,317	$8,285,678.28	$20,654,432.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.1435	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$886.70	9,332	23,281	$8,274,684.40	$20,643,262.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.1914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$211.50	13,047	32,519	$2,759,440.50	$6,877,768.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	060.841.1955	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$248.88	23,851	59,555	$5,936,036.88	$14,822,048.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.841.2441	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$1,673.63	5,908	14,744	$9,887,806.04	$24,676,000.72	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.841.2441	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$1,681.99	3,939	9,830	$6,625,358.61	$16,533,961.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.841.2623	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$240.12	69,480	173,669	$16,683,537.60	$41,701,400.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.841.2623	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	$258.45	46,320	115,780	$11,971,404.00	$29,923,341.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	100%	$271.22	1,901	4,742	$515,589.22	$1,286,125.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.841.4462	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$233.50	30,106	75,204	$7,029,751.00	$17,560,134.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$805.10	2,756	6,858	$2,218,855.60	$5,521,375.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.842.0253	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$682.42	1,157	2,880	$789,559.94	$1,965,369.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PROPORCIÓN ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	OBSERVACIONES
47	060.842.0261	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,095.41	912	2,271	$999,013.92	$2,487,676.11	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
48	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$805.63	757	1,878	$609,861.91	$1,512,973.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
49	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$867.61	640	1,589	$555,270.40	$1,378,632.29	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$960.79	2,649	6,596	$2,545,132.71	$6,337,370.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
51	060.842.0311	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$984.00	798	1,978	$785,232.00	$1,946,352.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
52	060.842.0337	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$978.30	8,300	20,709	$8,119,890.00	$20,259,614.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.842.0345	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$2,235.40	6,427	16,042	$14,366,915.80	$35,860,286.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0352	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$1,015.15	5,574	13,913	$5,658,446.10	$14,123,781.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0394	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$963.66	10,318	25,754	$9,943,043.88	$24,818,099.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0402	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$2,586.51	9,850	24,582	$25,477,123.50	$63,581,588.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0410	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$978.30	6,654	16,606	$6,509,608.20	$16,245,649.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0469	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	$303.69	6,551	16,337	$1,989,473.19	$4,961,383.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	RECOMENDACIÓN
0.842.0485	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	$1,594.41	12,452	31,062	$19,853,593.32	$49,525,563.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.842.0527	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$254.83	12,714	31,746	$3,239,908.62	$8,089,833.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.842.0543	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	$2,523.26	335	833	$845,292.10	$2,101,875.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.859.0519	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	$3.99	1,513,931	3,784,810	$6,040,584.69	$15,101,391.90	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.859.0519	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	$3.99	1,009,288	2,523,206	$4,027,059.12	$10,067,591.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.894.0052	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	$157.00	68,717	171,764	$10,788,569.00	$26,966,948.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.894.0052	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	$159.00	45,811	114,510	$7,283,949.00	$18,207,090.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.904.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$63.47	516,079	1,290,133	$32,755,534.13	$81,884,741.51	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.908.0015	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	101,693	254,194	$1,210,146.70	$3,024,908.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.908.0114	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	151,108	377,710	$1,798,185.20	$4,494,749.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.908.0122	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	67,280	168,168	$800,632.00	$2,001,199.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.908.0130	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	$11.90	49,982	124,912	$594,785.80	$1,486,452.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.908.0460	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	60%	$800.00	1,308	3,253	$1,046,400.00	$2,602,400.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.908.0460	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$805.90	872	2,169	$702,744.80	$1,747,997.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.908.0478	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$805.90	1,422	3,527	$1,145,989.80	$2,842,409.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.908.0502	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$805.90	1,174	2,913	$946,126.60	$2,347,586.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.908.0536	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$805.90	438	1,091	$352,984.20	$879,236.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
.909.0956	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$94.50	107,716	269,262	$10,179,162.00	$25,445,259.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
.932.2797	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	$3,603.07	1,525	3,788	$5,494,681.75	$13,648,429.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
.946.0019	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	$24.42	47,871	119,647	$1,169,009.82	$2,921,779.74	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
.953.0209	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$6.47	76,236	190,574	$493,246.92	$1,233,013.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0266	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	100%	$171.50	10,735	26,811	$1,841,052.50	$4,598,086.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0282	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	$159.47	17,528	43,790	$2,795,190.16	$6,983,191.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
953.0282	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$169.00	11,685	29,193	$1,974,765.00	$4,933,617.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
.953.0456	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$109.47	43,343	108,304	$4,744,758.21	$11,856,038.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
.953.0555	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$164.47	171,149	427,835	$28,148,876.03	$70,366,022.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
.953.0571	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$227.47	122,013	304,974	$27,754,297.11	$69,372,435.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0597	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$316.47	25,020	62,522	$7,918,079.40	$19,786,337.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0779	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$364.50	4,677	11,665	$1,704,766.50	$4,251,892.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0787	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$414.00	6,785	16,917	$2,808,990.00	$7,003,638.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	PROPIEDAD ADJUDICACIÓN
060.953.1603	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	$9.77	45,887	114,696	$448,315.99	$1,120,579.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.953.2825	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	$18.37	1,256,686	3,141,689	$23,085,314.47	$57,712,823.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.953.2825	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	40%	$18.40	837,790	2,094,459	$15,415,343.36	$38,538,049.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.953.2858	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$49.90	451,772	1,129,374	$22,543,422.80	$56,355,762.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.953.2866	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	100%	$67.72	844,658	2,111,593	$57,200,239.76	$142,997,077.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.953.2874	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	$127.00	526,824	1,317,015	$66,906,648.00	$167,260,905.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.074.1977	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V	100%	$1,241.00	11,354	28,342	$14,090,314.00	$35,172,422.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.784.7991	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	$25,000.56	724	1,760	$18,100,405.44	$44,000,985.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO (Antes de IVA)	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.784.8007	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	$104.50	310,710	776,765	$32,469,195.00	$81,171,942.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.829.5356	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	$49.50	41,769	104,381	$2,067,565.50	$5,166,859.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.829.5463	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	$28.71	981,058	2,452,593	$28,166,175.18	$70,413,945.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.829.5539	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	100%	$85.00	76,497	191,193	$6,502,245.00	$16,251,405.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.889.2533	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	$2.15	11,424,366	28,560,889	$24,562,386.90	$61,405,911.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
080.889.2533	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	$2.18	7,616,244	19,040,593	$16,603,411.92	$41,508,492.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
080.889.2632	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100%	$2.84	1,226,163	3,065,382	$3,482,302.92	$8,705,684.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
)80.980.0001	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	60%	$47.00	551,765	1,379,390	$25,932,955.00	$64,831,330.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
)80.980.0001	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	40%	$48.50	367,843	919,594	$17,840,385.50	$44,600,309.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
531.048.0297	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	$128.92	1,237,881	3,094,687	$159,587,618.52	$398,967,048.04	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
531.048.0297	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	40%	$135.00	825,254	2,063,124	$111,409,290.00	$278,521,740.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
533.342.1518	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	$117.13	1,454,111	3,635,237	$170,320,021.43	$425,795,309.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR[illegible]

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
3	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
4	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Precio no aceptable
5	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	Precio no aceptable
7	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Precio no aceptable
19	060.066.0062	Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	Precio no aceptable
36	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
46	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
49	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
54	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Precio no aceptable
57	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
58	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de	Precio no aceptable

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
61	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.125.3602	Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	Precio no aceptable
64	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
65	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
75	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
93	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
98	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
100	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
101	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira	No cumplió con los requisitos solicitados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	
104	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
111	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Precio no aceptable
116	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
124	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
136	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm Calibre: 36 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
138	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
143	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Precio no aceptable
165	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
174	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	Precio no aceptable
175	060.203.0058	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
178	060.203.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Precio no aceptable
179	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	No cumplió con los requisitos solicitados
180	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
181	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
184	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
199	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
218	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjacon el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	
223	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Precio no aceptable
224	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Precio no aceptable
228	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
256	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	
261	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de poliuretano/fibras de poliéster. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado vertical plano. Caja con 500 piezas.	No cumplió con los requisitos solicitados
262	060.506.4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 900 piezas.	Precio no aceptable
265	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
266	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
267	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Precio no aceptable
268	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	Precio no aceptable
280	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
290	060.626.0024	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica larga. Envase con un par.	Precio no aceptable
297	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
298	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
303	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Precio no aceptable
304	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Precio no aceptable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
317	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Precio no aceptable
341	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
343	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm)Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
344	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
358	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
364	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm).Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
366	060.859.0592	Tapón desinfectante. El tapón desinfectará el conector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol Isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (250 tapones/ caja)	Precio no aceptable
367	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
368	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
369	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
381	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable.Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
382	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	Precio no aceptable
394	060.953.0969	Guatas. Tubular de algodón estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
400	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
401	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
412	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
414	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
417	531.784.0204	Reanimador de asistencia ventilatoria. Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por método no invasivo en pacientes neonatos pediátricos y adultos. Con las siguientes características seleccionables de	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente. Volumen de la bolsa. Resistencias inspiratoria y espiratoria máximas en agua/litro/segundo.	
419	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
420	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
421	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

VII. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. -----

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.----------

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. ----------

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo. ----------

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el oficio INSABI-OIC-RS-149-2023 recibido el 30 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las instituciones requierentes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad. ----------

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. ----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes. ----------

VIII. CIERRE DEL ACTA----------

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **12:00 horas**, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.---------

La presente Acta consta de **141 fojas y 1 Anexo**. ----------

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	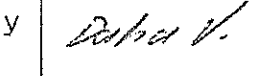
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	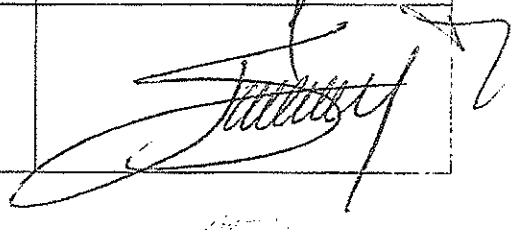

Nombre	Cargo	Firma
Vannesa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Alfredo Arias Hernández	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM 0AC006 ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	**PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la Reposición de Fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E113-2022 para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves)".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: **INC/050/2022**

Oficio: **INSABI-OIC-RS-161-2023**

Asunto: se notifica resolución definitiva.

Ciudad de México, 25 de enero de 2023

L.C.P. Dalia Verónica Izunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto
del Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.-

Con apoyo en lo previsto en los artículos 38, fracción III, numeral 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vía de notificación me permito comunicarle la resolución definitiva emitida en esta fecha, relativa a la inconformidad número **INC/050/2022,** misma que se adjunta en copia fotostática.

Lo que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Lic. Alfredo Arias Hernández
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar

AAH/GPG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

30 ENE. 2023

Rosario Matías

c/Anexo Resolución

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Año de Francisco VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/050/2022

Resolución

En la Ciudad de México a **veinticinco de enero de dos mil veintitrés.**

Visto. El estado que guardan los autos del expediente al rubro citado, de los que se desprende que con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, **SE CERRÓ** la instrucción, ante la confesión y allanamiento manifestados por la convocante, se procede a **resolver y**

Resultandos

Primero. Por escrito recibido el doce de diciembre de dos mil veintidós, en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, **Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.,** (en adelante Boston) presentó inconformidad en contra del fallo de dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-012M7B997-E113-2022**, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) (en lo subsecuente la licitación) específicamente en la parte correspondiente a la **partida 45.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Segundo. Una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes, previstas en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se dio por cerrada la instrucción de la presente instancia y se pasó a la etapa de **RESOLUCIÓN** misma que se dicta al tenor de los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Considerandos

Primero. Competencia. Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 37, fracciones XII, XVII, XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77 bis 35 J, de la Ley General de Salud, en relación con el artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; 2, 65, fracción I, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 121, 122 y 123 de su Reglamento; 1, 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numerales 10 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en dicho medio de difusión el dieciséis de abril de dos

Segundo. Oportunidad. La instancia de inconformidad fue presentada en tiempo, toda vez que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé los actos contra los que procede la instancia en comento, siendo aplicable al presente caso la fracción III, que a la letra ordena:

> ***Artículo 65.*** *La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*
>
> *III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*
>
> *En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.*

Por otro lado, el artículo 117, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordena lo siguiente:

> ***Artículo 117.-*** *Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.*

De los preceptos legales transcritos, se desprende que únicamente podrán promover la Instancia de Inconformidad, en contra del fallo de la licitación pública, las personas físicas o jurídicas que hubieren presentado proposición en el procedimiento, teniendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Respecto al requisito del plazo para presentarse, el mismo se cumplió en razón de lo siguiente: el fallo impugnado se notificó a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet el tres de diciembre de dos mil veintidós y el escrito con el que se promovió la Instancia de Inconformidad se presentó ante esta Área de Responsabilidades, el día doce de diciembre de dos mil veintidós, es decir, cinco días hábiles después de que ocurrió dicha situación, como se acredita con el sello de recepción que se tiene a la vista.

Tercero. Legitimación. La instancia de inconformidad es promovida por parte legítima, toda vez que del acta elaborada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se desprende que **Boston** sí presentó propuesta en dicho procedimiento de contratación.

Asimismo, el promovente acreditó su representación y las facultades legales para representar a la empresa **Boston** en términos del instrumento público número (94,111) noventa y cuatro mil ciento once, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Ciudad de México.

Cuarto. Procedencia de la Instancia. La vía intentada es procedente, en virtud de que se interpone en contra del fallo emitido en la licitación el dos de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo establecido por el **artículo 65 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que podrán promover inconformidad en contra de dicho acto, sólo por quien hubiere presentado proposición en el procedimiento de contratación, por tanto, es indiscutible que el requisito de procedibilidad de la Instancia se encuentra plenamente satisfecho en el presente asunto.

Quinto. I. Motivos de inconformidad. Al no existir disposición legal que imponga como requisito ni aun de forma, la obligación de transcribir en las resoluciones de la instancia de inconformidad, los motivos de impugnación planteados; las transcripciones de los mismos no constituyen uno de los elementos de validez, ni formal o material de la resolución que se emita sobre el caso en estudio, atendiendo el criterio jurisprudencial siguiente:

> ***CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.*** *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.*

Ahora bien, del escrito inicial de inconformidad se desprende que su motivo de disenso, se basa fundamentalmente en los siguientes argumentos:

a) El fallo impugnado, en la parte que determinó adjudicar la partida 45, toda vez que conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indicó que no existe una segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar, lo cual es totalmente ilegal ya que no precisó en qué hipótesis del citado dispositivo legal se apoyó para adjudicar, lo cual contraviene el artículo 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 37, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual implica que el acto no esté debidamente fundado y motivado.

b) El fallo impugnado no está debidamente fundado y motivado porque el proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La convocante adjudicó el 100% de la partida 45 a **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,** sin considerar que **Boston** ofertó un mejor precio respecto de la misma partida.

c) El fallo impugnado se encuentra indebidamente fundado y motivado, en contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, porque si bien al emitir ese acto la convocante asentó que la proposición de **Boston** cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos, el acto no se emitió en apego a derecho porque la adjudicación del 100% de la partida 45 se llevó a cabo a favor de un licitante que ofertó un preció mayor.

II. Manifestaciones formuladas por la convocante. Por su parte, al rendir su informe circunstanciado, contenido en el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1687-2022, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, la convocante señaló expresamente lo siguiente:

> De este modo, de acuerdo con los artículos 29, fracción XII, 36 Bis y 39 de la LAASSP, así como 39, fracción II, inciso h) y 59 del RLAASSP, el contrato se adjudicó al 100% por un error y de manear involuntaria y equivocada por esta convocante a la empresa **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. de C.V.,** siendo que la oferta que presenta las mejores condiciones para el Estado es la de la empresa **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo cual debió realizarse una adjudicación a través de abastecimiento simultáneo, adjudicándosele el 60% a **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** y el 40% a **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. de C.V.,** por lo que una vez que se analizaron todas y cada una de las manifestaciones vertidas en el escrito de inconformidad presentado por la hoy inconforme, mismas que se tienen por reproducidas en este momento, como si a la letra se insertaran, se realiza la contestación de cada una de las manifestaciones vertidas en su escrito de inconformidad respecto a la partida 45, mismas que **se consideran <u>como procedentes y fundadas.</u>**

Lo anterior, **implica el allanamiento de la autoridad a los motivos de inconformidad** planteados por la inconforme, tal como se indica en el siguiente criterio sustentado por la Primera Sala Regional Noroeste del entonces Tribunal Fiscal de la Federación, que a la letra indica:

> **CONTESTACIÓN DE DEMANDA.- ALLANAMIENTO DE LA AUTORIDAD.-** Si de conformidad con el artículo 215 del Código Fiscal de la Federación vigente, la autoridad al producir su contestación a la demanda se allana a las pretensiones del demandante, confesando en los términos del artículo 345 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, que uno de los conceptos de anulación es fundado, deberá declararse la nulidad sin más trámite, sin necesidad de analizar los restantes

conceptos de anulación.(V) **Revista del Tribunal Fiscal de la Federación, Año V, número 48, diciembre de 1983, página, 482.**

III. Análisis de los motivos de inconformidad. Del análisis en conjunto de los motivos de inconformidad se advierte que la inconforme hace valer la indebida fundamentación y motivación del fallo impugnado, porque en dicho acto se indicó que la propuesta que formuló respecto de la partida 45 resultó solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos, sin embargo, adjudicó el 100% de los bienes requeridos a una licitante que ofertó un precio mayor al que ofertó la promovente.

Al respecto, resulta procedente señalar que del contenido del fallo impugnado se advierte que la oferta que formularon tanto **Boston** como **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,** sobre la partida 45, resultaron solventes en los aspectos legales, técnicos y económicos, sin embargo, los bienes correspondientes se adjudicaron en los siguientes términos:

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
45	060.088.0827	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	$480.00

En su informe circunstanciado, contenido en el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1687-2022, la convocante confiesa expresamente que los motivos de inconformidad planteados por **Boston** son procedentes y fundados.

Ahora, como lo señala la inconforme y como lo confesó expresamente la convocante, de la revisión realizada a la propuesta económica que presentó **Boston** en la licitación sobre la **partida 45,** que fue enviada con el informe circunstanciado correspondiente a este asunto, se aprecia que la promovente cotizó un precio de $471.00, es decir, efectivamente menor al del participante que resultó adjudicado.

Derivado de lo anterior, al resultar **fundados** los motivos de inconformidad planteados por **Boston,** debido a que su propuesta que formuló respecto de la **partida 45** fue considerada como solvente en el fallo impugnado, sin embargo, la convocante la adjudicó a **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,** en un precio mayor, implica una indebida motivación de su determinación.

Lo indicado en el párrafo anterior, contraviene los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, pues las razones que tomó en consideración la convocante para adjudicar el 100% de la **partida 45** a **Instrumentos y Accesorios**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Automatizados, S.A. de C.V., resultaron equivocados, porque dicha licitante no cotizó el mejor precio sobre los bienes requeridos.

En consecuencia, se estima procedente **determinar la nulidad del fallo** impugnado, en la parte relativa a la adjudicación de la **partida 45,** toda vez que, conforme a lo expuesto en la presente resolución, **la convocante equivocadamente consideró que Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,** ofertó el mejor precio y que no existía una segunda propuesta susceptible de adjudicación, lo que la llevó a determinar incorrectamente que la adjudicación al 100% de los bienes le correspondía a dicha licitante, incurriendo en una indebida motivación de su determinación, en contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico.

Sexto. Valoración de las pruebas. La presente resolución se sustentó en las pruebas documentales aportadas por las partes en la presente instancia de inconformidad, esto es, las anunciadas por la inconforme en su escrito inicial, así como las remitidas por la convocante con sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: la convocatoria, sus anexos, así como las actas elaboradas con motivo de la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones, el fallo, las proposiciones presentadas por **Boston,** a las cuales esta autoridad les concedió valor probatorio en los términos señalados en el considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 79, 93, fracciones I, II, III, VII y VIII, 95, 129, 133, 188, 197, 200, 202, 203, 210-A, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós** en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-012M7B997-E113-2022**, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la **partida 45,** para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Lo anterior, porque el precio de la **partida 45** que cotizó **Boston** ($471.00) es inferior al precio en que se adjudicó dicha partida, lo cual se desprende del fallo impugnado, en el que se observa que equivale a ($480.00) ofertado por **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.,** y, por tanto, el primero es susceptible de ser aceptado y adjudicado, considerando las reglas de abastecimiento simultáneo que se establecieron en el concurso.

En razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:

1. La convocante, deberá emitir un nuevo fallo, en cuya adjudicación de la partida relacionada con este asunto, observen lo dispuesto en el artículo 36, párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y número 5.3., de la convocatoria que rigió el concurso, es decir, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria que reguló el procedimiento de contratación, tomando en consideración el contenido del Considerando Quinto de la presente resolución.

2. Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.

3. Se requiere a la convocante para que, en el término de **seis días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, dé debido cumplimiento a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y remita a esta autoridad en **copia certificada y/o autorizada** las constancias de las actuaciones instrumentadas sobre el particular.

4. Respecto de los contratos que, en su caso, haya derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las Instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad**.

Finalmente, se precisa a la convocante que incurre en falta administrativa, el servidor público que no colabore en los procedimientos administrativos en los que sea parte, tal como lo dispone el artículo 49, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

Resuelve

Primero. Con fundamento en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **fundada** la inconformidad promovida por **Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.,** en contra del **fallo de dos de diciembre de dos mil veintidós** ,emitido en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-012M7B997-E113-2022**, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) específicamente en la parte

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Segundo. Se comunica al inconforme y a la tercera interesada, que esta resolución puede ser impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero. La convocante deberá hacer del conocimiento de las Instituciones requirentes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, la presente resolución.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la inconforme y a la tercera interesada, y por oficio a la convocante, con fundamento en el artículo 69, fracciones I, inciso d) y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Alfredo Arias Hernández,** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2022.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha lunes, 05 de diciembre de 2022 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN E113 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E113-2022	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E113-2022

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN E113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
060.066.0039
060.066.0989
060.132.0203
060.166.1689
060.167.1605
060.172.0063
060.172.0071
060.189.0023
060.231.0674
060.439.0070
060.439.0088
060.441.0019
060.621.0664
060.841.3845
060.842.0287
060.842.0352
060.784.8007
060. 889. 2632

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO